

Medidas
PreviaS

Medellín, 21 de Enero de 2.008.

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL (REPARTO)
E.S.D.

REFERENCIA : DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR DE
MINIMA CUANTIA.
DEMANDANTE : UNIDAD RESIDENCIAL BELENCITO P.H.
DEMANDADA : MARIA EUGENIA ZULUAGA RAMIREZ.

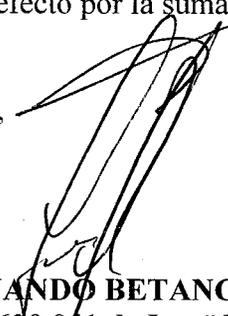
ASUNTO : SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES.

JUAN FERNANDO BETANCUR GONZALEZ, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía N°. **98'620.041** de Itagüi (Antioquia), Abogado titulado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional N° **98.060** del Consejo Superior de la judicatura, mediante el presente escrito, comedidamente solicito se decreten las siguientes medidas cautelares con carácter de previas:

- 1- El embargo y posterior del secuestro del inmueble tipo predio: URBANO, distinguido con el N° 402 que hace parte del edificio N° 2 de la Unidad Residencial Belencito, situado en la calle 35 AA N° 98-35 del Municipio de Medellín, apartamento con un área de 91.52 mts 2, el cual linda de la siguiente manera: Por el frente con el sendero peatonal calle 35 AA y con zona verde de por medio; por un costado con el apto 401 y con las escaleras de por medio que le sirven de acceso al edificio; por el fondo con el sendero peatonal calle 35 A y con zona verde de por medio; por el otro costado con zona verde; por el nadir con el apartamento 302; y por el cenit con el techo que cubre al apto. Además se encuentra identificado bajo el número del folio de matrícula inmobiliaria **001-111307** de la oficina de instrumentos públicos de Medellín (Zona Sur).

Para efecto de lo anterior, se presta caución legal en póliza de compañía de seguros autorizada al efecto por la suma de dinero que autorice el señor (a) Juez.

Cordialmente,


JUAN FERNANDO BETANCUR GONZALEZ
C. C. No. 98.620.041 de Itagüi (Antioquia).
T. P. No. 98060 del Consejo Superior de la Judicatura.

OFICINA JUDICIAL DE MEDELLIN	
DEMANDA	
Presentado Personalmente por	
<i>José F. Betancur</i>	
15 FEB 2008	
TP No	98060
C.C.	Folio
Trámites	Firma <i>J</i>

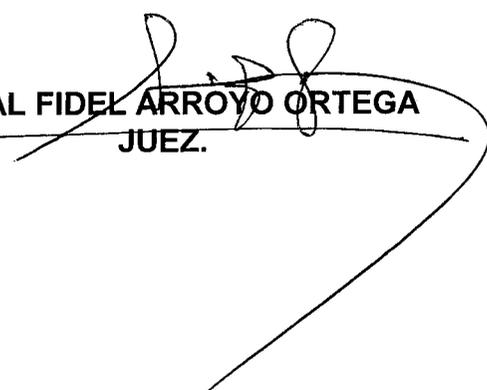
2
1

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL
Medellín, Marzo cuatro de Dos Mil Ocho.

RDO. 2008-00177

Antes de pronunciarse este despacho judicial sobre la medida previa solicitada y de conformidad con lo previsto en el artículo 513 del Código de Procedimiento Civil Colombiano, se deberá prestar caución por la suma de CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS M.L. (**\$59.000.00**), correspondientes al 10% del valor de la pretensión.

CÚMPLASE


ANÍBAL FIDEL ARROYO ORTEGA
JUEZ.

A.

**POLIZA DE SEGURO DE JUDICIALES
ARTICULO 513**

Ciudad de Expedición	Sucursal	Cod Suc	Punto de Venta	No.Póliza	Anexo	Tipo de Movimiento	Fecha Expedición		
MEDELLIN	MEDELLIN	65	NINGUNO	65-41-101008598	0	EMISION ORIGINAL	Día 13	Mes 05	Año 2008

DATOS DEL TOMADOR/AFIANZADO

Nombre UNIDAD RESIDENCIAL BELENCITO P.H.	890.982.424-1
Dirección CALLE 37B NO. 94-53	Ciudad MEDELLIN, ANTIOQUIA
Teléfono 2535986	
Asegurado MARIA EUGENIA ZULUAGA RAMIREZ Y TERCEROS AFECTADOS CON LA MEDIDA	

APODERADO

ApoDERado BETANCUR GONZALEZ, JUAN FERNANDO	Identificación 98.620.041
Dirección CRA 11 No 90 - 20 Migracion	Ciudad BOGOTA, D.C.
Teléfono 2186977 Migracion	

PROCESO

Demandante UNIDAD RESIDENCIAL BELENCITO P.H.	Demandado MARIA EUGENIA ZULUAGA RAMIREZ Y TERCEROS AFECTADOS CON LA MEDIDA
Caución Ordenada por: JUZGADO 25 CIVIL ,MUNICIPAL DE MEDELLIN ✓	Clase de Proceso EJECUTIVO
Numero de radicado 2008-177 ✓	

OBJETO DE LA CAUCION

ARTICULO 513 INC. 10 C.P.C., GARANTIZAR ÚNICAMENTE LA INDEMNIZACIÓN DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS CON EL EMBARGO O SECUESTRO DE LOS BIENES DENUNCIADOS POR EL DEMANDANTE.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
SUCURSAL 65 - MEDELLIN

16 MAY 2008
PAGADO
CARTEBA Efectivo
Cheque Tarjeta

OBSERVACIONES

Valor Asegurado \$ *****59,000.00	Valor Asegurado en Letras CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE.
Valor Prima \$ *****10,030.00	Gastos de Expedición \$ *****2,500.00
Valor IVA \$ *****2,004.80	Total a Pagar \$ *****14,534.80
Nombre INTERMEDIARIO Clave %Part. JUAN FERNANDO BETANCUR GONZALEZ 81675 100.00	Nombre Compañía COASEGURO CEDIDO %Part. valor

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y PARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

Para efectos de notificación en la Dirección Nacional de Judiciales Av. Jimenez NO. 8 - 39 Telefonos 3418530 - 3413838.

Seguros del Estado S.A.
Sucursal Medellín

Firma Autorizada

DESDE LA FECHA DE EXPEDICION DE ESTA
POLIZA, NO SE EFECTUA RENOVACION DE
DINERO Y SE EMITE UN NUEVO TITULO

Tomador y/o Autorizado 23 MAY 2008

4

JUZGADO VIGESIMO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Medellín, veintinueve de mayo de dos mil ocho

Radicado 2008-00177

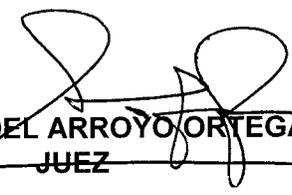
Atendiendo la solicitud de la medida cautelar, el Juzgado, resuelve:

1°. Decretar el embargo y secuestro del derecho que posea la demandada **MARIA EUGENIA ZULUAGA RAMIREZ** sobre el inmueble identificado con M.I. No. 001-111307

Para efectos de la diligencia de secuestro, se comisionará al Inspector civil Especializado ® con amplias facultades inclusive las de allanar de ser necesario de conformidad con el Art. 34 y 113 del C.P.C y para, posesionar y reemplazar al secuestro, de la lista de auxiliares de la Justicia que allí se lleve, en caso de que el nombrado por el despacho no concurra a la diligencia programada, y siempre y cuando se acredite que se le notificó la diligencia con una antelación no inferior a ocho días.

Como secuestre se nombra a **ADRIAN FELIPE CASTILLEJO GRANDA**, quien se localiza en la CRA. 20 B 47-112 APT 163, teléfono 2695979. El cargo de auxiliar de la justicia es de obligatoria aceptación dentro de los cinco días siguientes al envío de la respectiva notificación, so pena de ser excluidos de la lista de auxiliares, salvo justificación aceptada, e incurrir en multa hasta de diez salario mínimos legales mensuales vigentes de conformidad con el Art. 9 la Ley 794/2003.

CÚMPLASE


ANIBAL FIDEL ARROYO ORTEGA
JUEZ

RECIBI _____

FECHA _____

51



RAMA JUDICIAL
REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VIGESIMO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Oficio No. 0848
Medellín, 29 de mayo de 2008

RAD. 2008-00177

Señores
OFICINA DE REGISTRO DE II.PP
ZONA SUR
CIUDAD

Me permito comunicarles que dentro del proceso ejecutivo promovido por UNIDAD RESIDENCIAL BELENCITO P.H, en contra de MARIA EUGENIA ZULUAGA RAMIREZ, por auto de la fecha se decreto el embargo y secuestro del derecho que posea la demandada **MARIA EUGENIA ZULUAGA RAMIREZ** sobre el inmueble identificado con M.I. No. 001-111307.

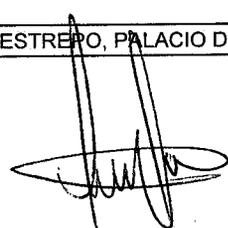
Sírvase proceder de conformidad e informarnos al respecto

Atentamente,


JESUS ANTONIO CORTES PIMIENTA
Secretario



EDIFICIO JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO, PALACIO DE JUSTICIA, PISO 14, OFICINA 1405, TELEFONO 381-07-48



C.C. 1.037.575.550
03-06-08.





RAMA JUDICIAL
REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VIGESIMO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Oficio No. 0848
Medellín, 29 de mayo de 2008

RAD. 2008-00177

Señores
OFICINA DE REGISTRO DE II.PP
ZONA SUR
CIUDAD

Me permito comunicarles que dentro del proceso ejecutivo promovido por UNIDAD RESIDENCIAL BELENCITO P.H, en contra de MARIA EUGENIA ZULUAGA RAMIREZ, por auto de la fecha se decreto el embargo y secuestro del derecho que posea la demandada **MARIA EUGENIA ZULUAGA RAMIREZ** sobre el inmueble identificado con M.I. No. 001-111307.

Sírvase proceder de conformidad e informarnos al respecto

Atentamente,


JESUS ANTONIO CORTES PIMENTAL
Secretario



EDIFICIO JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO, PALACIO DE JUSTICIA, PISO 14, OFICINA 1405, TELEFONO 381-07-48

28 JUL. 2008

OFICIO 2008 JUL 24 PM 1:31

16 7

OFICINA PRINCIPAL
DE REGISTRO DE ILPP
CIRCULO DE NEDELLÍN
ZONA SUR

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

3 3108210

REGIO DE CAJAO No. 3



DENOTARIO

REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

LA JUBILACION

DOCUMENTO

LA JUBILACION



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 001-111307

Pagina 1

Impreso el 21 de Julio de 2008 a las 08:45:22 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 001 MEDELLIN ZONA SUR DEPTO:ANTIOQUIA MUNICIPIO:MEDELLIN VEREDA:MEDELLIN
FECHA APERTURA: 29-09-1975 RADICACION: 75-036095 CON: CERTIFICADO DE: 29-09-1975 COD CATASTRAL:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

EDIFICIO # 2 QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA UNIDAD RESIDENCIAL BELENCITO, PROPIEDAD HORIZONTAL, SITUADO EN ESTA UNIDAD DE MEDELLIN EN LA CALLE 35-AA # 98-35 APTO 402 CON UN AREA DE 91.52 MTS.2. LINDA: POR EL FRENTE CON EL SENDERO PEATONAL CALLE 35-AA Y CON ZONA VERDE DE POR MEDIO, POR UN COSTADO CON EL APTO 401 Y CON LAS ESCALERAS DE POR MEDIO QUE LE SIRVEN DE ACCESO AL EDIFICIO, POR EL FONDO CON EL SENDERO PEATONAL CALLE 35-A Y CON ZONA VERDE DE POR MEDIO, POR EL OTRO COSTADO CON ZONA VERDE, POR EL NADIR CON EL APARTAMENTO 302 Y POR EL CENIT CON EL TECHO QUE CUBRE AL APTO.

COMPLEMENTACION:

1.-ADQUIRIO EL INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A FUNDACION CASITAS DE LA PROVIDENCIA POR ESCRITURA # 1546 DE 2 DE MAYO DE 1.968 DE LA NOTARIA 2 DE MEDELLIN REGISTRADA EL 28 DE LOS MISMOS EN EL LIBRO 1 PARES A TOMO 4 FOLIO 88 #1921.- 2.-ADQUIRIO FUNDACION CASITAS DE LA PROVIDENCIA EN MAYOR EXTENSIONM POR DONACION GRATUITA QUE LE HIZO EL MUNICIPIO DE MEDELLIN POR ESCRITURA # 1501 DE 28 DE JULIO DE 1.955 DE LA NOTARIA 6 DE MEDELLIN REGISTRADA EL 27 DE AGOSTO SIGUIENTE EN EL LIBRO 1 IMPARES TOMO 6 FOLIO 168 # 4383.-----ESTA ESCRITURA FUE ACLARADA POR EL MUNICIPIO DE MEDELLIN POR ESCRITURA # 403 DE 6 FEBRERO DE 1.964 DE LA NOTARIA 6 DE MEDELLIN STRADA EL 12 DE LOS MISMOS EN EL LIBRO 1 IMPARES SERIE A TOMO 2 FOLIO 287 # 527 EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES ALLI CONSTAN.-

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

1) CALLE 35-AA 98-35 -----EDIFICIO # 2 APTO 402

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

111290

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 03-05-1974 Radicacion: SN
Doc: ESCRITURA 712 del: 28-03-1974 NOTARIA 2 de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 01-10-1975 Radicacion: SN
Doc: ESCRITURA 4082 del: 24-09-1975 NOTARIA 6 de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 999 ADICION AL REGLAMENTO DE COPROPIEDAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL X

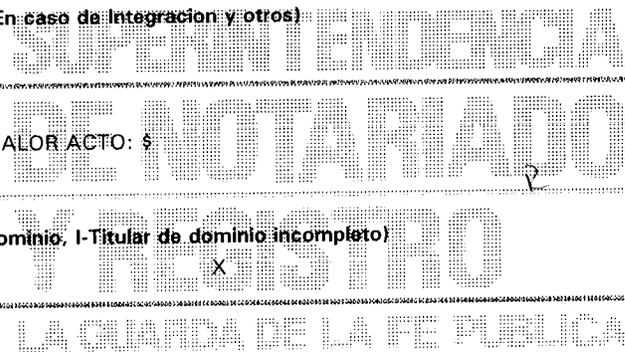
ANOTACION: Nro 3 Fecha: 09-11-1976 Radicacion: 76-041873
Doc: ESCRITURA 1399 del: 11-08-1976 NOTARIA 10 de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$ 310,000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL X

A: MONTOYA ZAPATA RODRIGO C.C 8.241.390



C.U



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 001-111307

Pagina 2

Impreso el 21 de Julio de 2008 a las 08:45:22 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: QUICENO DE MONTOYA NORA C.C 32.435.112 **X**

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 09-11-1976 Radicacion: 76-041873
Doc: ESCRITURA 1399 del: 11-08-1976 NOTARIA 10 de MEDELLIN VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 340 CONDICION RESOLUTORIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MONTOYA ZAPATA RODRIGO X
DE: QUICENO DE MONTOYA NORA
A: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

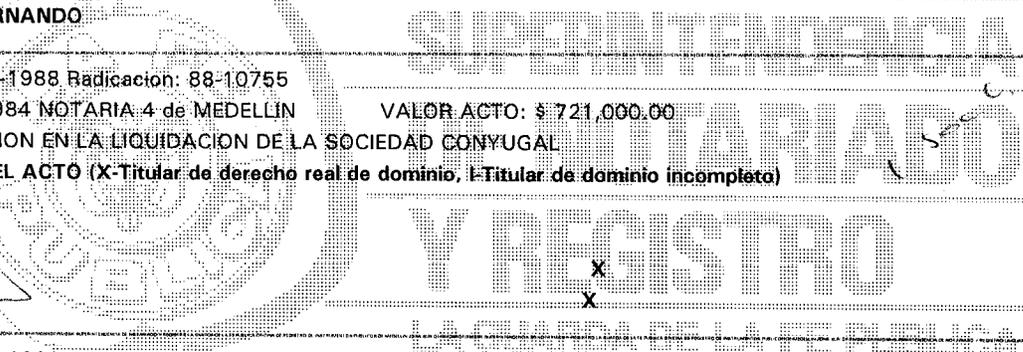
ANOTACION: Nro 5 Fecha: 09-11-1976 Radicacion: 76-041873
Doc: ESCRITURA 1399 del: 11-08-1976 NOTARIA 10 de MEDELLIN VALOR ACTO: \$ 228,609.58
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MONTOYA ZAPATA RODRIGO X
DE: QUICENO DE MONTOYA NORA X
A: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 09-11-1976 Radicacion: 76-041873
Doc: ESCRITURA 1399 del: 11-08-1976 NOTARIA 10 de MEDELLIN VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 370 PATRIMONIO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MONTOYA ZAPATA RODRIGO X
DE: QUICENO DE MONTOYA NORA X
A: MONTOYA QUICENO JUAN DAVID
A: MONTOYA QUICENO PABLO FERNANDO

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 07-03-1988 Radicacion: 88-10755
Doc: ESCRITURA 244 del: 27-01-1984 NOTARIA 4 de MEDELLIN VALOR ACTO: \$ 721,000.00
ESPECIFICACION: 106 ADJUDICACION EN LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MONTOYA ZAPATA RODRIGO
DE: QUICENO DE MONTOYA NORA
A: MONTOYA ZAPATA RODRIGO X
A: QUICENO HERNANDEZ NORA X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 09-02-1993 Radicacion: 1993-6858
Doc: ESCRITURA 285 del: 05-02-1993 NOTARIA 10 de MEDELLIN VALOR ACTO: \$ 228,609.58
Se cancela la anotacion No, 4, 5,
ESPECIFICACION: 650 CANCELACION DE HIPOTECA Y CONDICION RESOLUTORIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA INURBE ANTES INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL
A: MONTOYA ZAPATA RODRIGO X
A: QUICENO DE MONTOYA NORA X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 24-03-1993 Radicacion: 1993-16195
Doc: ESCRITURA 385 del: 08-03-1993 NOTARIA 22 de MEDELLIN VALOR ACTO: \$



Handwritten notes: CA 4, 5, kep

9

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 001-111307

Pagina 3

Impreso el 21 de Julio de 2008 a las 08:45:22 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Se cancela la anotacion No, 6,

ESPECIFICACION: 770 CANCELACION DE PATRIMONIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: QUICENO DE MONTOYA MARIA NORA

X

C. ope

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 13-07-1993 Radicacion: 1993-39383

Doc: ESCRITURA 840 del: 23-03-1993 NOTARIA 16 de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$ 4,874,000.00

ESPECIFICACION: 150 ADJUDICACION POR SUCESION DERECHO 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MONTOYA ZAPATA RODRIGO

A: QUICENO DE MONTOYA NORA

X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 02-12-1993 Radicacion: 1993-70413

Doc: ESCRITURA 7622 del: 22-11-1993 NOTARIA 15 de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$ 8,750,000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: QUICENO DE MONTOYA MARIA NORA

A: ALARCON MONTOYA CARLOS ALBERTO

X

A: RIVAS ECHEVERRI GLORIA PATRICIA

X

C.U.

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 02-12-1993 Radicacion: 1993-70413

Doc: ESCRITURA 7622 del: 22-11-1993 NOTARIA 15 de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 999 RENUNCIA CONDICION RESOLUTORIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: QUICENO DE MONTOYA MARIA NORA

A: ALARCON MONTOYA CARLOS ALBERTO

X

A: RIVAS ECHEVERRI GLORIA PATRICIA

X

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 02-12-1993 Radicacion: 1993-70413

Doc: ESCRITURA 7622 del: 22-11-1993 NOTARIA 15 de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RIVAS ECHEVERRI GLORIA PATRICIA

DE: ALARCON MONTOYA CARLOS ALBERTO

X

A: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA CONAVI

X

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 29-09-1994 Radicacion: 1994-57478

Doc: ESCRITURA 3819 del: 22-09-1994 NOTARIA 2 de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$ 7,838,195.77

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RIVAS ECHEVERRI GLORIA PATRICIA

DE: ALARCON MONTOYA CARLOS ALBERTO

X

A: LA BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA

X

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 23-11-1994 Radicacion: 1994-68428

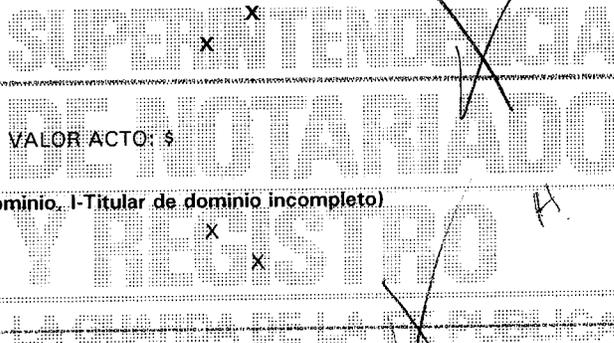
Doc: ESCRITURA 6949 del: 16-11-1994 NOTARIA 15 de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotacion No, 13,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

C. # B Hip.





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 001-111307

Pagina 4

Impreso el 21 de Julio de 2008 a las 08:45:22 a.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA CONAVI

A: RIVAS ECHEVERRI GLORIA PATRICIA

X

A: ALARCON MONTOYA CARLOS ALBERTO

X

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 26-09-1996 Radicacion: 1996-54764

Doc: ESCRITURA 5377 del: 29-08-1996 NOTARIA 15 de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$ 5,200,000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA DERECHO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALARCON MONTOYA CARLOS ALBERTO

A: INVERSIONES ALARCON RIVAS Y CIA S.C.S.

X

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 17-06-2003 Radicacion: 2003-34965

Doc: ESCRITURA 1869 del: 12-06-2003 NOTARIA 2 de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN CUANTO SE SOMETE A LA LEY 675 DEL A/O 2001 (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RESTREPO MUNERA MARIA ELENA (ADMINISTRADORA)

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 15-09-2006 Radicacion: 2006-61655

Doc: ESCRITURA 4392 del: 12-09-2006 NOTARIA 2 de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$ 7,838,195.77

Se cancela la anotacion No. 14,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BENEFICENCIA DE ANTIQUIA

A: RIVAS ECHEVERRI GLORIA PATRICIA

X

A: ALARCON MONTOYA CARLOS ALBERTO

ANOTACION: Nro 19 Fecha: 24-10-2006 Radicacion: 2006-72112

Doc: ESCRITURA 6730 del: 18-10-2006 NOTARIA 29 de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$ 25,400,000.00

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RIVAS ECHEVERRI GLORIA PATRICIA

39436617

DE: INVERSIONES ALARCON RIVAS Y CIA S.C.S

8110034585

A: ZULUAGA RAMIREZ MARIA EUGENIA

42892981

X

ANOTACION: Nro 20 Fecha: 09-07-2008 Radicacion: 2008-43898

Doc: OFICIO 848 del: 29-05-2008 JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL (RDO.2008-00177) (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: UNIDAD RESIDENCIAL BELENCIO P.H.

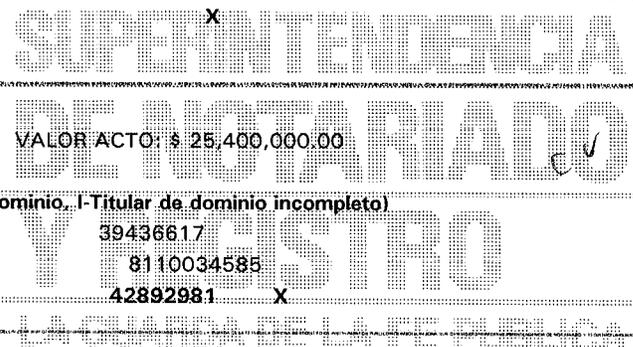
A: ZULUAGA RAMIREZ, MARIA EUGENIA

X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *20*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 8 Nro correccion: 1 Radicacion: fecha 02-11-1993



CU

C. H. 14
D.P

10

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 001-111307

Pagina 5

Impreso el 21 de Julio de 2008 a las 08:45:23 a.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

LO AGREGADO EN ESPECIFICACION SI VALE

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

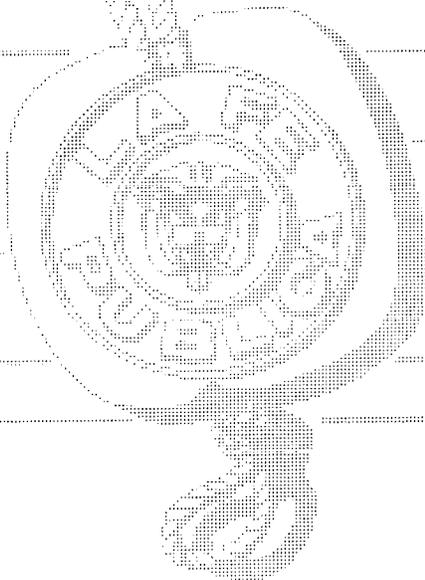
USUARIO: CAJERO22 Impreso por:CONTROL1

TURNO: 2008-197203 FECHA: 09-07-2008



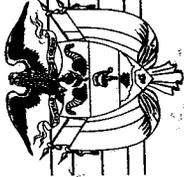
El Registrador Principal: HECTOR IVAN TOBON RAMIREZ

*** SOMOS UN EQUIPO HUMANO A SU SERVICIO ***



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PUBLICOS

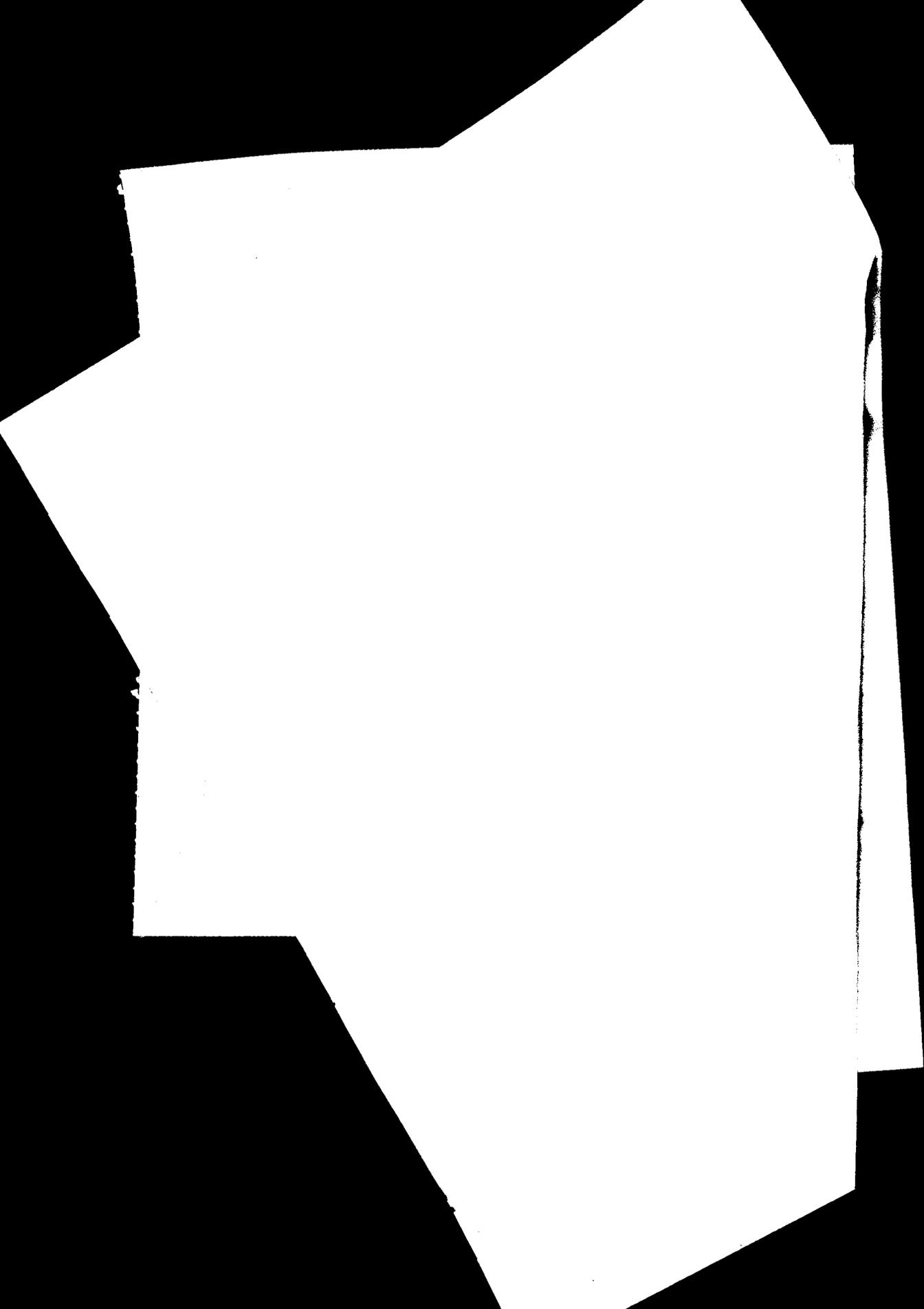
RECIBO DE CAJA No. 33108209

MEDELLIN ZONA SUR CAJERO22 33108209
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
del 17 de Julio de 2008 a las 02:12:10 p.m.
NO. RADICACION 33108209

N.º DE SOLICITANTE: VELENTIS P. M. SANCHEZ PERAZA (02/02/1960) N.º 204
CELESTINO No. 1 648 del 27-05-2008 JULIENNE ESCOBAR MUMBO (01/01/1978)
MATR. (CUBA) 111307 N.º 204
ACTO: A PERTEBIRAR VALOR: 8.000.000,00
CANTIDAD: TRES MIL Y OCHO MIL D.º C.º
IMP. ENCARNO N.º 1 VALOR: 8.000.000,00

FECHA DE PAGAR: 08/07/2008
VALOR: 8.000.000,00
Total a Pagar: 8.000.000,00
FORMA DE PAGO: 8.000.000,00
CONSIGNACION: 09-07-2008 RECIBO

- DOCUMENTO -





12

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 17 de Julio de 2008 a las 05:30:38 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno **2008-43898** se calificaron las siguientes matriculas:
- 111307

Nro Matricula: 111307

CIRCULO DE REGISTRO: 001 MEDELLIN ZONA SUR No. Catastro:
MUNICIPIO: MEDELLIN DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CALLE 35-AA 98-35 -----EDIFICIO # 2 APTO 402

ANOTACION: Nro 20 Fecha: 09-07-2008 Radicacion: 2008-43898
Documento: OFICIO 848 del: 29-05-2008 JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL de MEDELLIN VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL (RDO.2008-00177) (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: UNIDAD RESIDENCIAL BELENCITO P.H.
A: ZULUAGA RAMIREZ, MARIA EUGENIA X

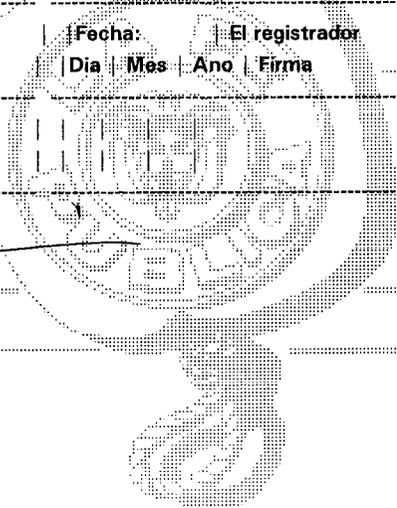
FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha:		El registrador	
	Dia	Mes	Ano	Firma

CALIFI09,

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

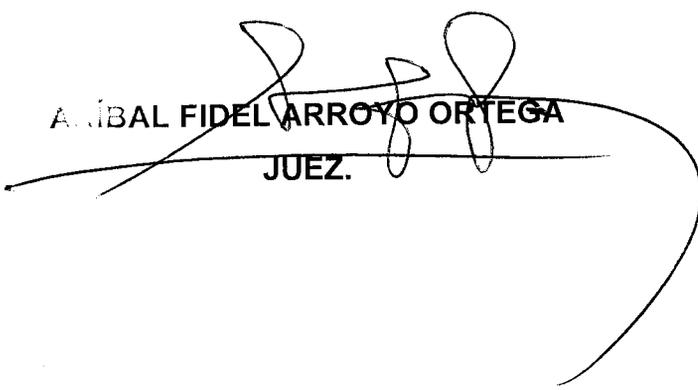


JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL
Medellín, cinco de agosto de dos mil ocho

Radicado. 2008-00177

Incorpórese al expediente, la respuesta de la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín, donde se registra la medida.

CÚMPLASE


AMIBAL FIDEL ARROYO ORTEGA
JUEZ.

A.

DESPACHO N° 0206
 RADICADO 2008-00177
 PROCESO EJECUTIVO
 DEMANDANTE UNIDAD RESIDENCIAL BELENCITO P.H
 DEMANDADA MARIA EUGENIA ZULUAGA RAMIREZ

EL JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN
 AL SEÑOR INSPECTOR CIVIL ESPECIALIZADO

.....**ATENTAMENTE EXHORTA**.....
 Para que dentro del proceso en referencia se sirva llevar a cabo diligencia de secuestro, para lo cual se le transcribe auto y fecha correspondiente:

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL

Medellín, veintinueve de mayo de dos mil ocho-----

DECRETA

1° embargo y secuestro preventivo sobre el inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria N° **001-111307** de la demandada **MARIA EUGENIA ZULUAGA RAMIREZ**. 2° Para la diligencia de secuestro se comisiona al Inspector Civil Especializado (Reparto) a quien se le advierte que cuenta con las mismas facultades que el comitente inclusive las de allanar de ser necesario (Art. 34 y 133 del C.P.C.), de reemplazar y posesionar al secuestro designado por el Despacho siempre y cuando se acredite que se le notificó la diligencia, con una antelación no menor a ocho días. 3° Como secuestre se designa a **ADRIAN FELIPE CASTILLEJO GRANDA**, quien se localiza en la carrera 20 B 47-112 apt. 163, Teléfono 2695979. Comuníquesele su nombramiento. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE** EL **JUEZ (FDO) ANÍBAL FIDEL ARROYO ORTEGA**.

El inmueble a secuestrar se encuentra ubicado en la Calle 35 AA 98-35 Edificio #2 apartamento 402, de la ciudad de Medellín.

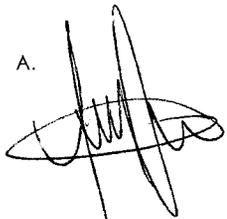
El apoderado de la parte demandante es **JUAN FERNANDO BETANCUR GONZALEZ** con TP 98.060 del C.S de la J.

Librado en Medellín a los 05 de agosto de 2008.

ATENTAMENTE,

Jesús Antonio Cortés Pimenta
JESÚS ANTONIO CORTÉS PIMENTA
 Secretario



A.


C.C. 1.037.545.558.

08-08-08.

Recibí.

472
LA RED POSTAL DE COLOMBIA



CN05

XX121992865CO

16

Medellín, Noviembre 4 de 2.008.

Doctor:

ADRIAN FELIPE CASTILLEJO GRANADA.

Carrera 20 B N°.47-112. Apto. 163. Teléfono: 269-59-79.

Medellín.

Comunicole nombramiento como secuestre en Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía que cursa en el **JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**, instaurado por **UNIDAD RESIDENCIAL BELENCITO P.H.** contra **MARIA EUGENIA ZULUAGA RAMIREZ**, Radicado 2008 -00177. La diligencia se llevara a cabo el día 5 de Diciembre de 2.008 por la Inspección 1ª Civil de Medellín a las 8:40 a.m. en la Calle 35 AA N°. 98-35. Edificio 2. Apartamento 402 de la Ciudad de Medellín.

Cordialmente,

JUAN FERNANDO BETANCUR GONZALEZ

C.C. No.98.620.041 de Itagüí.

T.P. No. 98060 del C. S. de la J.

Dirección : Calle 4 Sur No. 43 A 195. Bloque "C" Oficina 118. "EL CENTRO EJECUTIVO" Barrio el Poblado Medellín.

Telefax : 352-12-90.

E-mail : jfbetancur@geo.net.co

17

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.
CORREOS DE COLOMBIA

NIT. 900.062.917-9

DIRECCION: DIAGONAL 25 G No. 95 A - 55 - CONMUTADOR: 419 9292 - BOGOTA

"Servicios Postales Nacionales S.A. Es una Entidad de derecho Público, en su calidad de Empresa Industrial y Comercial del Estado en los términos establecidos en los Artículos 38 y 49 de la Ley 489 de 1998.

Somos Grandes Contribuyentes (Resolución DIAN No. 15633 de Dic. 18/2007) - No Somos Autorretenedores - IVA Régimen Común
Actividad Económica CIU (6411) (Actividades Postales Nacionales)

PAGO DE
CONTADO POR
VENTANILLA

CIUDAD: Medellin

FECHA

FACTURA
DE VENTA No. 1673167
CONT varios

OFICINA POSTAL: San Ignacio 24

11

08

DATOS DEL
REMITENTE
IMPOSITOR

NOMBRE O RAZON SOCIAL: Unidad Residencial
EXPENDIO PARTICULAR No. _____
AGENCIA INDIRECTA No. _____
TELEFONO: _____ TELEFONO MOVIL: _____
NIT. o C.C. No. _____ DIRECCION: _____

DATOS DEL
DESTINATARIO

NOMBRE O RAZON SOCIAL: varios
DIRECCION: _____
CIUDAD: _____
DEPARTAMENTO: _____
PAIS: _____
TELEFONO: _____

Favor Girar Cheque a Nombre de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.

DESTINO			SERVICIO					
URBANO	NACIONAL	INTERNACIONAL	NORMAL	CERTIFICADO	ENCOMIENDAS	TELEGRAMA	POSTEXPRESS	EXPRESS MAIL SERVICE EMS
			OTRO	CUAL:				

PESO (Kg)	CANTIDAD ENVIOS	VALOR UNITARIO	TASA SEGURO	VALOR DECLARADO	VALOR SEGURO	VALOR TOTAL	NUMERO IDENTIFICACION
	<u>3</u>	<u>3.500</u>				<u>10.500</u>	

FORMA DE PAGO	EFFECTIVO	CHEQUE No. _____	TOTAL SERVICIO \$	
	CHEQUE	BANCO: _____	VALOR DE SEGURO \$	
		SUCURSAL: _____	IVA (_____) % \$	
APARTADO POSTAL	DEL: DD / MM / AAAA	AL: DD / MM / AAAA	DESCUENTO (_____) \$	
NUMERO ASIGNADO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	TOTAL A COBRAR \$	<u>10.500</u>
TIPO	GRANDE	PEQUEÑO		

VALOR FACIAL	COMPRA EFECTUADA		COMISION \$	TOTAL ENTREGADO		
	CANTIDAD	VALOR		CANTIDAD	DETALLE	VALOR
TOTALES						

Diligenciar SOLO para Expendios y/o Agencias

Nombre Claro Legible y con Diligencia: _____

Firma y sello de la Oficina de Admisión: _____

Esta factura es asimilada en todas sus partes a una letra de cambio, según lo dispuesto por el artículo 774 del código de comercio

GAMAVISION - NIT. 79.386.567-8 - TEL.: 482 6089

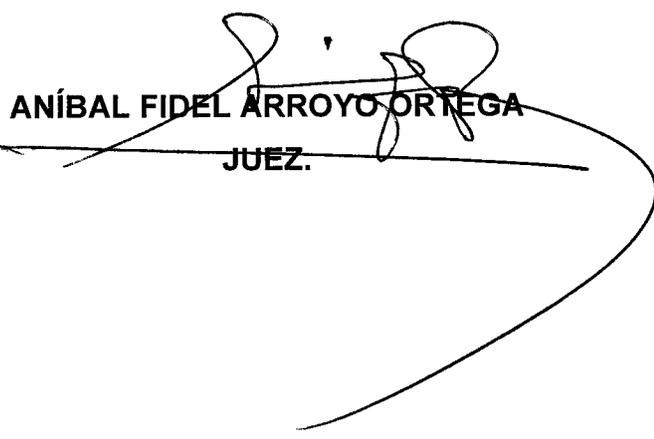
18

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL
Medellín, primero de diciembre de dos mil ocho

Radicado. 2008-00177

Incorpórese al expediente, constancia de envió de telegrama
al secuestre.

CÚMPLASE


ANÍBAL FIDEL ARROYO ORTEGA
JUEZ.

A.

20
2

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 001-111307

Pagina 1

Impreso el 17 de Enero de 2008 a las 08:13:26 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 001 MEDELLIN ZONA SUR DEPTO:ANTIOQUIA MUNICIPIO:MEDELLIN VEREDA:MEDELLIN
FECHA APERTURA: 29-09-1975 RADICACION: 75-036095 CON: CERTIFICADO DE: 29-09-1975 COD CATASTRAL:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

=====

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

EDIFICIO # 2 QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA UNIDAD RESIDENCIAL BELENCITO, PROPIEDAD HORIZONTAL, SITUADO EN ESTA CIUDAD DE MEDELLIN EN LA CALLE 35-AA # 98-35 APTO 402 CON UN AREA DE 91.52 MTS.2. LINDA: POR EL FRENTE CON EL SENDERO PEATONAL CALLE 35-AA Y CON ZONA VERDE DE POR MEDIO, POR UN COSTADO CON EL APTO 401 Y CON LAS ESCALERAS DE POR MEDIO QUE LE SIRVEN DE ACCESO AL EDIFICIO, POR EL FONDO CON EL SENDERO PEATONAL CALLE 35-A Y CON ZONA VERDE DE POR MEDIO, POR EL OTRO COSTADO CON ZONA VERDE, POR EL NADIR CON EL APARTAMENTO 302 Y POR EL CENIT CON EL TECHO QUE CUBRE AL APTO.

COMPLEMENTACION:

1.-ADQUIRIO EL INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A FUNDACION CASITAS DE LA PROVIDENCIA POR ESCRITURA # 1546 DE 2 DE MAYO DE 1.968 DE LA NOTARIA 2 DE MEDELLIN REGISTRADA EL 28 DE LOS MISMOS EN EL LIBRO 1 PARES A TOMO 4 FOLIO 88 #1921.- 2.-ADQUIRIO FUNDACION CASITAS DE LA PROVIDENCIA EN MAYOR EXTENSION POR DONACION GRATUITA QUE LE HIZO EL MUNICIPIO DE MEDELLIN POR ESCRITURA # 1501 DE 28 DE JULIO DE 1.955 DE LA NOTARIA 6 DE MEDELLIN REGISTRADA EL 27 DE AGOSTO SIGUIENTE EN EL LIBRO 1 IMPARES TOMO 6 FOLIO 168 # 4383.-----ESTA ESCRITURA FUE ACLARADA POR EL MUNICIPIO DE MEDELLIN POR ESCRITURA # 403 DE 6 FEBRERO DE 1.964 DE LA NOTARIA 6 DE MEDELLIN REGISTRADA EL 12 DE LOS MISMOS EN EL LIBRO 1 IMPARES SERIE A TOMO 2 FOLIO 287 # 527 EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES QUE SE ENUNCIAN EN EL ANEXO QUE SE ENVIARA CON EL PRESENTE.-----ELI CONSTAN.-

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

1) CALLE 35-AA 98-35 -----EDIFICIO # 2 APTO 402

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

111290

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 03-05-1974 Radicacion: SN

Doc: ESCRITURA 712 del: 28-03-1974 NOTARIA 2 de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 01-10-1975 Radicacion: SN

Doc: ESCRITURA 4082 del: 24-09-1975 NOTARIA 6 de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 999 ADICION AL REGLAMENTO DE COPROPIEDAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 09-11-1976 Radicacion: 76-041873

Doc: ESCRITURA 1399 del: 11-08-1976 NOTARIA 10 de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$ 310,000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

A: MONTOYA ZAPATA RODRIGO C.C 8.241.390

X

A: QUICENO DE MONTOYA NORA C.C 32.435.112

X



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 001-111307

Pagina 2

Impreso el 17 de Enero de 2008 a las 08:13:26 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 09-11-1976 Radicacion: 76-041873

Doc: ESCRITURA 1399 del: 11-08-1976 NOTARIA 10 de MEDELLIN VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 340 CONDICION RESOLUTORIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MONTOYA ZAPATA RODRIGO X

DE: QUICENO DE MONTOYA NORA

A: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 09-11-1976 Radicacion: 76-041873

Doc: ESCRITURA 1399 del: 11-08-1976 NOTARIA 10 de MEDELLIN VALOR ACTO: \$ 228,609.58

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MONTOYA ZAPATA RODRIGO X

DE: QUICENO DE MONTOYA NORA X

A: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 09-11-1976 Radicacion: 76-041873

Doc: ESCRITURA 1399 del: 11-08-1976 NOTARIA 10 de MEDELLIN VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 370 PATRIMONIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MONTOYA ZAPATA RODRIGO X

A: QUICENO DE MONTOYA NORA X

A: MONTOYA QUICENO JUAN DAVID

A: MONTOYA QUICENO PABLO FERNANDO

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 07-03-1988 Radicacion: 88-10755

Doc: ESCRITURA 244 del: 27-01-1984 NOTARIA 4 de MEDELLIN VALOR ACTO: \$ 721,000.00

ESPECIFICACION: 106 ADJUDICACION EN LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MONTOYA ZAPATA RODRIGO X

DE: QUICENO DE MONTOYA NORA X

A: MONTOYA ZAPATA RODRIGO

A: QUICENO HERNANDEZ NORA

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 09-02-1993 Radicacion: 1993-6858

Doc: ESCRITURA-285 del: 05-02-1993 NOTARIA 10 de MEDELLIN VALOR ACTO: \$ 228,609.58

Se cancela la anotacion No, 4, 5,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION DE HIPOTECA Y CONDICION RESOLUTORIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA INURBE ANTES INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

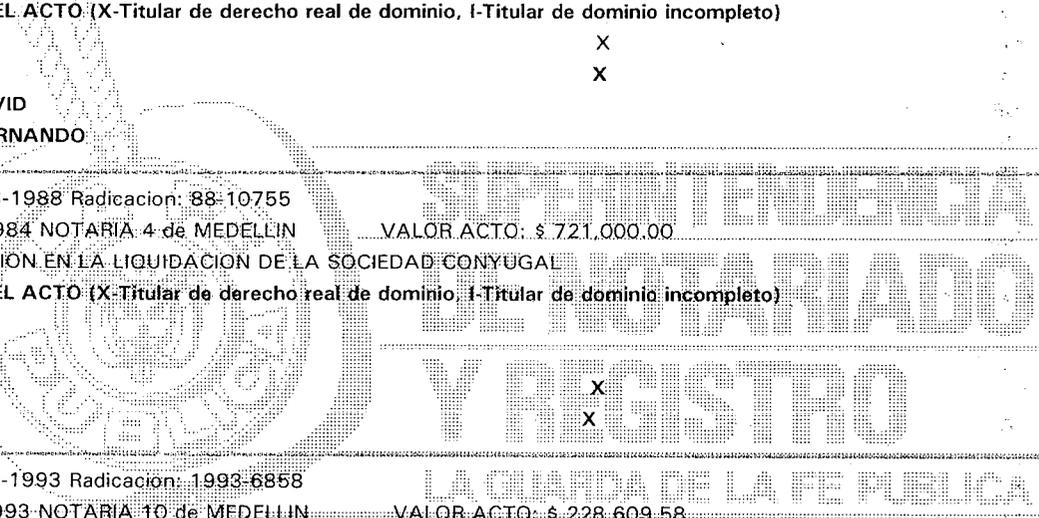
A: MONTOYA ZAPATA RODRIGO X

A: QUICENO DE MONTOYA NORA X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 24-03-1993 Radicacion: 1993-16195

Doc: ESCRITURA 385 del: 08-03-1993 NOTARIA 22 de MEDELLIN VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotacion No, 6,



21
3
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 001-111307

Pagina 3

Impreso el 17 de Enero de 2008 a las 08:13:26 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 770 CANCELACION DE PATRIMONIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: QUICENO DE MONTOYA MARIA NORA X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 13-07-1993 Radicacion: 1993-39383

Doc: ESCRITURA 840 del: 23-03-1993 NOTARIA 16 de MEDELLIN VALOR ACTO: \$ 4,874,000.00

ESPECIFICACION: 150 ADJUDICACION POR SUCESION DERECHO 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MONTOYA ZAPATA RODRIGO

A: QUICENO DE MONTOYA NORA X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 02-12-1993 Radicacion: 1993-70413

Doc: ESCRITURA 7622 del: 22-11-1993 NOTARIA 15 de MEDELLIN VALOR ACTO: \$ 8,750,000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: QUICENO DE MONTOYA MARIA NORA

A: ALARCON MONTOYA CARLOS ALBERTO X

A: RIVAS ECHEVERRI GLORIA PATRICIA X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 02-12-1993 Radicacion: 1993-70413

Doc: ESCRITURA 7622 del: 22-11-1993 NOTARIA 15 de MEDELLIN VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 999 RENUNCIA CONDICION RESOLUTORIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: QUICENO DE MONTOYA MARIA NORA

A: ALARCON MONTOYA CARLOS ALBERTO X

A: RIVAS ECHEVERRI GLORIA PATRICIA X

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 02-12-1993 Radicacion: 1993-70413

Doc: ESCRITURA 7622 del: 22-11-1993 NOTARIA 15 de MEDELLIN VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RIVAS ECHEVERRI GLORIA PATRICIA X

DE: ALARCON MONTOYA CARLOS ALBERTO X

A: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA CONAVI

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 29-09-1994 Radicacion: 1994-57478

Doc: ESCRITURA 3319 del: 22-09-1994 NOTARIA 2 de MEDELLIN VALOR ACTO: \$ 7,838,195.77

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RIVAS ECHEVERRI GLORIA PATRICIA X

DE: ALARCON MONTOYA CARLOS ALBERTO X

A: LA BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 23-11-1994 Radicacion: 1994-68428

Doc: ESCRITURA 6949 del: 16-11-1994 NOTARIA 15 de MEDELLIN VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotacion No, 13,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 001-111307

Pagina 4

Impreso el 17 de Enero de 2008 a las 08:13:26 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA CONAVI

A: RIVAS ECHEVERRI GLORIA PATRICIA

X

A: ALARCON MONTOYA CARLOS ALBERTO

X

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 26-09-1996 Radicacion: 1996-54764

Doc: ESCRITURA 5377 del: 29-08-1996 NOTARIA 15 de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$ 5,200,000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA DERECHO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALARCON MONTOYA CARLOS ALBERTO

A: INVERSIONES ALARCON RIVAS Y CIA S.C.S.

X

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 17-06-2003 Radicacion: 2003-34965

Doc: ESCRITURA 1869 del: 12-06-2003 NOTARIA 2 de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN CUANTO SE SOMETE A LA LEY 675 DEL A/O 2001 (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RESTREPO MUNERA MARIA ELENA (ADMINISTRADORA)

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 15-09-2006 Radicacion: 2006-61655

Doc: ESCRITURA 4392 del: 12-09-2006 NOTARIA 2 de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$ 7,838,195.77

Se cancela la anotacion No, 14,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA

A: RIVAS ECHEVERRI GLORIA PATRICIA

X

A: ALARCON MONTOYA CARLOS ALBERTO

ANOTACION: Nro 19 Fecha: 24-10-2006 Radicacion: 2006-72112

Doc: ESCRITURA 6730 del: 18-10-2006 NOTARIA 29 de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$ 25,400,000.00

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RIVAS ECHEVERRI GLORIA PATRICIA

39436617

DE: INVERSIONES ALARCON RIVAS Y CIA S.C.S

8110034585

A: ZULUAGA RAMIREZ MARIA EUGENIA

42892981

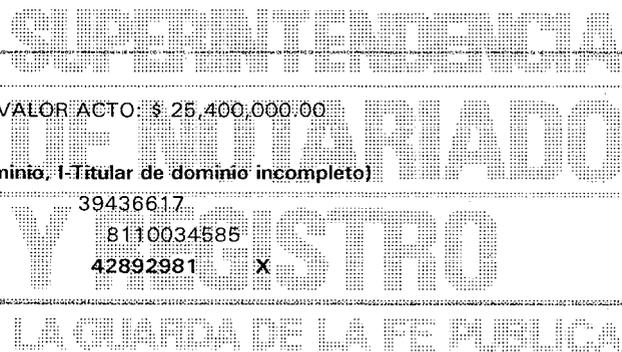
X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *19*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 8 Nro correccion: 1 Radicacion: fecha 02-11-1993

LO AGREGADO EN ESPECIFICACION SI VALE



Impreso el 17 de Enero de 2008 a las 08:13:26 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJERO4 Impreso por:CAJERO4

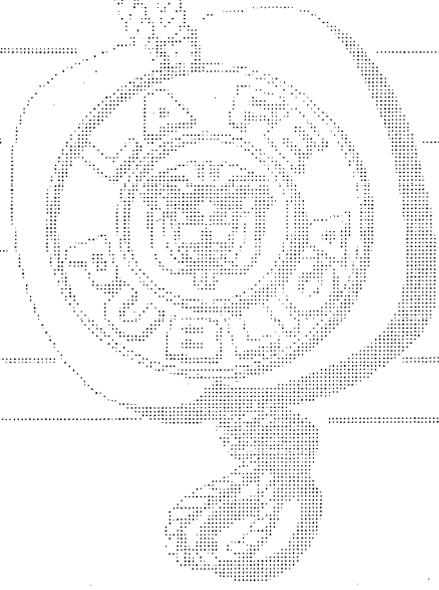
TURNO: 2008-11376

FECHA: 17-01-2008



El Registrador Principal: HECTOR IVAN TOBON RAMIREZ

*** SOMOS UN EQUIPO HUMANO A SU SERVICIO ***



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

22/5

INSECCION 1- CIVIL ESPECIALIZADA DE MEDELLIN Medellin Para el cumplimiento de la presente comisión de Embargo y secuestro, cantidad 205 Juzgado 250 C. H. 908 de

Pijese el día DIC. 5/08 a las 8:40.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Notificada mediante el estado 180 del 10-10-08

fijado a las 7:30 a.m. y desfijado a las 5:30 p.m.


Secretaria(s)


Secretaria(s)

le 2.008.

25) CIVIL MUNICIPAL.

ECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA.
IDAD RESIDENCIAL BELENCITO P.H.
ARIA EUGENIA ZULUAGA RAMIREZ.
08 / 177.

TELEGRAMA ENVIADO AL SECUESTRE.

numeral 2 del artículo 9 del Código de Procedimiento Civil,
ia del telegrama debidamente sellado por la oficina postal
comunico al secuestre el día, la hora y el lugar, en donde ha
o del inmueble objeto de la medida cautelar.

e que dicho telegrama sea agregado al expediente, tal cual lo

BETANCUR GONZÁLEZ
güi.
la J.

25
7



Medellín, Noviembre 4 de 2.008.

Doctor:
ADRIAN FELIPE CASTILLEJO GRANADA.
Carrera 20 B N° 47-112. Apto. 163. Teléfono: 269-59-79.
Medellín.

Comunicole nombramiento como secuestre en Proceso Ejecutivo Singular de Minima Cuantía que cursa en el **JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**, instaurado por **UNIDAD RESIDENCIAL BELENCITO P.H.** contra **MARIA EUGENIA ZULUAGA RAMIREZ**, Radicado 2008 -00177. La diligencia se llevara a cabo el día 5 de Diciembre de 2.008 por la Inspección 1ª Civil de Medellín a las 8:40 a.m. en la Calle 35 AA N°. 98-35. Edificio 2. Apartamento 402 de la Ciudad de Medellín.

Cordialmente,

JUAN FERNANDO BETANCUR GONZALEZ
C.C. No.98.620.041 de Itagüí.
T.P. No. 98060 del C. S. de la J.

Dirección : Calle 4 Sur No. 43 A 195. Bloque "C" Oficina 118. "EL CENTRO EJECUTIVO" Barrio el Poblado Medellín.
Telefax : 352-12-90.
E-mail : jfbetancur@geo.net.co

INSPECCION 1 CIVIL ESPECIALIZADA DE MEDELLIN, DIC. 12 de 2008

8

ADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL

allín, diecinueve de diciembre de Dos Mil Ocho.

0177

órese y póngase en conocimiento de la parte or despacho comisorio N° 206 del 05 de agosto de

DELANOTESE Y CUMPLASE

CUMPLASE

ANÍBAL FIDEL ARROYO ORTEGA
JUEZ

Derivarse el despacho comisorio, al juzgado de origen por:

- Cumplida la comula
- A solicitud del apoderado.
- Por insistencia de las partes.
- El inmueble solo y no existen los medios suficientes para allanar.
- Sin direccion en la comision.
- Direccion errada.
- No vive el demandado.
- El apoderado no esta nombrado en la comision
- Faltan linderos
- Sin facultades para allanar.
- Por no mencionar la cuantia
- Por enmascadura
- No hay suficientes embargos para embargar.
- No se notificó en debida forma al secuestro

Civros

Inspector

28

Medellín, Septiembre 11 de 2.009.

Señor:
JUEZ VEINTICINCO (25) CIVIL MUNICIPAL.
E.S.D.

RECIBIDO
SEP 23 2009

SEP 23 10:49

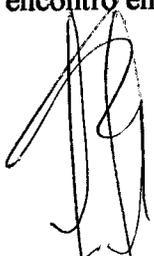
OFICINA JUDICIAL
MEDALLIN

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA.
DEMANDANTE : UNIDAD RESIDENCIAL BELENCITO P.H.
DEMANDADOS : MARIA EUGENIA ZULUAGA RAMIREZ.
RADICADO : 2008 / 177.

ASUNTO: SOLICITUD DE EXPEDIR NUEVAMENTE DESPACHO
COMISORIO PARA LA REALIZACIÓN DE LA DILIGENCIA DE SECUESTRO.

Mediante el presente escrito, comedidamente solicito al Despacho exhortar nuevamente al Inspector Civil Especializado de Medellín, con el fin de llevar a cabo la Diligencia de Secuestro del inmueble objeto de la medida cautelar decretada en el presente proceso, toda vez, que la comisión que nos antecede no se pudo realizar porque nadie se encontró en el inmueble al momento de la diligencia.

Cordialmente,



JUAN FERNANDO BETANCUR GONZÁLEZ
C.C. 98'620.041 de Itagüí.
T.P. 98.060 del C.S.de la J.

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL
Medellín, treinta de septiembre de dos mil nueve

Radicado 2008-00177

Frente a la solicitud que antecede se pone en conocimiento de la parte que podrá retirar el despacho comisorio que no se tramito, cuando lo estime pertinente.

CÚMPLASE


MARIA CECILIA ESCOBAR RESTREPO
JUEZ

A. retire despacho comisorio (folio 19).

9-10-2009



cc-Dobst.5+5.550.

Medellín, Septiembre 09 de 2011.

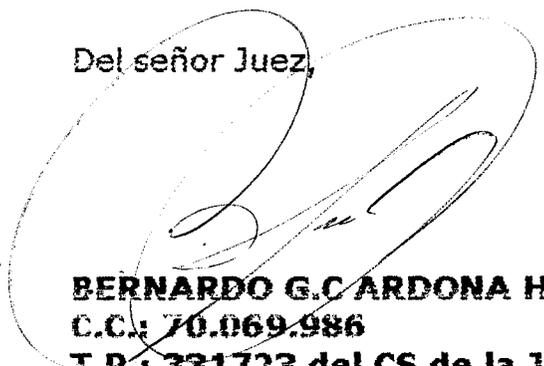
Señor:
JUEZ 25º CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN.
E.S.D.

REFERENCIA: SOLICITUD DE DESPACHO COMISORIO.
DEMANDANTE: UNIDAD RESIDENCIAL BELENCITO P.H.
DEMANDADO: MARIA EUGENIA ZULUAGA RAMIREZ.
RADICADO: 2008-0177.

En calidad de apoderado sustituto de la UNIDAD RESIDENCIAL BELENCITO P.H., comedidamente le solicito al despacho me expida nuevamente el despacho comisorio No. 206 de Agosto 5 de 2008 ya que el anterior apoderado lo retiro y presuntamente lo llevo a reparto aunque allí no aparece.

Lo anterior por cuanto se requiere efectuar dicha diligencia.

Del señor Juez,



BERNARDO G.C. ARDONA HURTADO.
C.C.: 70.069.986
T.P.: 331723 del CS de la J.

OFICINA JUDICIAL
DE MEDELLÍN
Bernardo G.C. Ardona
2011 SEP 12 PM 1:57
RECIBIDO
FOLIO 1

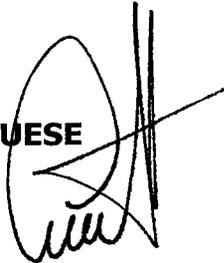
14 SEP 2011

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL
Medellín, Dieciséis de Septiembre de Dos Mil Once

Radicado 2008 - 00177

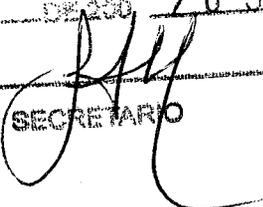
De conformidad con la solicitud anterior, se le comunica a la apoderada de la parte demandante, que puede retirar el despacho comisorio que obra en el expediente, para lo cual deberá aportar una copia del mismo.

NOTIFÍQUESE



CARLOS ALBERTO CORREA GONZALEZ
JUEZ

CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS NRO. 158
FIJADO HOY EN LA SECRETARIA DEL
JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL DE
MEDELLIN ANT. EL DIA 20 SEP 2011
MES SEPT DE 2000
A LAS 8 A.M.


SECRETARIO

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL
Medellín, doce de octubre de dos mil doce

Radicado: 2008-00177

De conformidad con la solicitud presentada, mediante memorial obrante a Folio 30 de este cuaderno, por el abogado **BERNARDO G. CARDONA HURTADO**, a quien le fue conferido poder como se aprecia a Folio 28 y 29 del cuaderno principal, se procederá a expedir un nuevo despacho comisorio, en donde se consigne el nombre del antes citado como apoderado de la parte actora, e igualmente se adicionará y modificará el auto proferido el veintinueve (29) de mayo del dos mil ocho (2008) obrante a Folio 4 del cuaderno de medidas previas indicando lo siguiente:

Se expedirá el Despacho comisorio dirigido a los Jueces Civiles Municipales de Descongestión de Medellín ®, esto de conformidad con el Acuerdo **CSJA-SA-D3-2437**, el cual estableció:

*Para la practica de las diligencias se comisionará directamente a los Jueces Civiles Municipales de Descongestión competentes mientras se mantenga la medida dispuesta por el acuerdo **PSAA12-9529** del veintiuno (21) de junio de dos mil doce (2012).*

Dichos Jueces cuentan con las facultades de señalar hora y fecha para la diligencia; posesionar al secuestre y de reemplazarlo en caso de ser necesario, subcomisionar y las conferidas en los Art 34 y 113 del Código de Procedimiento Civil.

Seguirá como secuestre el auxiliar de la justicia nombrado en el citado auto, quien deberá exhibir la licencia actualizada de conformidad con el parágrafo transitorio Art 4 del Acuerdo No PSAA 10-7490, del 27 de octubre de 2010 al momento de realizar la diligencia de secuestro, comuníquesele su nombramiento. Se fijan como honorarios provisionales la suma de cien mil pesos m.l. (\$ 100.000.00)

NOTIFIQUESE

~~GUILLERMO LEÓN MONERA VILLEGAS~~
JUEZ

CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS NRO. 163
FUUNDO HOY EN LA SECRETARIA DEL
JUZGADO 25° CIVIL MUNICIPAL DE
MEDELLIN ANT. DE 2008
MES _____ DE 2008
A LAS 8 A.M. 13 NOV 2012
SECRETARIO



**RAMA JUDICIAL
REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL**

RADICADO 2008-00177

DESPACHO COMISORIO N° 229

**LA SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL
AL
AL SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE MEDELLÍN ®**

H A C E S A B E R

Que dentro del proceso ejecutivo promovido por la **UNIDAD RESIDENCIAL BELENCITO P.H.**, en contra de **MARIA EUGENIA ZULUAGA RAMIREZ**, se dispuso comisionarlo para que se sirva practicar la diligencia de **SECUESTRO**, de los derechos que posee la demandada antes citada sobre el inmueble con Matrícula Inmobiliaria No 001-111307., el cual se localiza en la CALLE 35 AA No 98-35 EIDIFIO No 2 APTO 402, Para la diligencia de secuestro se comisiona al señor Juez Civil Municipal de Descongestión de Medellín ®, con facultades para señalar hora y fecha para la diligencia; posesionar al secuestro y de reemplazarlo en caso de ser necesario, subcomisionar y las conferidas en los Art 34 y 113 del Código de Procedimiento Civil. Como secuestro se designa a **ADRIAN FELIPE CASTILLEJO GRANDA**, quien se localiza en la CARRERA 20 B No 47-112 APTO 163, y en el Teléfono 269-59-79, quien deberá exhibir la licencia actualizada de conformidad con el parágrafo transitorio Art 4 del Acuerdo No PSAA 10-7490, del 27 de octubre de 2010 al momento de realizar la diligencia de secuestro, comuníquesele su nombramiento. Se fijan como honorarios provisionales la suma de cien mil pesos m.l. (\$ 100.000.00) **NOTIFIQUESE.....ANIBAL FIDEL ARROYO ORTEGA.....JUEZ.**

El abogado **BERNARDO G. CARDONA HURTADO**, quien se identifica con la TP No 33172 del C.S.J. actúa como apoderado de la parte actora, se localiza en la _____, y en el teléfono No _____.

AUXÍLIESE Y DEUÉLVASE OPORTUNAMENTE
Medellín, 12 de octubre de 2012

**JOHANA ARIAS HERRERA
SECRETARIA**

**EDIFICIO JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO, PALACIO DE JUSTICIA, PISO 14,
OFICINA 1405, TELÉFONO 3810748**

*Recibido
Bernardo G Cardona / /
Nov 21 / 2012*

No

Avenida Utko

34

DIRECCION SECCIONAL RAMA JUDICIAL DE ANTIOQUIA-CHOCO
OFICINA JUDICIAL DE MEDELLIN

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

Fecha : 21/May/2013

GRUPO 01 DESPACHOS COMISORIOS

SECUENCIA 793
FECHA REPARTO 21/May/2013

REPARTIDO AL 002 JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION

IDENTIFICACION NOMBRE APELLIDO PARTE
SD963606 UNIDAD RESIDENCIAL BELENCITO 01
P.H.

OBSERVACIONES: COM 229 JDO 25 CIVIL MPAL RDO 08-177

MEDOFJUD04
ofudicial

FUNCIONARIO DE REPARTO

200/10
10:30



RADICADO 2008-00177

DESPACHO COMISORIO N° 229

**LA SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL
AL
AL SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE MEDELLÍN ®**

HACE SABER

5806985

411283-000

Que dentro del proceso ejecutivo promovido por la **UNIDAD RESIDENCIAL BELENCITO P.H.**, en contra de **MARIA EUGENIA ZULUAGA RAMIREZ**, se dispuso comisionarlo para que se sirva practicar la diligencia de **SECUESTRO**, de los derechos que posee la demandada antes citada sobre el inmueble con Matrícula Inmobiliaria No 001-111307., el cual se localiza en la CALLE 35 AA No 98-35 EIDIFIO No 2 APTO 402, Para la diligencia de secuestro se comisiona al señor Juez Civil Municipal de Descongestión de Medellín ®, con facultades para señalar hora y fecha para la diligencia; posesionar al secuestre y de reemplazarlo en caso de ser necesario, subcomisionar y las conferidas en los Art 34 y 113 del Código de Procedimiento Civil. Como secuestre se designa a **ADRIAN FELIPE CASTILLEJO GRANDA**, quien se localiza en la CARRERA 20 B No 47-112 APTO 163, y en el Teléfono 269-59-79, quien deberá exhibir la licencia actualizada de conformidad con el parágrafo transitorio Art 4 del Acuerdo No PSAA 10-7490, del 27 de octubre de 2010 al momento de realizar la diligencia de secuestro, comuníquesele su nombramiento. Se fijan como honorarios provisionales la suma de cien mil pesos m.i. (\$ 100.000.00) **NOTIFIQUESE.....ANIBAL FIDEL ARROYO ORTEGA.....JUEZ.**

El abogado **BERNARDO G. CARDONA HURTADO**, quien se identifica con la TP No 33172 del C.S.J. actúa como apoderado de la parte actora, se localiza en la *era 49 N: 50-22 # 805*, y en el teléfono No *5143287 - 3016086151*.

AUXÍLIESE Y DEVUÉLVASE OPORTUNAMENTE
Medellín, 12 de octubre de 2012

**JOHANA ARIAS HERRERA
SECRETARIA**



RECIBIDO

**OFICINA JUDICIAL
DE MEDELLIN**
B. Arias Herrera
2012 MAY -9 AM 10: 52

**EDIFICIO JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO, PALACIO DE JUSTICIA, PISO 14,
OFICINA 1405, TELÉFONO 3810748**

16 JUL 2013

Oct 30/13

Retire office original

TP33172.C.S.I.



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
Medellín, 04 de Junio de dos mil trece**

AUXILIESE la presente comisión de conformidad con lo establecido en los Artículos 31 a 34 del Código de Procedimiento Civil, remitida por el Juzgado VEINTICINCO (25) CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN.

RESUELVE

PRIMERO

En consecuencia, para llevar a cabo la diligencia de Secuestro, se fija el día DOS (02) DE JULIO DE 2013 A PARTIR DE LAS 10:30 A.M.

SEGUNDO: Se requiere al apoderado(a) de la parte actora, interesado en la práctica de la comisión, para que se haga presente el día y hora señalados, y lo comunique al secuestre por telegrama, por lo menos, con cinco (05) días de anticipación a la fecha de realización de la diligencia. Igualmente, para que suministre lo necesario para permitir el desplazamiento del Despacho al lugar en que ha de realizarse la diligencia.

TERCERO: Tratándose de bienes sujetos a registro se deberá acreditar la inscripción de la medida, embargo o inscripción de la demanda, sobre el bien objeto de la diligencia conforme lo ordena el artículo 515 del C.P.C.

NOTIFÍQUESE

**DORA ISABEL HURTADO SANCHEZ
JUEZ**

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
DE MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M) del día de hoy 06 de Junio de 2013 se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados. N° 026

**GERMAN WBEIMAR LOPEZ MORALES
SECRETARIO AD HOC**

CONSTANCIA
SEÑORA JUZG:

37

Le informo que el día 28/10/2013 siendo las 16:30 intenté comunicarme con el interesado en la realización en la diligencia, en el teléfono 513287 lo cual resultó infructuoso dado que

- No aparece número telefónico en el comisorio o su anexos.
- El interesado o su apoderado no reside o labora en el lugar que corresponde al número telefónico.
- No contestan en el teléfono reportado.
- El número telefónico no está en servicio.
- El (la) señor (a) _____ no quiso recibir el mensaje.
- Otra razón: _____

OBSERVACIONES: Se dejó Mensaje Recordando fecha para la Diligencia.

German Weimar Lopez Morales
GERMAN WEIMAR LOPEZ MORALES
ESCRIBIENTE

Medellín, Julio 2 de 2.013

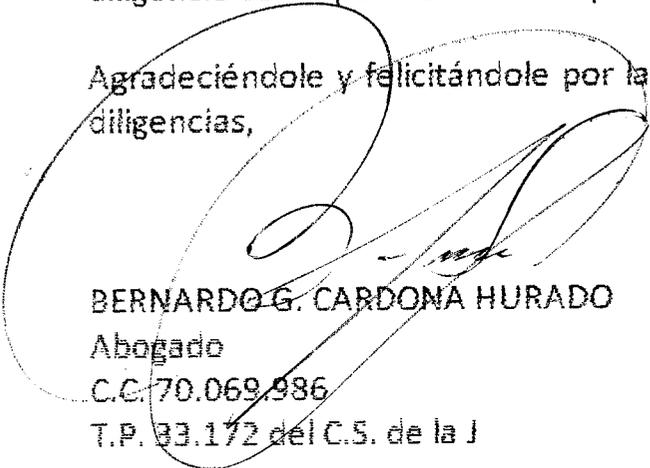
SEÑORA
JUEZ 2º DE DESCONGESTIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES
E. S. D.

Referencia Despacho comisorio 25 – 229

Respetada Doctora:

Por el presente escrito me permito informarle que he desistido de efectuar la diligencia correspondiente al Despacho comisorio de la referencia.

Agradeciéndole y felicitándole por la forma tan acuciosa en que tramitan las diligencias,



BERNARDO G. CARDONA HURADO
Abogado
C.C. 70.069.986
T.P. 33.172 del C.S. de la J

6
39



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN

Medellín, diez de julio de dos mil trece

Por ser procedente, se accede a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en escrito que antecede, en consecuencia se ordena devolver el presente despacho comisorio al Juzgado de origen, SIN DILIGENCIAR.

CUMPLASE.

**DORA ISABEL HURTADO SANCHEZ
JUEZ**

RECIBIDO
FOLIOS

2013 JUL 15 PM 2:33

OFICINA JUDICIAL
MEDELLÍN

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL
Medellín, dieciocho de julio de dos mil trece

RADICADO 2008-00177

Se incorpora en el expediente el despacho comisorio No 229, expedido por este Juzgado el doce (12) de octubre de dos mil doce (2012), el cual fue allegado por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Descongestión de Medellín, sin diligenciar.

NOTIFÍQUESE

GUILLERMO LEÓN MUÑERA VILLEGAS
JUEZ

D.D.P.

CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS NRO. 121
FIJADO POR LA SECRETARIA DEL
JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE
MEDELLIN ANT. EL DIA 22 JUL 2013
MES _____ DE 200 _____
A LAS 8 A.M.

SECRETARIO



71

Medellín, 26 de mayo de 2015

2015 JUL 1 AM 10:19

FECHA DE RECEPCIÓN DE FOLIOS
FOLIOS
PRIMA EMPLEADO

Doctora
Johana Arias Herrera
Secretario Juzgado Veinticinco Civil Municipal
Edificio José Félix de Restrepo- La Alpujarra
Medellín

Oficio N. 296-2015

Proceso: Ejecutivo
Ejecutante: Unidad Residencial Belencito P.H
Ejecutado: María Eugenia Zuluaga Ramírez
Radicado: 2008-00177

Cordial saludo:

Una vez abierta la audiencia pública donde la parte interesada NO COMPARECIÓ, devuélvase el comisorio como gestión realizada NO EFECTIVA, en 5 folios.

Atentamente,


Paula Andrea Castaño Palacio
Jueza

42

DIRECCION SECCIONAL RAMA JUDICIAL DE ANTIOQUIA-CHOCO
OFICINA JUDICIAL DE MEDELLIN

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

Fecha : 10/Oct/2014

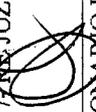
GRUPO 01 DESPACHOS COMISORIOS

SECUENCIA 1984
FECHA REPARTO 10/Oct/2014

REPARTIDO AL 001 JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION

IDENTIFICACION NOMBRE APELLIDO PARTE
SD138119 U R BELENCITO PH 01

OBSERVACIONES: COM 229- RDO 2008*177- RE JUL 25 CMPAL



MEDOFJUD04
ofjudicial

FUNCIONARIO DE REPARTO

35
2
43



**RAMA JUDICIAL
REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL**

RADICADO 2008-00177

DESPACHO COMISORIO N° 229

**LA SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL
AL
AL SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE MEDELLÍN ®**

HACE SABER

5806980

Que dentro del proceso ejecutivo promovido por la **UNIDAD RESIDENCIAL BELENCITO P.H.**, en contra de **MARIA EUGENIA ZULUAGA RAMIREZ**, se dispuso comisionarlo para que se sirva practicar la diligencia de **SECUESTRO**, de los derechos que posee la demandada antes citada sobre el inmueble con Matrícula Inmobiliaria No 001-111307., el cual se localiza en la CALLE 35 AA No 98-35 EIDIFIO No 2 APTO 402, Para la diligencia de secuestro se comisiona al señor Juez Civil Municipal de Descongestión de Medellín ®, con facultades para señalar hora y fecha para la diligencia; posesionar al secuestre y de reemplazarlo en caso de ser necesario, subcomisionar y las conferidas en los Art 34 y 113 del Código de Procedimiento Civil. Como secuestre se designa a **ADRIAN FELIPE CASTILLEJO GRANDA**, quien se localiza en la CARRERA 20 B No 47-112 APTO 163, y en el Teléfono 269-59-79, quien deberá exhibir la licencia actualizada de conformidad con el parágrafo transitorio Art 4 del Acuerdo No PSAA 10-7490, del 27 de octubre de 2010 al momento de realizar la diligencia de secuestro, comuníquesele su nombramiento. Se fijan como honorarios provisionales la suma de cien mil pesos m.i. (\$ 100.000.00) **NOTIFIQUESE.....ANIBAL FIDEL ARROYO ORTEGA.....JUEZ.**

El abogado **BERNARDO G. CARDONA HURTADO**, quien se identifica con la TP No 33172 del C.S.J. actúa como apoderado de la parte actora, se localiza en la Cra 49 N: 50-22 # 805, y en el teléfono No 5143288 - 3016086151

AUXÍLIESE Y DEVIÉLVASE OPORTUNAMENTE
Medellín, 12 de octubre de 2012

**JOHANA ARIAS HERRERA
SECRETARIA**



Bernardo G. Cardona Hurtado
12 OCT 2012 AM 10:52
OFICINA JUDICIAL
VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL

2012 OCT 7 AM 9:50
RECEBIDO
FOLIO

**EDIFICIO JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO, PALACIO DE JUSTICIA, PISO 14,
OFICINA 1405, TELÉFONO 3810748**

OFICINA JUDICIAL
DE MEDELLÍN

16 JUL 2013

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE MEDELLÍN PARA
MEDIDAS CAUTELARES, ENTREGA DE BIENES Y PRUEBAS ANTICIPADAS**

3
44

CONSTANCIA SECRETARIAL

Señora Jueza: Le informo que el JUZGADO VEINTICIONCO CIVIL MUNICIPAL de Medellín, nos comisionó, según Despacho Comisorio No 229, recibido el 20 DE OCTUBRE DE 2014, con el fin de practicar diligencia de secuestro en el proceso EJECUTIVO que allí se adelanta por UNIDAD RESIDENCIAL BELENCITO PH contra MARIA EUGENIA ZULUAGA RAMIREZ. Radicado 2008-0177

Dígnese proveer.

Medellín, 05 de Noviembre de 2014


ANDRÉS BERNARDO ÁLVAREZ ARBOLEDA
Escribiente

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL PARA MEDIDAS CAUTELARES, ENTREGA DE BIENES Y
PRUEBAS ANTICIPADAS.**

Medellín, Seis (06) de Noviembre de dos mil catorce (2014).

Auxíliase y devuélvase el despacho aludido en la constancia secretarial que antecede, por tanto, el Juzgado,

RESUELVE:

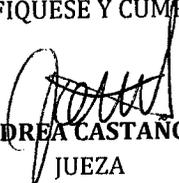
PRIMERO. Fijar el 2 de FEBRERO DE 2015 a partir de las 11:00 A.M, para llevar a efecto la diligencia aquí ordenada.

SEGUNDO. Es deber de la parte interesada enviar con debida antelación a la fecha programada el telegrama al secuestre nombrado, con el fin de proceder de manera inmediata a su relevo en el evento de que no concurra a la diligencia antes señalada

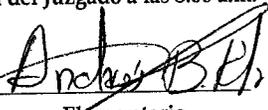
TERCERO. Se le advierte a la parte interesada, que sí bien se ha programado una fecha y hora, ello no significa que la diligencia se practique a la hora precisa, toda vez que durante el día hay una programación y es imposible saber el tiempo de duración de cada actividad, por eso el Juzgado tiene asignado como número celular 3146547783, para que nos mantengamos en contacto, en lo posible media hora antes a la diligencia, para poder así coordinar el punto de encuentro para el traslado al lugar correspondiente.

CUARTO: Si la parte interesada o demandante en el proceso, no asistiere el día programado para llevar a efecto la diligencia, se dispondrá el envío de las diligencias a su lugar de origen

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


PAULA ANDREA CASTAÑO PALACIO
JUEZA

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en
ESTADO No. 32 fijados hoy 06 de Noviembre de 2014
En la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.


El secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE MEDELLÍN PARA MEDIDAS CAUTELARES, ENTREGA DE BIENES Y PRUEBAS ANTICIPADAS

CONSTANCIA SECRETARIAL

Señora Jueza: Le informo que a pesar de estar programada con anterioridad, la diligencia ordenada no pudo llevarse a cabo por cuanto el pasado 2 de febrero se presentaron oposiciones y allanamientos en diligencias anteriores, lo que obligo a cancelar las demás diligencias del día.

Radicado 2008-0177.

Dígnese proveer.

Medellín, 10 de FEBRERO de 2015


ANDRES BERNARDO ALVAREZ ARBOLEDA
Escribiente

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL PARA MEDIDAS CAUTELARES, ENTREGA DE BIENES Y PRUEBAS ANTICIPADAS.

Medellín, Diez (10) de Febrero de dos mil Quince (2015).

Auxíliese y devuélvase el despacho aludido en la constancia secretarial que antecede, por tanto, el Juzgado,

RESUELVE:

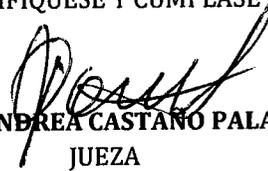
PRIMERO. Fijar el 11 de MARZO DE 2015 a partir de las 9:00 A.M, para llevar a efecto la diligencia aquí ordenada.

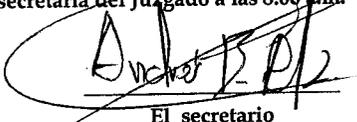
SEGUNDO. Es deber de la parte interesada enviar con debida antelación a la fecha programada el telegrama al secuestre nombrado, con el fin de proceder de manera inmediata a su relevo en el evento de que no concurra a la diligencia antes señalada

TERCERO. Se le advierte a la parte interesada, que sí bien se ha programado una fecha y hora, ello no significa que la diligencia se practique a la hora precisa, toda vez que durante el día hay una programación y es imposible saber el tiempo de duración de cada actividad, por eso el Juzgado tiene asignado como número celular 3146547783, para que nos mantengamos en contacto, en lo posible media hora antes a la diligencia, para poder así coordinar el punto de encuentro para el traslado al lugar correspondiente.

CUARTO: Si la parte interesada o demandante en el proceso, no asistiere el día programado para llevar a efecto la diligencia, se dispondrá el envío de las diligencias a su lugar de origen

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


PAULA ANDREA CASTAÑO PALACIO
JUEZA

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en ESTADO No. 2 fijados hoy 11 de FEBRERO de 2015 En la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.

El secretario



45

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Primero Civil Municipal de Descongestión
Para despachos comisorios

DILIGENCIA DE SECUESTRO. Medellín, siendo el día 11 de marzo del año 2015. El **JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN PARA DESPACHOS COMISORIOS**, constituye audiencia pública con el fin de dar cumplimiento al **despacho comisorio N 229** procedente del **JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL MEDELLÍN**, librado dentro del proceso **EJECUTIVO 2008 00177** de **UNIDAD RESIDENCIAL BELENCITO P.H** en contra de **MARIA EUGENIA ZUALUGA RAMIREZ**. Listos para la diligencia la parte interesada no compareció a que estaba NOTIFICADO EN ESTADOS. Se le espero aproximadamente 15 minutos y no compareció ni justificó su ausencia. Así no había manera de programar en su lugar otra diligencia. **AUTO:** Teniendo en cuenta lo anterior se ordena la devolución al juzgado de origen previa anotación como **DILIGENCIA REALIZADA Y MARCADA COMO NO EFECTIVA, pues se abrió audiencia pública y se espero la llegada de la parte interesada.** No siendo más el motivo de la presente se termina y se firma.


PAULA ANDREA CASTAÑO PALACIO
JUEZA


ANDRÉS BERNADO ALVAREZ ARBOLEDA
ESCRIBIENTE



JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Medellín, seis (6) de julio de dos mil quince (2015).

Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR
Origen:	Juzgado Veinticinco Civil Municipal de Medellín
Radicado:	050014003 025 2008 00177 00
Demandante:	UNIDAD RESIDENCIAL BELENCITO P.H.
Demandado:	MARÍA E. ZULUAGA RAMÍREZ
Decisión:	Incorpora.

Se incorpora al expediente el despacho comisorio No. 229, allegado por el JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE MEDELLÍN, sin diligenciar, para los fines procesales pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

NELSON J. ARBELÁEZ GÓMEZ
JUEZ

CERTIFICO
 QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
 POR ESTADOS ANTERIORES 45
 FUE EN LA OFICINA DE LA SECRETARÍA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE
 MEDELLÍN, EL DÍA 08 DE JUL DE 2015
 A LAS 5 HORAS Y 00 MINUTOS DE LA TARDE
 A LAS 5 PM
 SECRETARÍA

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, 28 de abril de 2016

Oficio N° 1000

Señores

JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Radicado 2008-00177

Ciudad

60900-1
RECIBIDO
[Signature]
2016-04-28

RADICADO	05001-40-03-026-2016-00219 00
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	LUCRECIA ARDILA ALVAREZ
DEMANDADO	MARIA EUGENIA ZULUAGA RAMIREZ
DECISIÓN	DECRETA EMBARGO

En el proceso de la referencia, mediante auto de la fecha, se profirió el auto que a continuación se transcribe:

*"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 466 del Código General del Proceso, se **DECRETA el EMBARGO** de los remanentes que se llegaren a desembargar a la demandada MARIA EUGENIA ZULUAGA RAMIREZ identificada con C.C 42.892.981 dentro del proceso que cursa en el JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN bajo el radicado 2008-00177. Líbrese el oficio correspondiente."*

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

[Signature]

MÓNICA ANDREA BARRERA VELÁSQUEZ

Secretaria

MB



Adriana
(3105116)



JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Medellín, dieciséis (16) de mayo de dos mil dieciséis (2016).

INCORPORA Y PONE EN CONOCIMIENTO

Tómese atenta nota del embargo de remanentes comunicado por el Juzgado Veintiséis Civil Municipal de Oralidad de Medellín, para el proceso ejecutivo promovido por LUCRECIA ARDILA ALVAREZ, en contra de la aquí demandada, con radicado 05001 40 03 026 2016 00219 00.

Ofíciase, al referido despacho comunicando que se ha acatado la medida cautelar, conforme se dijo en las líneas que anteceden.

NOTIFÍQUESE,

NELSON J. ARBELÁEZ GÓMEZ

JUEZ

OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN	
Se notifica el presente auto por ESTADO	
Nro. <u>087</u>	Hoy _____ a las
8:00 A.M.	18 MAY 2016
 YINA ALEXA CORDOBA SECRETARIA	

María Elena Correa Gallego

2016-0001
Abogada Especialista en Seguridad Social y
en Derecho de Familia



Que tus actos reflejen lo que tu corazón siente.

Medellín, Octubre 6 de 2016

2 folios

Señor(a):
JUEZ 6 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Medellín

2016 OCT 10 10:30 AM
[Handwritten signature]

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	UNIDAD RESIDENCIAL BELENCITO PH
DEMANDADO:	MARIA EUGENIA ZULUAGA RAMÍREZ
RADICADO:	2008-00177 JUZGADO ORIGEN 25 CIVIL MUNICIPAL

ASUNTO: Aliego embargo de remanentes

En mi condición de endosataria para el cobro en el asunto de la referencia, respetuosamente me permito allegarle oficio Nro. 1251 del Juzgado 25 Civil Municipal, donde se decreta el embargo de los remanentes del proceso que cursa en este despacho a favor de la Cooperativa Cotrafa, en el Juzgado 17 Civil Municipal radicado 2016-00939.

Cordialmente,

[Handwritten signature of María Elena Correa Gallego]

MARIA ELENA CORREA GALLEGO
TP 96.993 del C. S. J.
(3)

[Handwritten signature]
2016 OCT 11 11:16

REPUBLICA DE COLOMBIA

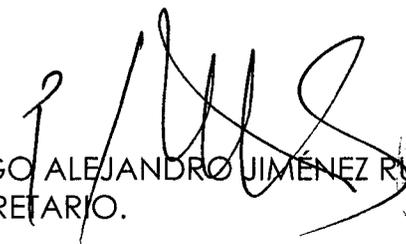


JUZGADO DIEZ Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Medellín, 23 de septiembre de 2016
Oficio No 1251

Señores
JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
CIUDAD

Ref:
Proceso: Ejecutivo
Dte: COTRAFA
Ddo: MARIA EUGENIA ZULUAGA RAMIREZ C.C. 42892981
Rad 05001-40-03-017-2016-00939-00
(Citar al responder)

Le informo que por auto de la fecha en el proceso de la referencia se decreta el embargo de los bienes o de los remanentes que por cualquier causa le llegaren a desembargar a la señora MARIA EUGENIA ZULUAGA RAMIREZ C.C. 42892981 EN EL PROCESO EJECUTIVO rad. 2008-0177-adelantado en el JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de Medellín, cuyo demandante es U.R. BELENCITO PH
Oficiese


DIEGO ALEJANDRO JIMÉNEZ RUIZ
SECRETARIO.





JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Medellín, veinticuatro (24) de octubre de dos mil dieciséis (2016).

Radicado:	050014003 025 2008 00177 00
Demandante:	UNIDAD RESIDENCIAL BELENCITO P.H
Demandado:	MARÍA EUGENIA ZULUAGA RAMÍREZ
Decisión:	No toma nota de embargo de remanentes, Ordena oficiar e Incorpora.

No se accede a la solicitud del Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Oralidad de Medellín, esto es, TOMAR NOTA del embargo de remanentes, para el proceso ejecutivo promovido por COOTRAFA, en contra de la aquí demandada MARÍA EUGENIA ZULUAGA RAMÍREZ, con radicado 05001 40 03 017 2016 00939 00, toda vez que los mismos se encuentran embargados por el Juzgado Veintiséis Civil Municipal de Oralidad de Medellín.

Ofíciense, al referido despacho comunicando que no se ha acató la medida cautelar, conforme se dijo en las líneas que anteceden.

NOTIFÍQUESE

NELSON J. ARBELÁEZ GÓMEZ

JUEZ

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
 POR ESTADOS NRO. 186
 FIJADO HOY EN LA SECRETARÍA DE LA
 OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
 CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN
 MEDELLÍN-ANTIOQUIA
 EL DÍA 25 OCT 2016 DE 20
 A LAS 11 A.M. Y DESPUÉS DEL MISMO DÍA A
 LAS 11 A.M.
 SECRETARÍA



ARCHIVO

JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Calle 49 N° 45 – 65 – 9° Piso – Antiguo Edificio ICETEX
Telefax (4) 251 70 73 – Medellín (Ant.)

Medellín, 25 de octubre de 2016

Oficio N° 30366

Señores

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Ciudad

(Su Radicado: 05001-40-03-017-2016-00939-00)

RECIBIDO
2016 OCT 28 PM 11:14
OFICINA JUDICIAL
DE MEDELLÍN

1F

Cordial Saludo,

PROCESO: Ejecutivo Singular
DEMANDANTE: UNIDAD RESIDENCIAL BELENCITO P.H. NIT. 890.982.424-1
DEMANDADO: MARIA EUGENIA ZULUAGA RAMÍREZ C.C. 42.892.981
RADICADO: 05001 40 03 025 2008 00177 00

(Al contestar cite este radicado)

Me permito comunicarles que el presente Despacho en el proceso ejecutivo de la referencia, mediante auto de fecha 24 de octubre de 2016, ordenó oficiarles con el fin de informarles que NO SE ACCEDIÓ A TOMAR NOTA DEL EMBARGO DE REMANENTES decretado en el proceso ejecutivo que en su despacho promueve COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA en contra de la aquí demandada MARIA EUGENIA ZULUAGA RAMÍREZ, bajo el radicado: 05001-40-03-017-2016-00939-00, toda vez que los mismos se encuentran embargados por el Juzgado Veintiséis Civil Municipal de Oralidad de Medellín.

Atentamente,

YINA ALEXA CÓRDOBA BEDOYA.
SECRETARIA OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL DE MEDELLÍN

2 folios 54
original

Señor (a):
**JUZGADO 06 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS.
MEDELLIN ANTIOQUIA**

RADICADO: 05001400302520080017700.
PROCESO: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR.
DEMANDANTE: UNIDAD RESIDENCIAL BELENCITO P.H.
DEMANDADO: MARIA EUGENIA ZULUAGA RAMIREZ
ASUNTO: SOLICITUD DESPACHO COMISORIO.

COMUNICACION DE LOS ABOGADOS
RECIBIDO POR
FECHA
29 ABR 2017

OSCAR EDUARDO VANEGAS AGUDELO, actuando como apoderado judicial del de la unidad residencial, BELENCITO P.H, parte demandante en este proceso, mediante el presente escrito muy atentamente le solicito a este despacho seguir con la ejecución del proceso, mediante la emisión nuevamente del despacho comisorio al funcionario competente o inspección correspondiente, ya que fue fallida la diligencia de secuestro.

Téngase en cuenta si se vuelve a ratificar al secuestre que se designó por el juzgado de origen o se designa otro, ya que fue hace mucho tiempo y considero si el despacho lo aprueba que se debe designar otro secuestre.

Anexo copia del despacho comisorio N° 0206.

Del señor juez;

OSCAR EDUARDO VANEGAS AGUDELO.
C.C:71.776.215 DE MEDELLIN.
T.P: 128969 DEL C.S DE LA J.

Adorno
17 2 MAY 2017

DESPACHO N° 0206
 RADICADO 2008-00177
 PROCESO EJECUTIVO
 DEMANDANTE UNIDAD RESIDENCIAL BELENCITO P.H
 DEMANDADA MARIA EUGENIA ZULUAGA RAMIREZ

EL JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN
AL SEÑOR INSPECTOR CIVIL ESPECIALIZADO

.....ATENTAMENTE EXHORTA.....

Para que dentro del proceso en referencia se sirva llevar a cabo diligencia de secuestro, para lo cual se le transcribe auto y fecha correspondiente:

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL

Medellín, veintinueve de mayo de dos mil ocho.....

-----D E C R E T A-----

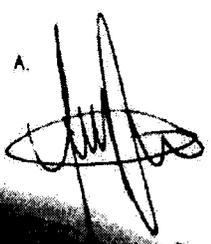
1° embargo y secuestro preventivo sobre el inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria N° 001-111307 de la demandada **MARIA EUGENIA ZULUAGA RAMIREZ**. 2° Para la diligencia de secuestro se comisiona al Inspector Civil Especializado (Reparto) a quien se le advierte que cuenta con las mismas facultades que el comitente inclusive las de allanar de ser necesario (Art. 34 y 133 del C.P.C.), de reemplazar y posesionar al secuestre designado por el Despacho siempre y cuando se acredite que se le notificó la diligencia, con una antelación no menor a ocho días. 3° Como secuestre se designa a **ADRIAN FELIPE CASTILLEJO GRANDA**, quien se localiza en la carrera 20 B 47-112 apt. 163, Teléfono 2695979. Comuníquesele su nombramiento. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE EL JUEZ (FDO) ANÍBAL FIDEL ARROYO ORTEGA.**

El inmueble a secuestrar se encuentra ubicado en la Calle 35 AA 98-35 Edificio #2 apartamento 402, de la ciudad de Medellín.

El apoderado de la parte demandante es **JUAN FERNANDO BETANCUR GONZALEZ** con TP 98.060 del C.S de la J.

Librado en Medellín a los 05 de agosto de 2008.

ATENTAMENTE,

A. 


JESÚS ANTONIO CORTEZ PIMENTA
 Secretario



575.558.



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Medellín, cinco (05) de mayo de dos mil diecisiete (2017).

Radicado:	05001 40 03 025 2008 00177 00
Demandante:	UNIDAD RESIDENCIAL BELENCITO P.H.
Demandado:	MARÍA EUGENIA ZULUAGA RAMÍREZ
Decisión:	Ordena expedir despacho comisorio

En atención al escrito que antecede, se ordena expedir nuevo despacho comisorio para efectos de llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 001-111307, de propiedad de la aquí demandada MARÍA EUGENIA ZULUAGA RAMÍREZ.

Como auxiliar de la justicia actuará GUILLERMO LEÓN ARBELÁEZ SERNA, quien se localiza en la Calle 9 AA Sur N° 54B-09, de Medellín (Antioquia), y en el tel. 2852800 y 3108329525, a quien se le informará su nombramiento para el cargo de secuestre, como lo dispone el Art. 49 del Código General de Proceso.

Para llevar a cabo la diligencia de secuestro, se comisiona al INSPECTOR CIVIL ESPECIALIZADO DE MEDELLÍN (ANTIOQUIA), quien cuenta con amplias facultades para posesionar y reemplazar al secuestre por uno de la lista de auxiliares de la justicia debidamente acreditado, en caso de no acudir a la diligencia el nombrado por el Juzgado; e igualmente, para allanar en caso de ser necesario de conformidad con los artículos 112 y 113 del C.G.P.

En consecuencia, expídase por intermedio de la secretaria de la oficina de Ejecución Civil Municipal el despacho comisorio correspondiente.

NOTIFÍQUESE,

NELSON J. ARBELÁEZ GÓMEZ

JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN	
Se notifica el presente auto por ESTADO	Nro. 073
Hoy _____ a las 8:00 A.M.	
08 MAY 2017	
YINA ALEXA CÓRDOBA BÉDOYA	
SECRETARIA	



57

JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Calle 49 Nro. 45 - 65 Quinto (5°) Piso - Antiguo Edificio Icetex

Telefax (4) 513 88 96 Medellín (Ant.)

*Recibido 03/11/2017
128.969 e.s.t.
4:30 pm*

DESPACHO COMISORIO No. 704

PROCESO: Ejecutivo Singular
DEMANDANTE: UNIDAD RESIDENCIAL BELENCITO P.H. NIT. 890.982.424-1
DEMANDADO: MARIA EUGENIA ZULUAGA RAMÍREZ C.C. 42.892.981
RADICADO: 05001 40 03 025 2008 00177 00
(Al contestar cite este radicado)

El Juez Sexto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Medellín

COMISIONA

AL SEÑOR INSPECTOR CIVIL ESPECIALIZADO DE MEDELLÍN (ANTIOQUIA)

Para que se sirva llevar a efecto la diligencia de SECUESTRO ordenada dentro del proceso de Ejecución de la referencia por el Juez Sexto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Medellín (Ant.), en providencia de fecha 05 de mayo de 2017, respecto del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 001-111307, el cual se encuentra ubicado en la Calle 35AA N° 98-35 Edificio #2 Apto. 402. Medellín (Antioquia), de propiedad de la demandada MARIA EUGENIA ZULUAGA RAMÍREZ.

Los linderos del inmueble se aportarán con la escritura pública.

Se anexa copia de la providencia que lo ha comisionado.

De la lista oficial de auxiliares de la justicia actualizada, se designó como secuestre al señor GUILLERMO LEÓN ARBELÁEZ SERNA, quien se localiza en la en la Calle 9 AA Sur N° 54B-09, de Medellín (Antioquia), y en los teléfonos 2852800 y 3108329525, a quien se le informará su nombramiento como lo dispone el Art. 49 del Código General de Proceso.

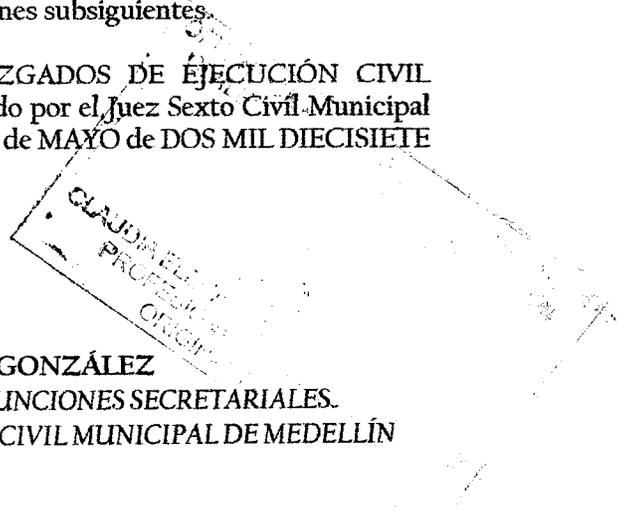
Se le confieren al comisionado amplias facultades inherentes a la diligencia, incluso las de allanar en caso de ser necesario de conformidad con el Art. 112 inciso 2° del C. G. del P., y las de posesionar y reemplazar al secuestre, en caso de que el nombrado por el despacho no asista a la diligencia, advirtiendo que el nombramiento deberá ser de persona inscrita en la lista de auxiliares de la justicia.

El Dr. OSCAR EDUARDO VANEGAS AGUDELO, titular de la Tarjeta Profesional No. 128.969 del Consejo Superior de la Judicatura, tiene personería para representar a la parte actora, conforme al poder a él conferido.

Una vez auxiliado rogamos su pronta devolución para los fines subsiguientes.

Librado por la OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN de conformidad a lo ordenado por el Juez Sexto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Medellín (Ant.), el DIEZ (10) de MAYO de DOS MIL DIECISIETE (2017).

Cordialmente,



CLAUDIA ELENA VELÁSQUEZ GONZÁLEZ
 PROFESIONAL UNIVERSITARIA GRADO 14° CON FUNCIONES SECRETARIALES.
 OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

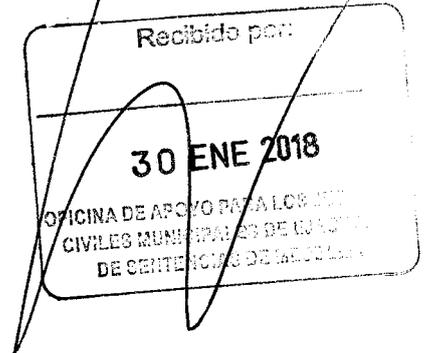
A.B.V.

58

LUISA FERNANDA ESCOBAR ACOSTA & CAMILO ESCOBAR OSSABA
ABOGADOS U. DE M. CONCILIADORES
Calle 51 Nro. 51 - 31. Edificio Coltabaco Nro. 2. Oficina 1403
Telafax 251 - 38 - 11 Medellín

Señor
JUEZ SEXTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Medellín

Asunto: Nuevo despacho comisorio
Referencia: Ejecutivo
Radicado: 2008 - 00177 (Origen: 25 Civil Municipal)
Demandante: UNIDAD RESIDENCIAL BELENCITO P. H.
Demandado: MARÍA EUGENIA ZULUAGA RAMÍREZ



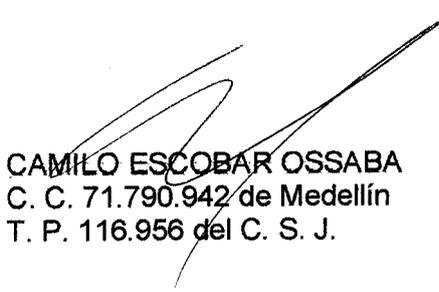
Señor Juez:

Actuando como apoderado judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, respetuosamente le solicito se expida nuevo despacho comisorio comisionando al señor Alcalde Municipal de Medellín, como exigen las inspecciones civiles. Lo anterior por cuanto el previamente expedido no fue de recibo.

Adjunto despacho comisorio anterior.

Del señor Juez,

Atentamente,


CAMILO ESCOBAR OSSABA
C. C. 71.790.942 de Medellín
T. P. 116.956 del C. S. J.

Medellín, 22 de enero de 2018.

31 ENE 2018

San Juan



59

JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Calle 49 Nro. 45 - 65 Quinto (5°) Piso - Antiguo Edificio Icetex

Telefax (4) 513 88 96 Medellín (Ant.)

DESPACHO COMISORIO No. 704

PROCESO: Ejecutivo Singular
DEMANDANTE: UNIDAD RESIDENCIAL BELENCITO P.H. NIT. 890.982.424-1
DEMANDADO: MARIA EUGENIA ZULUAGA RAMÍREZ C.C. 42.892.981
RADICADO: 05001 40 03 025 2008 00177 00
(Al contestar cite este radicado)

El Juez Sexto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Medellín

COMISIONA

AL SEÑOR INSPECTOR CIVIL ESPECIALIZADO DE MEDELLÍN (ANTIOQUIA)

Para que se sirva llevar a efecto la diligencia de SECUESTRO ordenada dentro del proceso de Ejecución de la referencia por el Juez Sexto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Medellín (Ant.), en providencia de fecha 05 de mayo de 2017, respecto del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 001-111307, el cual se encuentra ubicado en la Calle 35AA N° 98-35 Edificio #2 Apto. 402. Medellín (Antioquia), de propiedad de la demandada MARIA EUGENIA ZULUAGA RAMÍREZ.

Los linderos del inmueble se aportarán con la escritura pública.

Se anexa copia de la providencia que lo ha comisionado.

De la lista oficial de auxiliares de la justicia actualizada, se designó como secuestre al señor GUILLERMO LEÓN ARBELÁEZ SERNA, quien se localiza en la en la Calle 9 AA Sur N° 54B-09, de Medellín (Antioquia), y en los teléfonos 2852800 y 3108329525, a quien se le informará su nombramiento como lo dispone el Art. 49 del Código General de Proceso.

Se le confieren al comisionado amplias facultades inherentes a la diligencia, incluso las de allanar en caso de ser necesario de conformidad con el Art. 112 inciso 2° del C. G. del P., y las de posesionar y reemplazar al secuestre, en caso de que el nombrado por el despacho no asista a la diligencia, advirtiendo que el nombramiento deberá ser de persona inscrita en la lista de auxiliares de la justicia.

El Dr. OSCAR EDUARDO VANEGAS AGUDELO, titular de la Tarjeta Profesional No. 128.969 del Consejo Superior de la Judicatura, tiene personería para representar a la parte actora, conforme al poder a él conferido.

Una vez auxiliado rogamos su pronta devolución para los fines subsiguientes.

Librado por la OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN de conformidad a la ordenado por el Juez Sexto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Medellín (Ant.), el DIEZ (10) de MAYO de DOS MIL DIECISIETE (2017).

Cordialmente,

CLAUDIA ELENA VELÁSQUEZ GONZÁLEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIA GRADO 14° CON FUNCIONES SECRETARIALES
OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

A.R.V.



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Medellín, Cinco (05) de Febrero de Dos Mil Dieciocho (2018)

Radicado:	05001 40 025 2008 00177 00
Demandante:	UNIDAD RESIDENCIAL BELENCITO P.H.
Demandados:	MARIA EUGENIA ZULUAGA RAMIREZ
Decisión:	Ordena expedir nuevamente el despacho comisorio.

En atención al escrito allegado por parte del apoderado de la parte demandante, en el que solicita expedir nuevamente el Despacho Comisorio N° 704 del 10 de mayo de 2017, se ordena expedir el Despacho Comisorio a efectos de cumplir con lo estipulado en el auto del 06 de abril de 2016, comisionando directamente al DELEGADO DEL ALCALDE PARA EJECUCION DE DILIGENCIAS JURISDICCIONALES, para llevar a cabo la diligencia allí ordenada.

Expídase por intermedio de la secretaria de la oficina de Ejecución Civil Municipal nuevamente el despacho comisorio correspondiente en la forma ordenada en el aludido auto, ratificando como secuestre a quien fuere nombrado allí:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	DIRECCION OFICINA / CORRESPONDENCIA	CIUDAD OFICINA	TELEFONO OFICINA
ARBELAEZ	SERNA	GUILLERMO	LEON	CLL 9 AA SUR 54B-09	MEDELLIN	2852800

DIRECCION CASA	CIUDAD CASA	TELÉFONO CASA	CELULAR	CORREO ELECTRONICO
CLL 9 AA SUR 54B-09	MEDELLIN	2375424	3108329525	guillermoarbelaez@hotmail.com.ar

Quien se encuentra vigente en la lista de Auxiliares de la Justicia para el periodo 2017 – 2019.

Previo a su posesión deberá aportar la licencia vigente para el ejercicio de su cargo expedida por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura de conformidad con los acuerdos No PSAA10 – 7490 de 2010 y PSAA10 – 7339 de 2010.

Comuníquesele su nombramiento por telegrama advirtiéndole que dentro de los cinco (5) días siguientes al envío del mismo deberá aceptar el cargo en forma obligatoria, so pena de ser excluido de la lista, salvo justificación aceptada, conforme al Art. 50 numeral 9º del Código General del Proceso.

Al comisionado se le faculta para fijar fecha y hora para la diligencia, limitar el secuestro hasta por la cosa ordenada, posesionar o reemplazar al secuestre aquí designado (teniendo en cuenta el que se encuentre en turno de conformidad con la lista de auxiliares de la justicia), subcomisionar, allanar de conformidad con el artículo 112 y s.s., del Código General del Código General del Proceso, en caso de ser estrictamente necesario.

En consecuencia, expídase por intermedio de la secretaria de la oficina de Ejecución Civil Municipal el despacho comisorio correspondiente.

NOTIFÍQUESE



NELSON J. ARBELAEZ GÓMEZ

JUEZ

CERTIFICO QUE EL AUTO HA SIDO
NOTIFICADO EN ESTADOS N° 13
Fijado en la secretaria hoy:

06 FEB 2018

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN
DE MEDELLÍN





JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Calle 49 Nro. 45 - 65 Quinto (5°) Piso – Antiguo Edificio Icetex
Telefax (4) 513 88 96 Medellín (Ant.)

DESPACHO COMISORIO No. 225

PROCESO: Ejecutivo Singular
DEMANDANTE: UNIDAD RESIDENCIAL BELENCITO P.H. NIT. 890.982.424-1
DEMANDADO: MARIA EUGENIA ZULUAGA RAMÍREZ C.C. 42.892.981
RADICADO: 05001 40 03 025 2008 00177 00
(Al contestar cite este radicado)

El Juez Sexto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Medellín

COMISIONA

AL DELEGADO DEL ALCALDE PARA EJECUCIÓN DE DILIGENCIAS JURISDICCIONALES DE MEDELLÍN

Para que se sirva llevar a efecto la diligencia de **SECUESTRO** ordenada dentro del proceso de Ejecución de la referencia por el Juez Sexto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Medellín (Ant.), en providencia de fecha 05 de mayo de 2017 y 05 de febrero de 2018, respecto del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 001-111307, de propiedad de la demandada MARIA EUGENIA ZULUAGA RAMÍREZ.

El bien antes descrito está ubicado en la Calle 35AA N° 98-35 Edificio #2 Apto. 402. Medellín (Antioquia), Los linderos del inmueble se aportarán con la escritura pública.

Se anexa copia de la providencia que lo ha comisionado.

De la lista oficial de auxiliares de la justicia actualizada, se designó como secuestre al señor GUILLERMO LEÓN ARBELÁEZ SERNA, quien se localiza en la en la Calle 9 AA Sur N° 54B-09, de Medellín (Antioquia), y en los teléfonos 2852800 y 3108329525, a quien se le informará su nombramiento como lo dispone el Art. 49 del Código General de Proceso.

Se le confieren al comisionado amplias facultades inherentes a la diligencia, incluso las de allanar en caso de ser necesario de conformidad con el Art. 112 inciso 2° del C. G. del P., y las de posesionar y reemplazar al secuestre, en caso de que el nombrado por el despacho no asista a la diligencia, advirtiendo que el nombramiento deberá ser de persona inscrita en la lista de auxiliares de la justicia.

El Dr. OSCAR EDUARDO VANEGAS AGUDELO, titular de la Tarjeta Profesional No. 128.969 del Consejo Superior de la Judicatura, tiene personería para representar a la parte actora, conforme al poder a él conferido.

Una vez auxiliado rogamos su pronta devolución para los fines subsiguientes.

Librado por la OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN de conformidad a lo ordenado por el Juez Sexto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Medellín (Ant.), el SIETE (07) de FEBRERO de DOS MIL DIECIOCHO (2018).

Cordialmente,

CLAUDIA ELENA VELÁSQUEZ GONZÁLEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIA GRADO 14° CON FUNCIONES SECRETARIALES
OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

A.R

12/febrero 2017
Ref: Despacho # 225
Celia Escobar.

2. 6º Eje

62

025-2008-177-00

Alcaldía de Medellín

Secretaría de Seguridad y Convivencia.

Codigo:6312-____.____

Número Expediente:

000002-0026075-18-000

Dirección:

CALLE 35AA # 98 - 35

Proceso Administrativo de: Comisarias Inspecciones
3006 - COMISIONES CIVILES

Fechas Externas

Fecha Inicio:
22/05/2018

Fecha Final (dd/mm/aaaa):

DESPACHO COMISORIO NRO. 225

Expediente Principal:

Funcionario Responsable:
VICTOR RAUL MOLINA VALENCIA

Roles

INICIADOR	null JUZ 6 DE EJECUCION CIVIL	JURIDICA	NIT	00
DEMANDANTE	null UNIDAD RESIDENCIAL	JURIDICA	NIT	00
DEMANDADO	MARIA EUGENIA ZULUAGA	NATURAL		

No. de Folios:

12

Caja No.:

31 MAY 2018

S: P

Abogado Comylo Escobar Ossobor



CC 71790942

JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Calle 49 Nro. 45 - 65 Quinto (5°) Piso - Antiguo Edificio Icecex
Telefax (4) 513 88 96 Medellín (Ant)

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Oficina Reparto Comisiones Civiles

19 FEB 2018

Radicado No.: 496 Recibe: [Signature]

Repartido al Despacho: A2

DESPACHO COMISORIO No. 225

PROCESO: Ejecutivo Singular
 DEMANDANTE: UNIDAD RESIDENCIAL BELENCITO P.H.
 DEMANDADO: MARIA EUGENIA ZULUAGA RAMÍREZ
 RADICADO: 05001 40 03 025 2008 00177 00
 (Al contestar cite este radicado)

NIT. 890.982.424-1
 C.C. 42.892.981

Recibido por:

30 MAY 2018

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN

El Juez Sexto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Medellín

COMISIONA

AL DELEGADO DEL ALCALDE PARA EJECUCIÓN DE DILIGENCIAS JURISDICCIONALES DE MEDELLÍN

Para que se sirva llevar a efecto la diligencia de **SECUESTRO** ordenada dentro del proceso de Ejecución de la referencia por el Juez Sexto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Medellín (Ant.), en providencia de fecha 05 de mayo de 2017 y 05 de febrero de 2018, respecto del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 001-111307, de propiedad de la demandada MARIA EUGENIA ZULUAGA RAMÍREZ.

El bien antes descrito está ubicado en la Calle 35 AA N° 98-35 Edificio #2 Apto. 402 Medellín (Antioquia), Los linderos del inmueble se aportarán con la escritura pública.

Se anexa copia de la providencia que lo ha comisionado.

De la lista oficial de auxiliares de la justicia actualizada, se designó como secuestre al señor GUILLERMO LEÓN ARBELÁEZ SERNA, quien se localiza en la en la Calle 9 AA Sur N° 54B-09, de Medellín (Antioquia), y en los teléfonos 2852800 y 3108329525, a quien se le informará su nombramiento como lo dispone el Art. 49 del Código General de Proceso.

Se le confieren al comisionado amplias facultades inherentes a la diligencia, incluso las de allanar en caso de ser necesario de conformidad con el Art. 112 inciso 2° del C. G. del P., y las de posesionar y reemplazar al secuestre, en caso de que el nombrado por el despacho no asista a la diligencia, advirtiendo que el nombramiento deberá ser de persona inscrita en la lista de auxiliares de la justicia.

El Dr. OSCAR EDUARDO VANEGAS AGUDELO, titular de la Tarjeta Profesional No. 128.969 del Consejo Superior de la Judicatura, tiene personería para representar a la parte actora, conforme al poder a él conferido.

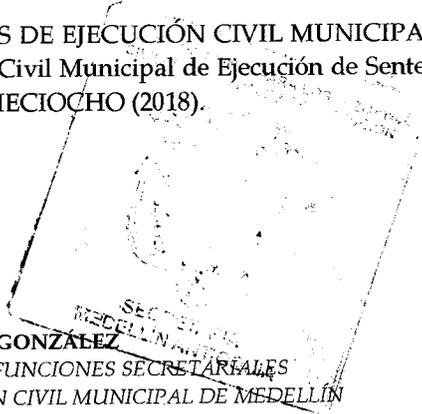
Una vez auxiliado rogamos su pronta devolución para los fines subsiguientes.

Librado por la OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN de conformidad a lo ordenado por el Juez Sexto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Medellín (Ant.), el SIETE (07) de FEBRERO de DOS MIL DIECIOCHO (2018).

Cordialmente,

[Signature]

CLAUDIA ELENA VELÁSQUEZ GONZÁLEZ
 PROFESIONAL UNIVERSITARIA GRADO 14° CON FUNCIONES SECRETARIALES
 OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN



A.R



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Medellín, Cinco (05) de Febrero de Dos Mil Dieciocho (2018)

Radicado:	05001 40 025 2008 00177 00
Demandante:	UNIDAD RESIDENCIAL BELENCITO P.H.
Demandados:	MARIA EUGENIA ZULUAGA RAMIREZ
Decisión:	Ordena expedir nuevamente el despacho comisorio.

En atención al escrito allegado por parte del apoderado de la parte demandante, en el que solicita expedir nuevamente el Despacho Comisorio N° 704 del 10 de mayo de 2017, se ordena expedir el Despacho Comisorio a efectos de cumplir con lo estipulado en el auto del 06 de abril de 2016, comisionando directamente al DELEGADO DEL ALCALDE PARA EJECUCION DE DILIGENCIAS JURISDICCIONALES, para llevar a cabo la diligencia allí ordenada.

Expídase por intermedio de la secretaria de la oficina de Ejecución Civil Municipal nuevamente el despacho comisorio correspondiente en la forma ordenada en el aludido auto, ratificando como secuestre a quien fuere nombrado allí:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	DIRECCION OFICINA / CORRESPONDENCIA	CIUDAD OFICINA	TELEFONO OFICINA
ARBELAEZ	SERNA	GUILLERMO	LEON	CLL 9 AA SUR 54B-09	MEDELLIN	2852800

DIRECCION CASA	CIUDAD CASA	TELÉFONO CASA	CELULAR	CORREO ELECTRONICO
CLL 9 AA SUR 54B-09	MEDELLIN	2375424	3108329525	guillermoarbelaez@hotmail.com.ar

Quien se encuentra vigente en la lista de Auxiliares de la Justicia para el periodo 2017 – 2019.

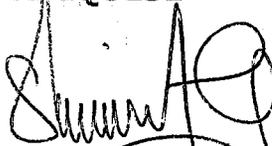
Previo a su posesión deberá aportar la licencia vigente para el ejercicio de su cargo expedida por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura de conformidad con los acuerdos No PSAA10 – 7490 de 2010 y PSAA10 – 7339 de 2010.

Comuníquesele su nombramiento por telegrama advirtiéndole que dentro de los cinco (5) días siguientes al envío del mismo deberá aceptar el cargo en forma obligatoria, so pena de ser excluido de la lista, salvo justificación aceptada, conforme al Art. 50 numeral 9º del Código General del Proceso.

Al comisionado se le faculta para fijar fecha y hora para la diligencia, limitar el secuestro hasta por la cosa ordenada, posesionar o reemplazar al secuestre aquí designado (teniendo en cuenta el que se encuentre en turno de conformidad con la lista de auxiliares de la justicia), subcomisionar, allanar de conformidad con el artículo 112 y s.s., del Código General del Código General del Proceso, en caso de ser estrictamente necesario.

En consecuencia, expídase por intermedio de la secretaria de la oficina de Ejecución Civil Municipal el despacho comisorio correspondiente.

NOTIFÍQUESE



NELSON J. ARBELAEZ GOMEZ

JUEZ

CERTIFICO QUE EL AUTO HA SIDO
NOTIFICADO EN ESTADOS N° 17
Fijado en la secretaria hoy:

06 FEB 2018

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN
DE MEDELLIN



65 3/4



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Medellín, Dieciocho (18) de Octubre de Dos Mil Diecisiete (2017)

Radicado:	05001 40 03 025 2008 00177 00
Demandante:	UNIDAD RESIDENCIAL BELENCITO P.H.
Demandados:	MARIA EUGENIA ZULUAGA RAMIREZ
Decisión:	Acepta cesión crédito.

En atención a lo manifestado en el escrito que antecede recibido por el Despacho el 17 de octubre de 2017, se acepta la CESIÓN que del crédito hace la UNIDAD RESIDENCIAL BELENCITO PROPIEDAD HORIZONTAL a la señora LUCRECIA ARDILA ALVAREZ (C.C. 32.525.122), en relación con la obligación objeto de cobro ejecutivo, incluyendo la totalidad de sus intereses, costas y agencias en derecho, dentro de este proceso instaurado en contra de MARIA EUGENIA ZULUAGA RAMIREZ.

Se reconoce personería para representar a la cesionaria, al abogado CAMILO ESCOBAR OSSABA, portador de la T. P. 116.956 del C. S. de la J., en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

NELSON J. ARBELÁEZ GÓMEZ

JUEZ

CERTIFICO QUE EL AUTO HA SIDO NOTIFICADO EN ESTADOS N.º 123
 Fijado en la secretaría de...
 20 OCT 2017
 OFICINA DE APOYO PROCESAL CIVILES MUNICIPAL DE MED...



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: **001-111307**

Pagina 1

Impreso el 15 de Marzo de 2016 a las 10:45:00 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 001 MEDELLIN ZONA SUR DEPTO: ANTIOQUIA MUNICIPIO: MEDELLIN VEREDA: MEDELLIN

FECHA APERTURA: 29-09-1975 RADICACION: 75-036095 CON: CERTIFICADO DE: 29-09-1975

CODIGO CATASTRAL: 050010104131100060010901049996 COD. CATASTRAL ANT.:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

EDIFICIO # 2 QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA UNIDAD RESIDENCIAL BELENCITO, PROPIEDAD HORIZONTAL, SITUADO EN ESTA CIUDAD DE MEDELLIN EN LA CALLE 35-AA # 98-35 APTO 402 CON UN AREA DE 91.52 MTS.2. LINDA: POR EL FRENTE CON EL SENDERO PEATONAL CALLE 35-AA Y CON ZONA VERDE DE POR MEDIO, POR UN COSTADO CON EL APTO 401 Y CON LAS ESCALERAS DE POR MEDIO QUE LE SIRVEN DE ACCESO AL EDIFICIO, POR EL FONDO CON EL SENDERO PEATONAL CALLE 35-A Y CON ZONA VERDE DE POR MEDIO, POR EL OTRO COSTADO CON ZONA VERDE, POR EL NADIR CON EL APARTAMENTO 302 Y POR EL CENIT CON EL TECHO QUE CUBRE AL APTO.

COMPLEMENTACION:

1.-ADQUIRIO EL INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A FUNDACION CASITAS DE LA PROVIDENCIA POR ESCRITURA # 1546 DE 2 DE MAYO DE 1.968 DE LA NOTARIA 2 DE MEDELLIN REGISTRADA EL 28 DE LOS MISMOS EN EL LIBRO 1 RES A TOMO 4 FOLIO 88 #1921. 2.-ADQUIRIO FUNDACION CASITAS DE LA PROVIDENCIA EN MAYOR EXTENSION POR DONACION GRATUITA QUE LE HIZO EL MUNICIPIO DE MEDELLIN POR ESCRITURA # 1501 DE 28 DE JULIO DE 1.955 DE LA NOTARIA 6 DE MEDELLIN REGISTRADA EL 27 DE AGOSTO SIGUIENTE EN EL LIBRO 1 IMPARES TOMO 6 FOLIO 168 # 4383.-----ESTA ESCRITURA FUE ACLARADA POR EL MUNICIPIO DE MEDELLIN POR ESCRITURA # 403 DE 6 FEBRERO DE 1.964 DE LA NOTARIA 6 DE MEDELLIN REGISTRADA EL 12 DE LOS MISMOS EN EL LIBRO-1 IMPARES SERIE A TOMO 2 FOLIO 287 # 527 EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES QUE ALLI CONSTAN.-

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

1) CALLE 35-AA 98-35 EDIFICIO # 2 APTO.402
2) E 35 AA # 98 - 35 INT. 0402 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de integracion y otros)

111290

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 03-05-1974 Radicacion: SN VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 712 del: 28-03-1974 NOTARIA 2 de MEDELLIN

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 01-10-1975 Radicacion: SN VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 4082 del: 24-09-1975 NOTARIA 6 de MEDELLIN

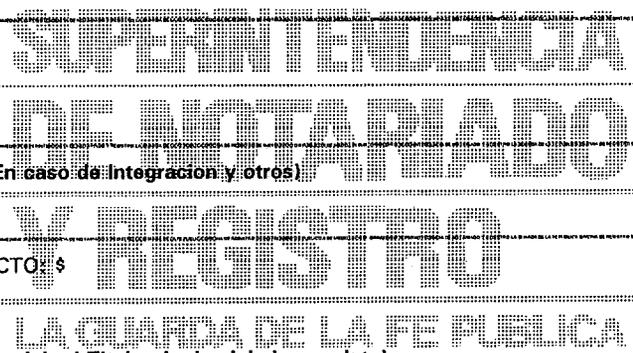
ESPECIFICACION: 999 ADICION AL REGLAMENTO DE COPROPIEDAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 09-11-1976 Radicacion: 76-041873 VALOR ACTO: \$ 310,000.00





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 001-111307

Pagina 2

Impreso el 15 de Marzo de 2016 a las 10:45:00 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Documento: ESCRITURA 1399 del: 11-08-1976 NOTARIA 10 de MEDELLIN

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

A: MONTOYA ZAPATA RODRIGO C.C 8.241.390

X

A: QUICENO DE MONTOYA NORA C.C 32.435.112

X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 09-11-1976 Radicacion: 76-041873 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1399 del: 11-08-1976 NOTARIA 10 de MEDELLIN

ESPECIFICACION: 340 CONDICION RESOLUTORIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MONTOYA ZAPATA RODRIGO

X

DE: QUICENO DE MONTOYA NORA

A: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 09-11-1976 Radicacion: 76-041873 VALOR ACTO: \$ 228,609.58

Documento: ESCRITURA 1399 del: 11-08-1976 NOTARIA 10 de MEDELLIN

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MONTOYA ZAPATA RODRIGO

X

DE: QUICENO DE MONTOYA NORA

X

A: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 09-11-1976 Radicacion: 76-041873 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1399 del: 11-08-1976 NOTARIA 10 de MEDELLIN

ESPECIFICACION: 370 PATRIMONIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MONTOYA ZAPATA RODRIGO

X

A: QUICENO DE MONTOYA NORA

X

A: MONTOYA QUICENO JUAN DAVID

A: MONTOYA QUICENO PABLO FERNANDO

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 07-03-1988 Radicacion: 88-10755 VALOR ACTO: \$ 721,000.00

Documento: ESCRITURA 244 del: 27-01-1984 NOTARIA 4 de MEDELLIN

ESPECIFICACION: 106 ADJUDICACION EN LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MONTOYA ZAPATA RODRIGO

DE: QUICENO DE MONTOYA NORA

A: MONTOYA ZAPATA RODRIGO

X

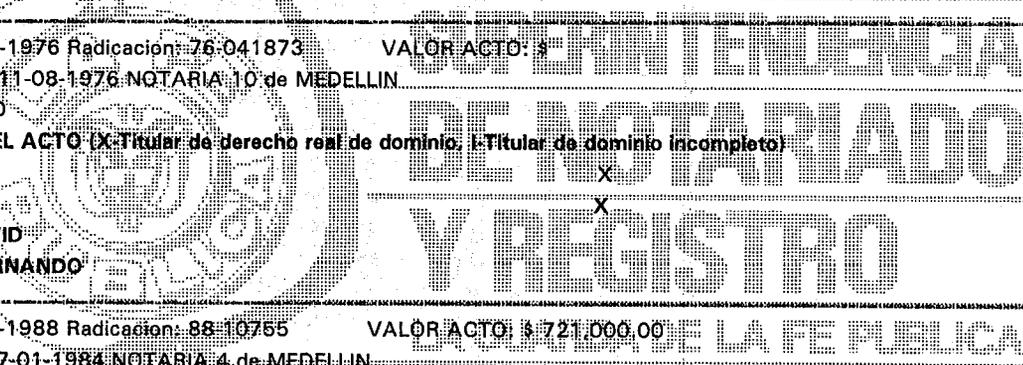
A: QUICENO HERNANDEZ NORA

X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 09-02-1993 Radicacion: 1993-6858 VALOR ACTO: \$ 228,609.58

Documento: ESCRITURA 285 del: 05-02-1993 NOTARIA 10 de MEDELLIN

Se cancela la anotacion No, 4, 5,



Impreso el 15 de Marzo de 2016 a las 10:45:00 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RIVAS ECHEVERRI GLORIA PATRICIA

39436617

DE: INVERSIONES ALARCON RIVAS Y CIA S.C.S

8110034585

A: ZULUAGA RAMIREZ MARIA EUGENIA

42892981 X

ANOTACION: Nro 20 Fecha: 09-07-2008 Radicacion: 2008-43898 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 848 del: 29-05-2008 JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL de MEDELLIN

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL (RDO:2008-00177) (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: UNIDAD RESIDENCIAL BELENCITO P.H.

A: ZULUAGA RAMIREZ, MARIA EUGENIA

X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *20*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2014-315 fecha 28-01-2014

INCORPORA NUEVA NOMENCLATURA SUMINISTRADA POR LA SUBSECRETARIA DE
CATASTRO-MEDELLIN, SEGUN DOC. RESOL. 3 DE 2013 PROFERIDO POR ESA ENTIDAD,
RES. N. 2337 DE 25-03-2011 DE LA SNR.

Anotacion Nro: 8 Nro correccion: 1 Radicacion: fecha 02-11-1993

LO AGREGADO EN ESPECIFICACION SI VALE

FIN DE ESTE DOCUMENTO

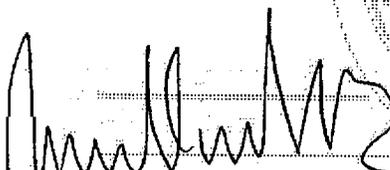
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJEBAS2 Impreso por: CAJEBAS2

Teléfono: 0: 2016-97380

FECHA: 15-03-2016

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA**


El Registrador Principal NUBIA ALICIA VELEZ BEDOYA

- ① LEOPA \$10 ~~50~~ x \$5'
- ② Intereses Julio / 15.

cel: 322 6256129
5806985

María Eugenia.

SALDO a Julio

SALDO = \$ 8.893. 974. 00.

OSCAR PINEGAS

3103999151 - 310 399 9154

511 5898

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
INSPECCIÓN CIVIL ESPECIALIZADA

Alcaldía de Medellín

Medellín,

INSPECTOR (A)

Para cumplir la presente Comisión; Fijese como fecha el día
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

SECRETARIO (A)

Fijado a las 07:30 a.m. y Desfijado a las 05:30 p.m.

Notificada mediante el ESTADO

6 del 23-02-18

SECRETARIO

Vr. Flete: \$ 0
Vr. Sobrelleto: \$ 300
Vr. Mensajería expresa: \$ 3,800
Vr. Total: \$ 4,100
Vr. a Cobrar: \$ 0



FECHA Y HORA DE ENTREGA
HORA / DÍA / MES / AÑO

Vol (Pz): / / Peso Pz (Kg):
Peso (Vol): / / Peso (Kg): 1,00
No. Remisión:
No. Bolsa seguridad:
No. Sobreporte:

Guía Retorno Sobreporte:

Observaciones en la entrega:

El usuario de la empresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A. www.servientrega.com y en las carteleras ubicadas en los Centros de Soluciones, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido detallar adopta expresamente el consentimiento informado de la información de carácter técnico, comercial, económico, legal, de privacidad y aceptar la política de protección de datos personales los cuales se encuentran en el sitio web. Para la prestación de servicios, consultas, quejas y recursos remitirse al portal web www.servientrega.com o a la línea telefónica (1) 7700000.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

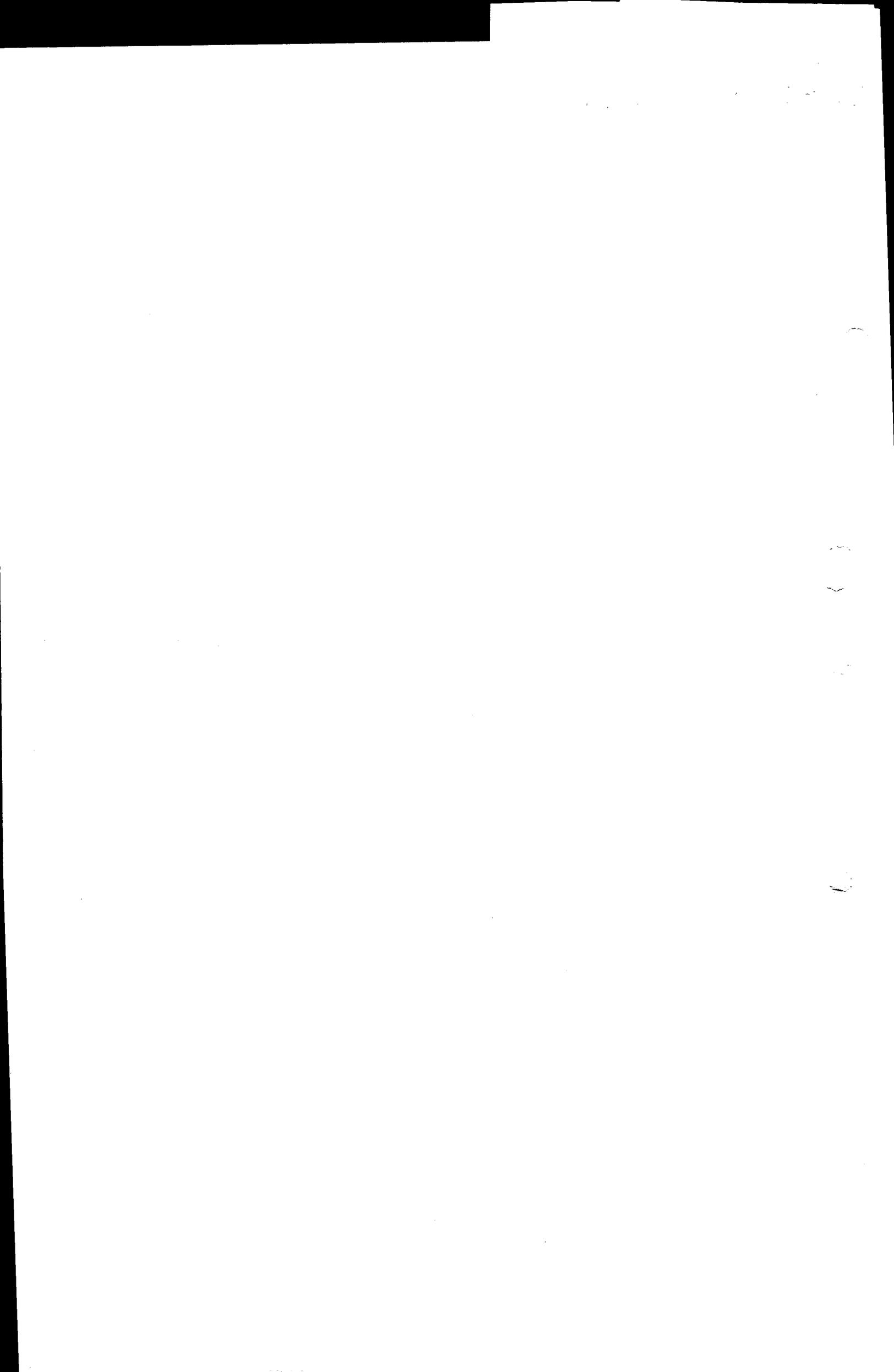
Quien Recibe: GUSTAVO ADOLFO DARRAGALÓPEZ

inventario de bien inmueble programada por la
ra el próximo 8 de mayo de 2018 a las SIETE Y
:30 A. M.), despacho comisorio número 225
ción Civil Municipal, cuyo juzgado de origen
de Medellín, proceso radicado con el número
sírvasse acudir el día previamente indicado al
indicado al frente del Parque de los Deseos en
de secuestro prementada. Proceso ejecutivo
ante la Unidad Residencial Belencito P. H. y
EUGENIA ZULUAGA RAMIREZ. En caso de

SERNA

CAMILO ESCOBAR OSSABA
C. C. 71.790.942 de Medellín
T. P. 116.956 del C. S. J.

AR ACOSTA & CAMILO ESCOBAR OSSABA
DE M. CONCILIADORES
Edificio Coltabaco Nro. 2. Oficina 1403
1 - 38 - 11 Medellín



1012

Servientrega S.A. Nit 860.512.330-3 Principal Bogotá D.C. Colombia Av. Calle 6 No. 34 A-11
 Atención al usuario: www.servientrega.com. PBX 7 700 200 FAX 7 700 380 ext 110045. Grandes
 Contribuyentes Resolución DIAN 000041 del 30 enero de 2014. Autotenedores Resol.
 DIAN 039898 de Nov 24/2003. Responsables y Retenedores de IVA. Factura por computador.
 Resolución L'AN: 18762005171-01, 05/10/2017. Prefijo 009 desde el 965500001 al 975249100
 Código CDS/SER: 1 - 40 - 35

Fecha: 04 / 04 / 2018 11:05
 Fecha Prog. Entrega: / /
Factura
973470567

71



REMITENTE

FIRMA DEL REMITENTE (NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)
 CALLE 51 # 51-31 OF 1403 EDIFICIO COLTA
 BACO
 CAMILO ESCOBAR OSSABA ///

Tel/cel: 3105075323 Cod. Postal: 050010
 Ciudad: MEDELLIN Dpto: ANTIOQUIA
 Pais: COLOMBIA D.I./NIT: 2513811

CAUSAL	DEVOLOCION DEL ENVIO	INTENTO DE ENTREGA	HORA / DIA / MES / AÑO	No. NOTIFICACION
1	Desconocido	1	HORA / DIA / MES / AÑO	
2	Refusado	2	HORA / DIA / MES / AÑO	
3	No reside	3	HORA / DIA / MES / AÑO	
	No Reclamado		FECHA DEVOLUCION A REMITENTE	
	Dirección Errada		HORA / DIA / MES / AÑO	
	Otro (Indicar cual)			

DESTINATARIO

MDE 40 D12
 DOCUMENTO UNITAR PZ: 1
 Ciudad MEDELLIN
 E.P.: CONTADO
 M.T.: TERRESTRE
 CALLE 35 AA # 98-35 ED 2 APTO 402
 MARIA EUGENIA ZULUAGA RAMIREZRESIDENTES Y/O
 ARRENDATARIOS
 Tel/cel: 2513811 D.I./NIT: 359835
 Pais: COLOMBIA Cod. Postal: 050032
 e-mail:

Dice Contener: DOCUMENTO
 Obs. para entrega:
 Vr. Declarado: \$ 5,000
 Vr. Flete: \$ 0
 Vr. Sobrefrete: \$ 300
 Vr. Mensajería expresa: \$ 3,800
 Vr. Total: \$ 4,100
Vr. a Cobrar: \$ 0

Vol (Pz): / / Peso Pz (Kg):
 Peso (Vol): Peso (Kg): 1.00
 No. Remisión:
 No. Bolsa seguridad:
 No. Sobreporte:
Guía Retorno Sobreporte:

Quien Recibe: GUSTAVO ADOLFO IDARRAGA I OPI /

Factura No. 973470567

RECEBIDA CONFORMIDAD (NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.)

FECHA Y HORA DE ENTREGA
 HORA / DIA / MES / AÑO

Observaciones en la entrega:

registro o inventario de inmueble programada por el
 Servicios del Bosque para el próximo 8 de mayo de
 A LA MAÑANA (07:30 HORAS), despacho
 por el Juzgado Sexto de Ejecución Civil Municipal
 orden fue el Veinticinco Civil Municipal de Medellín,
 orden 2008 - 00177. En consecuencia, sírvase estar
 a 8 de mayo de 2018 a partir de las SIETE Y
 (07:30 AM). En caso de no estar presente y no deje a
 de la puerta se podrá HACER USO de la medida de
 o de llavero y/o fuerza pública para acceder a su

/ gastos innecesarios.

RAMÍREZ, RESIDENTES y/o
 OFICIO NRO. 2 APARTAMENTO 402

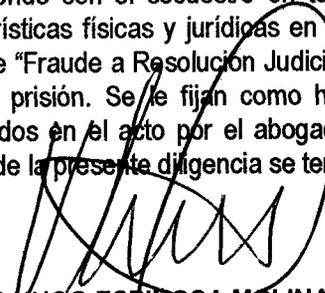
Quien Recibe: GUSTAVO ADOLFO IDARRAGA I OPI /

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contenido del contrato que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A. www.servientrega.com y en las carteleras ubicadas en los Centros de Soluciones que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido caualquier acepta expresamente con la suscripción de este documento. Así mismo declara conocer nuestro Aviso de Privacidad / Aceptar la Política de Protección de Datos Personales los cuales se encuentran en el sitio web. Para la presentación de peticiones, quejas y reclamos remitirse al portal web www.servientrega.com o a la línea telefónica: (1) 7700200.

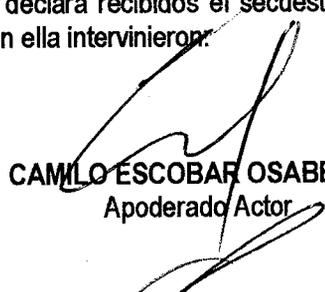


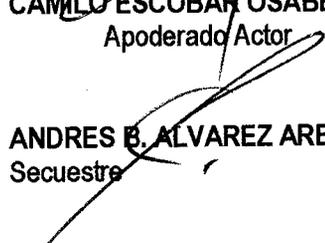
DILIGENCIA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

DESPACHO ASESOR SECRETARÍA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DE MEDELLIN, Mayo ocho de dos mil Dieciocho. Siendo el día y hora señalada (07:30 horas) por el despacho para llevar a cabo la Diligencia Jurisdiccional comisionada por el JUZGADO 6° EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN, mediante despacho comisorio N° 225 y que obra dentro del proceso EJECUTIVO, radicado bajo el # 2008-00177 promovido por UNIDAD RESIDENCIAL BELENCITO P.H. en contra de MARIA EUGENIA ZULUAGA RAMIREZ, El suscrito DELEGADO DEL ALCALDE PARA EJECUCIÓN DE COMISIONES JURISDICCIONALES, mediante el Dcto 0991 del 09-11-17; en asocio de su Secretario, el apoderado de la parte actora, el Dr. CAMILO ESCOBAR OSABA, con T. P. No. 116.956 del C.S.J. y telefono: 251-38-11, como el secuestre nombrado y notificado por escrito anexo, no se presentó, porque tenía otra diligencia el día de hoy, éste despacho le acepta la excusa, y lo RELEVA, dando aplicación al artículo 49 del C.G.P. y en concordancia con el # 3 del artículo 48 ibídem, en su REEMPLAZO, nombra a un(a) secuestre que se encuentra inscrito(a) en la lista actual de Auxiliares de la Justicia y que está disponible de manera inmediata en las instalaciones de esta Inspección y le da posesión legal a ANDRES BERNARDO ALVAREZ ARBOLEDA, C.C. 8.357.384, quien se ubica en la Dirección: Carrera 66C # 32D-27, Medellín y en el teléfono: 304-5296079, a quien se le da posesión legal, advirtiéndole de los deberes que como secuestre adquiere, contestando que cumplirá fielmente y de buena fe con los deberes del cargo encomendado; todos los anteriormente mencionados, nos trasladamos a la CALLE 35AA # 98-35, INTERIOR 0402, donde somos atendidos por la demandada MARIA EUGENIA ZULUAGA RAMIREZ con cédula 42.892.981, teléfono: 577-14-98 quien enterado de la diligencia, permite el acceso al inmueble a secuestrar, el despacho se constituye en audiencia pública y por intermedio del secuestre se procede a la identificación del inmueble denunciados por apoderado de la parte actora por sus comodidades así: APARTAMENTO 402, EDIFICIO 2, con puerta ingreso madera, sala comedor con acceso a puerta madera y balcón con pasamanos en metal, cocina semiintegral, mesón en mármol, cajoneras superior e inferior madera, zona de ropas con lavadero, instalación lavadora, baño completo puerta madera cabina acrilico, tres habitaciones puerta madera y closet, , la principal con baño completo cabina acrilico, puerta madera, techo tablilla y teja de barro, paredes revocadas y pintadas, piso cerámica, servicios públicos instalados de agua, luz, red de gas, se identifica con matricula inmobiliaria Nro. 001-1[REDACTED] a ambos inmuebles sus linderos se verifican linderos y coinciden con los que se encuentran descritos en el certificado de libertad por lo que no se transcriben nuevamente, Seguidamente el apoderado de la parte actora manifiesta: SOLICITO EL SECUESTRO DEL INMUEBLE ANTE DESCRITO Y ALINDERADO Y QUE DENUNCIO COMO DE PROPIEDAD DE LA PARTE DEMANDADA TAL Y COMO LO ORDENA EL COMITENTE; Y QUE A SU VEZ LE SEA ENTREGADO AL SECUESTRE, PARA LO PERTINENTE. Seguidamente el despacho le concede la palabra al enterante quien manifiesta: Soy la demandada, ocupamos el inmueble de mi propiedad, por lo tanto no genera arriendo, no mas. .El despacho al no encontrar Oposición Jurídica y valedera que atender y resolver, DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO EL INMUEBLE ANTES DESCRITO y se los entrega al Secuestre, quien manifiesta: Recibo el inmueble Secuestrado y los dejo EN DEPOSITO PROVISIONAL del Demandado por no generar arriendo; solicito se le hagan las advertencias de Ley y que se me fijen honorarios provisionales. El Despacho advierte al Enterante, demandado y demás interesados en la Diligencia, que mientras dure el proceso, deben seguirse entendiendo con el secuestre en todo lo relacionado con el inmueble secuestrado, el cual deberá conservar las características físicas y jurídicas en que fue identificado; quien no cumpla con lo ordenado en esta Acta, incurre el delito de "Fraude a Resolución Judicial" el artículo 454 del Código Penal Colombiano, que genera sanciones de multa y hasta prisión. Se le fijan como honorarios provisionales al secuestre la suma de \$260.000.00 los cuales son cancelados en el acto por el abogado de la parte demandante y declara recibidos el secuestre. No siendo otro el motivo de la presente diligencia se termina, lee y firma por los que en ella intervinieron:


VICTOR HUGO ESPINOSA MOLINA
 Asesor Delegado del Alcalde


MARIA EUGENIA ZULUAGA RAMIREZ
 Enterante-Depositario


CAMILO ESCOBAR OSABBA
 Apoderado Actor


ANDRES B. ALVAREZ ARBOLEDA
 Secuestre


VICTOR RAUL MOLINA VALENCIA
 Secretario





JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Medellín, seis (06) de junio de dos mil dieciocho (2018).

Radicado:	0500140 03 025 2008 00177 00
Demandante:	UNIDAD RESIDENCIAL BELENCITO P.H.
Demandado:	MARIA E. ZULUAGA
Decisión:	Incorpora despacho comisorio debidamente diligenciado.

Se incorpora al expediente el despacho comisorio No. 225, allegado por la Secretaría de Seguridad y Convivencia, Despacho Asesor Ejecución Comisiones Jurisdiccionales, debidamente diligenciado, para los fines procesales pertinentes.

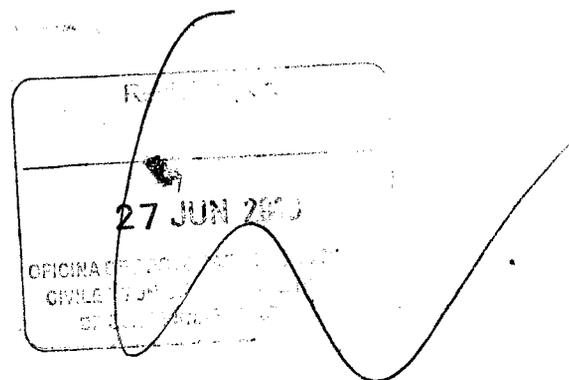
NOTIFÍQUESE

NELSON J. ARBELÁEZ GÓMEZ
JUEZ

SECRETARÍA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN	
Se notifica el presente auto por ESTADO Nro.	
<u>06</u>	Hoy <u>07 JUN 2018</u> las 8:00
A.M.	
<u>Z.S. P.</u>	
YINA ALEXA CÓRDOBA BEDOYA SECRETARIA	

Señor
JUEZ DÉCIMO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Medellín

Asunto: avalúo
Referencia: ejecutivo
Radicado: 2008 – 00177 (Origen: 25 civil municipal)
Demandada: MARÍA EUGENIA ZULUAGA RAMÍREZ



Señor Juez:

Actuando como apoderado judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, respetuosamente le solicito se oficie al Municipio de Medellín para que alleguen avalúo catastral del bien inmueble objeto de las medidas cautelares.

Del señor Juez,

Atentamente,

CAMILO ESCOBAR OSSABA
C. C. 71.790.942 de Medellín
T. P. 116.956 del C. S. J.

Medellín, 27 de junio de 2018.

28 JUN 2018

S. P.



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Medellín, Tres (03) de Julio de Dos Mil Dieciocho (2018)

Radicado:	05001 40 03 025 2008 00177 00
Demandante:	UNIDAD RESIDENCIAL BELENCITO P.H.
Demandados:	MARÍA EUGENIA ZULUAGA RAMÍREZ
Decisión:	Ordena oficiar a la Oficina de Catastro Municipal de Medellín

En atención al escrito allegado por el apoderado de la parte demandante, y, por ser procedente, se ordena oficiar a la Oficina de Catastro Municipal de Medellín, para que se sirva expedir a costa del interesado el avalúo catastral del bien inmueble con folio de matrícula inmobiliaria N° 001-111307, de propiedad de la acá demandada MARÍA EUGENIA ZULUAGA RAMÍREZ (C.C. 42.892.981).

En consecuencia, líbrese por intermedio de la secretaría de la oficina de Ejecución Civil, el respectivo oficio.

NOTIFÍQUESE

NELSON J. ARBELÁEZ GÓMEZ
JUEZ

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN	
Se notifica el presente auto por ESTADOS	
Nro. <u>167</u>	Hoy <u>04 JUL 2018</u> a las <u>10:00</u> A.M.
CLAUDIA ELENA VELÁSQUEZ GONZÁLEZ SECRETARIA	



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Calle 49 N° 45 - 65 - 5° Piso - Antiguo Edificio ICETEX

Telefax (4) 513 88 96 - Medellín (Ant.)

Medellín, 14 de agosto de 2018.

Oficio N° 17439

Señores

OFICINA DE CATASTRO DE MEDELLÍN

Ciudad

Cordial Saludo,

PROCESO: Ejecutivo
DEMANDANTE: UNIDAD RESIDENCIAL BELENCITO P.H NIT: 890.982.424-1
DEMANDADOS: MARIA EUGENIA ZULUAGA RAMIREZ C.C. 42.892.981

RADICADO: 05001 40 03 025 2008 00177 00

Al contestar cite este radicado

Me permito comunicarle que dentro del proceso de la referencia, por auto de fecha 03 de julio de 2018 proferido por el Juez Sexto de Ejecucion Civil Municipal de Medellin, ordenó oficiarles a fin de que se sirvan certificar el avalúo catastral del bien inmueble identificado con F.M.I N° 001-111307 de la OFICINA DE CATASTRO DE MEDELLÍN, de propiedad del acá demandada MARIA EUGENIA ZULUAGA RAMIREZ, Lo anterior, para dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 444 del C.G.P.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

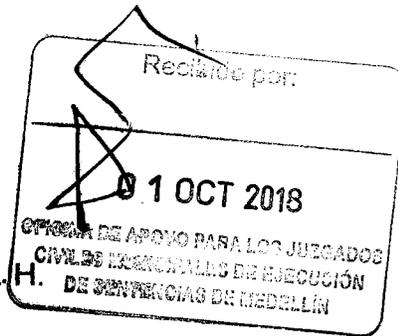
27/ Agosto /2018
Depto. Catastro 17439
Cecilia Escobar Osseba
T.R. 116906

CLAUDIA ELENA VELÁSQUEZ GONZÁLEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIA GRADO 14° CON FUNCIONES SECRETARIALES
OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

S.P

Señor
JUEZ SEXTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Medellín

Asunto: avalúo
Referencia: Ejecutivo
Radicado: 2008 - 00177 (Origen: 25 Civil Municipal)
Demandante: UNIDAD RESIDENCIAL BELENCITO P.
Demandado: MARÍA EUGENIA ZULUAGA RAMÍREZ



Señor Juez:

Actuando como apoderado del cesionario de derecho litigiosos, hoy demandante, en el proceso de la referencia, respetuosamente procedo a allegar avalúo conforme al artículo 444 del Código General del Proceso, lo que hago de la siguiente forma:

AVALÚO CATASTRAL	\$53.217.000.oo.
INCREMENTO DEL 50%	\$26.608.500.oo.
<u>AVALÚO PARA REMATE</u>	<u>\$79.825.500.oo.</u>

En consecuencia, téngase el valor de SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINCINCO MIL QUINIENTOS PESOS M. L. (\$79.825.500.oo.) como base de postura para la diligencia de remate correspondiente, póngase en traslado el presente avalúo conforme a la norma en cita.

Allego avalúo catastral.

Del señor Juez,


CAMILO ESCOBAR OSSABA
C. C. 71.790.942 de Medellín
T. P. 116.956 del Consejo Superior de la Judicatura

Medellín, 27 de septiembre de 2018.


3 OCT 2018.



MUNICIPIO DE MEDELLÍN
 Secretaría de Gestión y Control Territorial
 Subsecretaría de Catastro
**CERTIFICADO DE AVALÚOS
 CATASTRALES PREDIO**

Fecha y Hora: 25.09.2018 11:01 AM



Nro Certificado
 100013210271197

INFORMACIÓN DEL PREDIO

CÓDIGO PREDIO: 111307	TIPO PREDIO: R.P.H.	CBML: 13110060010
COMUNA: 13-SAN JAVIER	BARRIO: 011-BELENCITO	
DIRECCIÓN: CL 035 AA 098 035 00402	NÚMERO PREDIAL: 050010104131100060010901049996	

AVALÚO VIGENTE

DESDE	HASTA	AVALÚO TOTAL	DESCRIPCIÓN
2018-01-01	2018-12-31	\$53,217,000.00	RESOLUCIÓN 00002 DE 2017 : INCREMENTO ANUAL DEL GOBIERNO

"Salvo que se modifique con posterioridad a la presente fecha, la vigencia fiscal del avalúo catastral descrito en el presente certificado, será a partir del 1° de enero del año siguiente a su expedición."

NOTAS

"La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio". Artículo 42 Resolución 070 de 2011 Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

Este documento puede verificarse digitalmente con el número (100013210271197) a través del portal de la Alcaldía de Medellín.

Este documento fue diseñado para ser impreso en tamaño Carta (8,5 x 11"). Las medidas tomadas a escala sobre el dibujo sólo son validas para este tamaño de impresión.

FIRMA AUTORIZADA

Maria Victoria Serna Ramirez
ELABORADO POR

MARIA VICTORIA SERNA
 RAMIREZ



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Medellín, Dieciséis (16) de Octubre de Dos Mil Dieciocho (2018)

Radicado:	05001 40 03 025 2008 00177 00
Demandante:	UNIDAD RESIDENCIAL BELENCITO P.H.
Demandados:	MARÍA EUGENIA ZULUAGA RAMÍREZ
Decisión:	Traslada avalúo catastral

Se incorpora al expediente CERTIFICADO DE AVALUÓ CATASTRAL del inmueble con matrícula Inmobiliaria N° 001-111307, allegado por el apoderado de la parte demandante.

Conforme al escrito que antecede, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 444 del C. Gral. del P., el avalúo del bien inmueble embargado y secuestrado es así,

INMUEBLE M.I.	AVALUO CATAST.	INCREMENTO 50%	Total avalúo
001-111307	\$53.217.000.00	\$23.608.500.00	\$79.825.500.00

Del anterior avalúo, se corre traslado a las partes por el término común de diez (10) días, de conformidad con el numeral 2° de la norma *ejusdem*.

En firme el avalúo del bien trabado en la Litis, se resolverá sobre la fijación de fecha para la diligencia de remate.

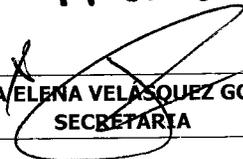
NOTIFÍQUESE,


LEONARDO LÓPEZ ALZATE
JUEZ

**OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
 DE MEDELLÍN**

Se notifica el presente auto por ESTADOS

Nro. 166 Hoy 17 OCT 2018 8:00 A.M.


CLAUDIA ELENA VELÁSQUEZ GONZÁLEZ
SECRETARIA



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Medellín, primero (1º) de noviembre de dos mil dieciocho (2018).

Radicado:	05001 40 03 025 2008 00177 00
Demandante:	UNIDAD RESIDENCIAL BELENCITO P.H.
Demandado:	MARIA EUGENIA ZULUAGA RAMIREZ
Decisión:	No fija fecha para remate. Requiere liquidación.

En atención a la solicitud vertida en folio 74 c.2, se le significa al libelista que no es viable fijar fecha para remate en el presente asunto, ya que aún no existe liquidación del crédito presentada, requisito necesario para fijarse fecha para la referida diligencia de acuerdo al artículo 444 del Código General del Proceso. En ese sentido, se requiere a las partes a fin de que aporten la liquidación del crédito en los términos del artículo 446 de la norma en comento.

NOTIFÍQUESE,

LEONARDO LOPEZ ALZATE
JUEZ

P

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN

Se notifica el presente auto por ESTADO
 Nro. 128 Hoy 12 NOV 2018
 a las 8:00 A.M.

SECRETARÍA
 OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Medellín, doce (12) de febrero de dos mil diecinueve (2019).

Radicado:	050014003 025 2008 00177 00
Demandante:	UNIDAD RESIDENCIAL BELENCITO P.H. Cesionaria LUCRECIA ARDILA ALVAREZ
Demandado:	MARIA E. ZULUAGA
Decisión:	Señala fecha para audiencia de remate.

Teniendo en cuenta que el derecho del bien inmueble objeto del proceso se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, y existe liquidación del crédito, además no hay incidentes ni nulidades pendientes de resolver, se accederá a la petición que hace el apoderado judicial del demandante.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 448 del Código General del Proceso, se fija como fecha para que tenga lugar la audiencia de remate del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número 001-111307, el cual se encuentra ubicado en la calle 35 AA N° 98-35, Ed. N. 2, Apto. 402, de Medellín, de propiedad de MARIA EUGENIA ZULUAGA RAMIREZ, el (16) de Mayo dos mil diecinueve (2019) a partir de las diez (10:00 am).

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del citado inmueble, el cual ascendió a la suma de \$79.825.500,00, previa la consignación del 40%, sobre dicho valor.

La licitación comenzará a la hora indicada; los interesados deberán realizar sus ofertas en la forma y términos indicados en los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso.

Anúnciese el remate por la parte interesada, siguiendo los parámetros establecidos en el Artículo 450 del Código General del Proceso.

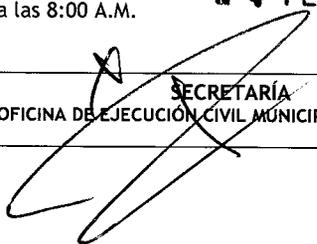
Por otra parte, se les informa a los interesados en la subasta que a quien le sea adjudicado el bien objeto de almoneda, serán solidarios respecto de las obligaciones que dicho inmueble tenga o pueda tener con la copropiedad a la que hacen parte. Lo anterior de conformidad con el Art. 29 de la Ley 675 de 2001.

NOTIFÍQUESE


LEONARDO LOPEZ ALZATE
JUEZ

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN

Se notifica el presente auto por ESTADO
Nro. 22 Hoy 7^º FEB 2019
a las 8:00 A.M.


SECRETARÍA
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

P



JUZGADO SEXTO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
Calle 49 Nro. 45 - 65 9º Piso - Antiguo Edificio Icetex
Telefax (4) 251 70 73-Medellín (Ant.)

AVISO DE REMATE

PROCESO: Ejecutivo singular
DEMANDANTE: LUCRECIA ARDILA ALVAREZ cesionaria de C.C. 32.525.122
UNIDAD RESIDENCIAL BELENCITO (NIT: 890.982.424-1)
PROPIEDAD HORIZONTAL
DEMANDADOS: MARIA EUGENIA ZULUAGA RAMIREZ C.C. 42.892.981
RADICADO: 05001 40 03 025 2008 00177 00
Al contestar cite este radicado

El Juez Sexto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Medellín

H A C E S A B E R:

Que dentro del proceso de la referencia, se ha señalado el día **Dieciséis (16) DE MAYO DE 2019 A LAS 10:00 A.M.**, para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número **001-111307**, el cual se encuentra en la Calle 35AA N° 98-35, Ed. N 2, Apto. 402 de Medellín, de propiedad de la demandada MARIA EUGENIA ZULUAGA RAMIREZ.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del respectivo bien, el cual ascendió a la suma de \$79.825.500, previa la consignación del 40%, del mismo en el Banco Agrario, sucursal Ciudad Botero, en la cuenta de la **Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín No. 050012041700 -BANCO AGRARIO DE COLOMBIA**, sobre dicho valor.

El auxiliar de la justicia se designó como secuestre el señor **ANDRÉS BERNARDO ÁLVAREZ ARBOLEDA**, quien se localiza en la Carrera 66C N° 32D-27, de Medellín (Antioquia), tel. 4440352 y 3045296079.

La licitación empezará a la hora señalada, y no cerrará sin haber transcurrido una (1) hora por lo menos. La licitación se llevará a cabo, conforme a lo normado en el artículo 452 del Código General del Proceso.

Los interesados deberán realizar sus ofertas en la forma y términos indicados en los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso.

Anúnciese el remate al público el día domingo por un periódico de amplia circulación en el lugar en este caso El Mundo, El Colombiano o El Tiempo. El aviso se publicará por una vez, con antelación no inferior a diez días a la fecha señalada para el remate.

Medellín, diecinueve (19) de febrero de dos mil diecinueve (2019).

11/ febrero /19
Petres Coste
T.P. 116986

CLAUDIA ELENA VELÁSQUEZ GONZÁLEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIA GRADO 14º CON FUNCIONES SECRETARIALES
OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

88

9F

CAMILO ESCOBAR OSSABA
ABOGADO U. DE M. SICÓLOGO U. DE A.
Calle 51 Nro. 51 - 31. Edificio Coltabaco Nro. 2. Oficina 1403
Telafax 251 - 38 - 11 Medellín

Señor
JUEZ SEXTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Medellín

Asunto: **allego certificado de tradición previo a remate**
Referencia: **ejecutivo**
Radicado: **2008 - 00177 (origen: 25 civil municipal)**
Demandante: **UNIDAD RESIDENCIAL BELENCITO P. H.**
Demandada: **MARÍA EUGENIA ZULUAGA RAMÍREZ.**

Señor Juez:

Actuando como apoderado judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, respetuosamente procedo a allegar el certificado de tradición y libertad previo a la diligencia de remate, conforme al numeral 6° del artículo 450 del Código General del Proceso.

Adjunto certificado de tradición y libertad.

Del señor Juez

Atentamente,



CAMILO ESCOBAR OSSABA
C. C. 71.790.942 de Medellín
T. P. 116.956 del C. S. J.

Medellín, 23 de abril de 2019.

RECIBIDO 9/4/19 -DEUR-


02 MAY 2019
C.F.



RECIBO DE PAGO

Certificado de tradición y libertad

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos - Aplicador

CIRCULO EMISOR: Bogota 0-nip norte

PIN: 190423227919796962
KEOS: 21010

VALOR: \$16000

Consecutivo No. 2019040126306

Recibo No: 2019040126306

Fecha: 20/04/2019 08:43:16

CERTIFICADO GENERADO

Comprado por: _____ Documento CC_NI No.: _____

El Certificado se expiden de acuerdo a los datos suministrados

PIN: 190423227919796962 MATRICULA: 001-111307 MEDELLIN SUR-001

El PIN tiene una vigencia de (30) días a partir de su adquisición. Para verificar este certificado visite <https://srbotondepago.gov.co> con el número PIN generado.

OS DE MEDELLIN SUR

Matrícula: 001-111307

EL INMUEBLE

NTAL, SITUADO EN ESTA CIUDAD DE
EL SENDERO PEATONAL CALLE 35-
R MEDIO QUE LE SIRVEN DE
MEDIO, POR EL OTRO COSTADO
L APTO.
VISITAS DE LA PROVIDENCIA POR
S EN EL LIBRO 1 PARES A TOMO 4
ION GRATUITA QUE LE HIZO EL
BISTRADA EL 27 DE AGOSTO
INICIO DE MEDELLIN POR
S EN EL LIBRO 1 IMPARES SERIE A

6)

X

X

Ad. Reg

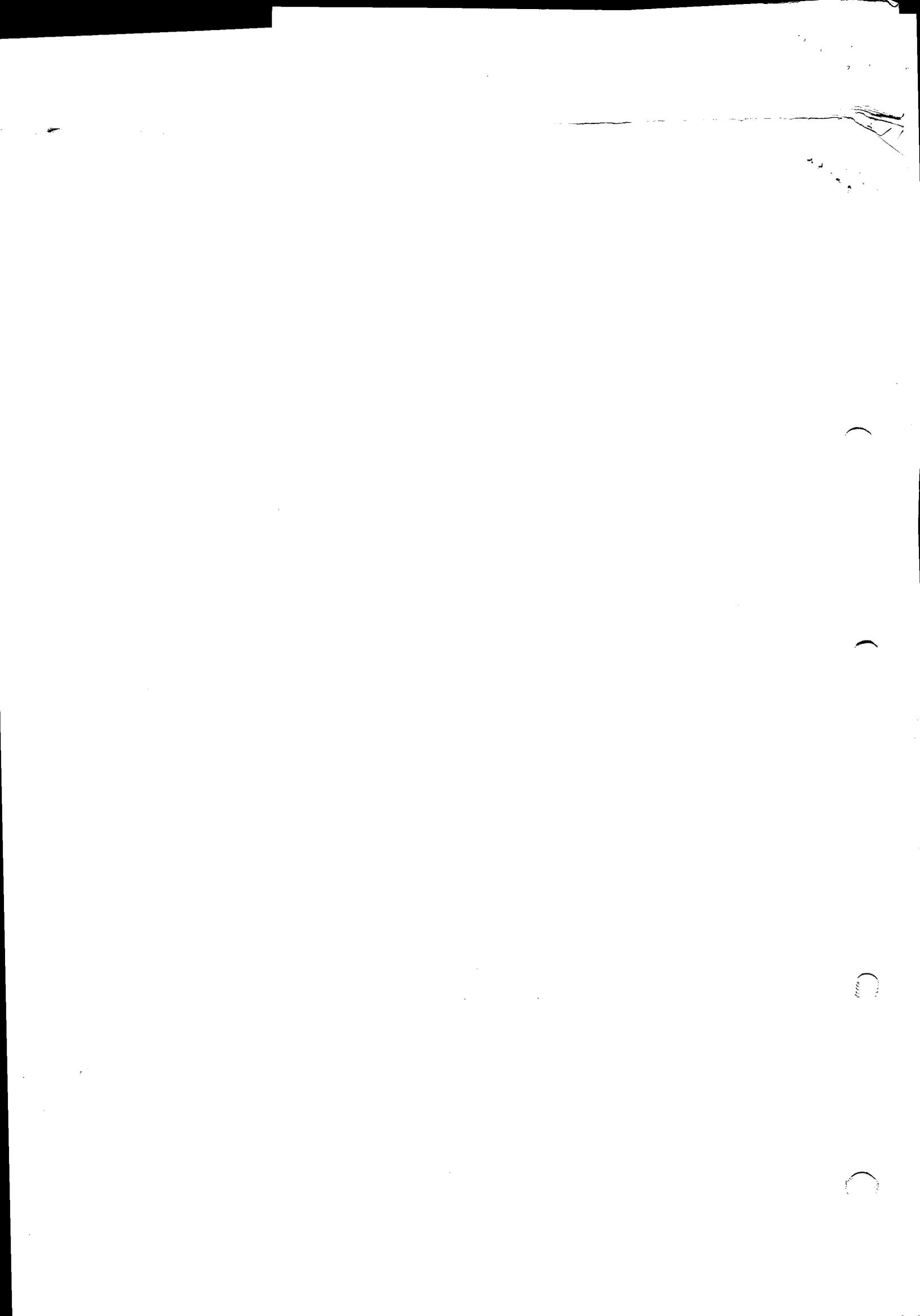
NOTACION: Nro 002 Fecha: 01-10-1975 Radicación: SN
Doc: ESCRITURA 4082 del 24-09-1975 NOTARIA 6 de MEDELLIN
ESPECIFICACION: : 999 ADICION AL REGLAMENTO DE COPROPIEDAD

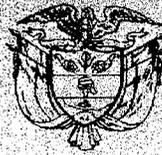
VALOR ACTO: \$

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

NOTACION: Nro 003 Fecha: 09-11-1975 Radicación: 76-041873
Doc: ESCRITURA 1399 del 11-08-1976 NOTARIA 10 de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$310,000





JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Medellín, nueve (09) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

Radicado:	05001 40 03 025 2008 00177 00
Demandante:	UNIDAD RESIDENCIAL BELENCITO P.H.
Demandados:	MARÍA EUGENIA ZULUAGA RAMÍREZ
Decisión:	Incorpora constancia de publicación y certificado de libertad para remate

Se incorpora al expediente certificado de publicación del AVISO DE REMATE del bien inmueble con matrícula inmobiliaria N° 001-111307, fijado para el 16 de mayo de 2019 a partir de las 10:00 a.m.

Igualmente se incorpora al expediente CERTIFICADO DE TRADICIÓN del mismo inmueble, expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín - Zona Sur, con fecha del 23 de abril de 2019.

Lo anterior a conocimiento de las partes para los fines procesales pertinentes.

NOTIFÍQUESE

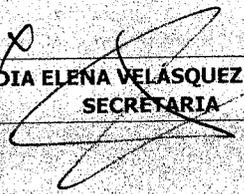
**LEONARDO LOPEZ ALZATE
JUEZ**

vj

**OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
DE MEDELLÍN**

Se notifica el presente auto por ESTADOS
Nro. 073 Hoy 9 MAY 2019 a las 8:00 A.M.

**CLAUDIA ELENA VELÁSQUEZ GONZÁLEZ
SECRETARIA**



Deudor: ZULUAGA RAMIREZ MARIA EUGENIA
Concepto: Impuesto Predial Unificado
Radicado: 1000555884

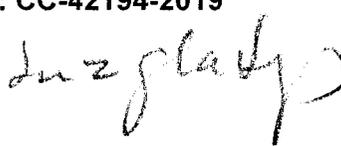
Medellín, 25 de Julio de 2019

98
24/9/2019
Juzgado Sexto
Upal de Ejecucion

Oficio: CC-42194-2019

Señores
Juzgado Veinticinco Civil Municipal de Medellín
Medellín, Antioquia

TIPO DE PROCESO: Ejecutivo Singular
RADICADO: 05001400302520080017700
DEMANDANTE: UNIDAD RESIDENCIAL BELENCITO P.H
DEMANDADO: ZULUAGA RAMIREZ MARIA EUGENIA

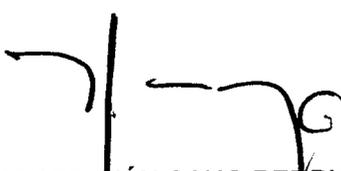

19 SEP 25 9:32 AM -OECM-

Ref.: COMUNICA CONCURRENCIA DE EMBARGOS

Nos permitimos comunicarles, que la Tesorería de Medellín a través de la Unidad de Cobro Coactivo, mediante Resolución **STH-57859-2019** del **25 de Julio de 2019** resolvió: **DECRETAR LA ACUMULACION DE EMBARGO Y SECUESTRO** del bien inmueble identificado con matrícula No. **001-111307**, propiedad de **ZULUAGA RAMIREZ MARIA EUGENIA**, con identificación tributaria No. **42892981**, medida que quedará **ACUMULADA** a la ya dispuesta por el Juzgado Veinticinco Civil Municipal de Medellín, dentro del proceso Ejecutivo Singular, radicado **05001400302520080017700**, promovido por la Entidad en mención, en contra del(a) acá ejecutado(a), proceso que actualmente es tramitado por el el Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias. Advirtiéndole que en caso de desembargo dicha medida quede por cuenta de la Unidad de Cobro Coactivo de la Subsecretaría de Tesorería Municipal de Medellín.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,


JORGE IVÁN CANO BERRIO
Líder de Proyecto Cobro Coactivo
Unidad de Cobranzas
Subsecretaría de Tesorería

Proyectó: SARA HERNANDEZ URIBE
Profesional de Apoyo (Abogada)



Revisó: DAVID HERNANDEZ RUIZ
Profesional de Apoyo Especializado



26 SEP 2019
MGA



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Medellín, cuatro (04) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

Radicado:	05001 40 03 025 2008 00177 00
Demandante:	UNIDAD RESIDENCIAL BELENCITO P.H.
Demandados:	MARÍA EUGENIA ZULUAGA RAMÍREZ
Decisión:	Toma nota de concurrencia de embargos. Ordena oficiar

En atención a lo comunicado por la Oficina de Cobro Coactivo – Unidad de Cobranzas - Subsecretaria de Tesorería de Medellín, informando que, mediante Resolución N° STH-57859 del 25 de julio de 2019, DECRETÓ EL EMBARGO Y SECUESTRO del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 001-111307 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín – Zona Sur, de propiedad de la demandada, presentándose **CONCURRENCIA DE EMBARGOS** entre la medida decretada por el Juzgado Veinticinco Civil Municipal de Medellín, radicado 05001-40-03-025-2008-00177-00, comunicado mediante oficio N° 0848 del 29 de mayo de 2008, y el decretado por la Oficina de Cobro Coactivo de la Subsecretaria de Tesorería Municipal de Medellín.

En consecuencia, **TÓMESE ATENTA NOTA** de la **CONCURRENCIA DE EMBARGOS** entre la decretada por la UNIDAD DE COBRO COACTIVO DE LA SUBSECRETARIA DE TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN y el decretado por el JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN para el presente proceso, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 465 y 466 del C. Gral. del P., advirtiendo que en caso de desembargo dicha medida quedara por cuenta de la Unidad de Cobro Coactivo de la Subsecretaria de Tesorería del Municipio de Medellín.

En consecuencia, ofíciase por la secretaria a la Unidad de Cobro Coactivo de la Secretaria de Movilidad del Municipio de Medellín, de conformidad con lo acá dicho.

NOTIFÍQUESE,

LEONARDO LOPEZ ÁLZATE
JUEZ

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN
 Se notifica el presente auto por ESTADOS
 Nro. 160 Hoy 07 OCT 2019 a las 8:00 A.M.
 X
CLAUDIA ELENA VELÁSQUEZ GONZÁLEZ
SECRETARÍA



100

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
 Calle 49 Nro. 45 - 65 Quinto (5º) Piso – Antiguo Edificio Icetex
 Telefax (4) 513 88 96 Medellín - Antioquia

Medellín, cuatro (04) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

Oficio Nro. 12321

RECIBIDO

Señores

UNIDAD DE COBRO COACTIVO DE LA SUBSECRETARIA DE TESORERÍA.

Medellín - Antioquia

Radic: 1000555884

ARCHIVO GENERAL TAQUILLA 1
Radicado original: 201910374935



Fecha: 2019/10/16 3:54 PM
Responsable: TERESA DE JESUS LONDONO AMARILES
COBRO COACTIVO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA
SECRETARIA DE HACIENDA

Cordial Saludo,

PROCESO: Ejecutivo
 DEMANDANTE: UNIDAD RESIDENCIAL BELENCITO P.H. NIT. 890.982.424-1
 DEMANDADO: MARÍA EUGENIA ZULUAGA RAMÍREZ C.C. 42.892.981
 RADICADO: 05001-40-03-025-2008-00177-00
Al contestar citar este radicado

Me permito comunicarle que, dentro del proceso ejecutivo de la referencia, por auto de fecha 4 de octubre de 2019, el Juez Sexto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Medellín, **TOMA NOTA DE LA CONCURRENCIA DE EMBARGOS** comunicada por su entidad mediante oficio CC-42194-209 del 25 de julio de 2019, en relación al proceso administrativo de cobro coactivo promovido en contra de la demandada.

Por lo tanto, se dará aplicación oportuna a lo reglado por el artículo 465 del C.G.P, esto es, se adelantará la ejecución hasta el remate de los bienes, pero antes de la entrega de su producto al ejecutante se solicitará a la unidad de cobro coactivo la liquidación definitiva y en firme del crédito y las costas que ante ella se cobran, para hacer la distribución del producto del remate entre todos los acreedores con sujeción estricta a la prelación legal de créditos.

Atentamente,

RECIBIDO
 CLAUDIA ELENA VELÁSQUEZ GONZÁLEZ
 PROFESIONAL UNIVERSITARIA GRADO 14º CON FUNCIONES SECRETARIALES DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN
 ORIGINAL FIRMADO

CLAUDIA ELENA VELÁSQUEZ GONZÁLEZ
 PROFESIONAL UNIVERSITARIA GRADO 14º CON FUNCIONES SECRETARIALES DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

vj.

Señor
JUEZ SEXTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Medellín

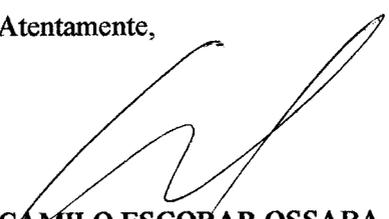
Asunto: avalúo
Referencia: ejecutivo
Radicado: 2008 – 00177 (origen: 25 civil municipal)
Demandada: **MARÍA EUGENIA ZULUAGA RAMÍREZ.**

Señor Juez:

Actuando como apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, de acuerdo con cesión del crédito que reposa en el expediente, respetuosamente procedo a solicitarle se decrete el avalúo comercial del inmueble y se nombre auxiliar de la justicia para tal efecto. Petición que fundamento en que el avalúo catastral presentado no es idóneo para determinar el valor real del inmueble.

Del señor Juez,

Atentamente,


CAMILO ESCOBAR OSSABA
T. P. 116.956 del C. S. J.

18 NOV 2019
R76P

Medellín, 18 de noviembre de 2019.



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Medellín, cinco (05) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

Radicado:	05001 40 03 025 2008 00177 00
Demandante:	UNIDAD RESIDENCIAL BELENCITO PH.
Demandados:	MARÍA EUGENIA ZULUAGA RAMÍREZ
Decisión:	No se accede a lo solicitado. Cualquiera de las partes podrá presentar el AVALÚO.

En atención a la solicitud de nombramiento de perito evaluador de la lista de auxiliares de la justicia para justipreciar el valor de los bienes muebles embargados al demandado no se accede a lo solicitado.

De conformidad con el artículo 444, numeral 1º del C. Gral. Del P. ... **Cualquiera de las partes y el acreedor que embargó remanentes**, podrán presentar el avalúo dentro de los veinte (20) días siguientes a la ejecutoria de la sentencia o del auto que ordena seguir adelante la ejecución, o después de consumado el secuestro. **Para tal efecto, podrán contratar el dictamen pericial directamente con entidades o profesionales especializados** ... (subrayas y negritas fuera del texto).

NOTIFIQUESE,


LEONARDO LÓPEZ ÁLZATE
JUEZ

vj

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN
 Se notifica el presente auto por ESTADOS
 Nro. 193 Hoy 06 DIC 2019 a las 8:00 A.M.

CLAUDIA ELENA VELÁSQUEZ GONZÁLEZ
SECRETARÍA

LUISA BERNANDA ESCOBAR ACOSTA

ABOGADA U. DE M.

Calle No. 51 - 14, Barrio Cobabeque No. 2, Oficinas 1403

Medellin
Teléfono 251-38-11

Señor
JUEZ SEXTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Medellin

Asunto: solicitud de oficios

Referencia: ejecutivo

Radicado: 2008 - 00177 (origen: 25 civil municipal)

Demandada: MARÍA EUGENIA ZILUAGA RIVERA

Señor Juez:

Actuando como apoderada de la parte demandante en el proceso de la referencia, respetuosamente le solicito se desisten y expidan los siguientes oficios:

- a) Oficio dirigido a la oficina de catastro municipal para que alleguen certificación actualizado del avalúo catastral del bien inmueble objeto de las medidas cautelares.
- b) Oficio dirigido a catastro municipal para que alleguen ficha catastral del bien inmueble objeto de las medidas cautelares.

Los documentos solicitados se requieren para actualizar el avalúo del bien embargado y reconstituido, toda vez que el avalúo catastral actual no está acorde con el valor real del inmueble, además tratándose de documento con reserva dada la sensibilidad que tienen se requiere solicitud judicial.

Del señor Juez.

Atentamente,



LUISA BERNANDA ESCOBAR ACOSTA
T.P. 1271229 del C. S. U.

Medellin, 21 de junio de 2008.



JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Medellín, Quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Radicado:	05001 40 03 025 2008 00177 00
Demandantes:	UNIDAD RESIDENCIAL BELENCITO P.H. Cesionaria LUCRECIA ARDILA ÁLVAREZ
Demandados:	MARÍA EUGENIA ZULUAGA RAMÍREZ
Decisión:	Ordena oficiar a catastro.

Atendiendo la solicitud que hace la apoderada de la parte demandante en escrito que antecede, se ordena expedir oficio dirigido a la Oficina de Catastro Municipal de Medellín, a efectos de que se sirva allegar el **certificado del avalúo catastral actualizado y ficha catastral** del bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria número **001-111307**, de propiedad de la demandada MARÍA EUGENIA ZULUAGA RAMÍREZ.

NOTIFÍQUESE,

LEONARDO LÓPEZ ALZATE
JUEZ

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN	
Se notifica el presente auto por ESTADO	Nro.
55	
Hoy 15 SEP 2020	a las 6:00 A.M.
 CLAUDIA ELENA VELÁSQUEZ GONZÁLEZ SECRETARIA	

A.

105



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Calle 49 Nro. 45 - 65 Quinto (5°) Piso – Antiguo Edificio Icetex

Teléfono (4) 513 88 96 Medellín (Ant.)

Medellín, 15 de septiembre de 2020

Oficio Nro. 9550

Señores

SECRETARÍA CATASTRO MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Ciudad

Cordial Saludo,

Proceso:	EJECUTIVO
Demandante:	UNIDAD RESIDENCIAL BELENCITO P.H. NIT.890.982.424-1 Cesionaria LUCRECIA ARDILA ÁLVAREZ C.C.32.525.122
Demandado:	MARÍA EUGENIA ZULUAGA RAMÍREZ C.C.42.892.981
Radicado:	05001 40 03 025 2008 00177 00
	Al contestar cite este radicado

Me permito comunicarles que dentro del proceso ejecutivo de la referencia, mediante auto de fecha 15 de septiembre de 2020, el Juez Sexto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Medellín, ordenó oficiarles a efectos de que se sirva allegar el certificado del avalúo catastral actualizado y ficha catastral del bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria número **001-111307**, de propiedad de la demandada **MARÍA EUGENIA ZULUAGA RAMÍREZ. C.C.42.892.981**

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

CLAUDIA ELENA VELÁSQUEZ GONZÁLEZ

PROFESIONAL UNIVERSITARIA GRADO 14º CON FUNCIONES SECRETARIALES OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

RV: Radicado 2008 - 177, origen 25 civil municipal, actual 6 de ejecución

Oficina Apoyo Juzgados Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Seccional Medellín
<ofjcmpalemed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 7/10/2020 6:35 PM

Para: Juzgado 06 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Antioquia - Medellín
<j06ejecmmed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (3 MB)

BELENCITO vs EUGENIA ZULUAGA.pdf;

De: camilo escobar [mailto:picoro78@yahoo.com]

Enviado el: miércoles, 7 de octubre de 2020 16:44

Para: Oficina Apoyo Juzgados Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Seccional Medellín
<ofjcmpalemed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Radicado 2008 - 177, origen 25 civil municipal, actual 6 de ejecución

Buenas tardes, remito memorial para el Juzgado 6 de ejecución civil municipal, expediente identificado con el radicado 2008 - 0177 cuyo juzgado de origen es 25 civil municipal.
Demandada: MARÍA EUGENIA ZULUAGA RAMÍREZ.

Por favor confirmar recepción de mensaje y datos adjuntos.

CAMILO ESCOBAR OSSABA.

CAMILO ESCOBAR OSSABA
ABOGADO U. DE M.
Calle 51 Nro. 51 - 31. Edificio Coltabaco Nro. 2. Oficina 1403
Telefax 251 - 38 - 11 Medellín picoro78@yahoo.com

Señor
JUEZ SEXTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Medellín - Antioquia

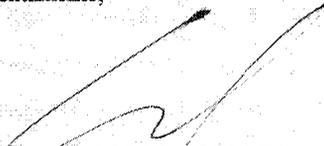
Asunto: oficios
Referencia: ejecutivo
Radicado: 2008 - 00177 (origen: 25 civil municipal)
Demandada: MARÍA EUGENIA ZULUAGA RAMÍREZ.

Señor Juez:

Actuando como apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, respetuosamente le reitero la solicitud de enviar o poner a disposición los oficios ordenados mediante auto fechado 15 de septiembre, petición que fundamento en el hecho que cuando se intenta acceder a dicho auto y oficios aparece un error en la página y no es posible descargarlos. Por favor remitirlos al correo electrónico picoro78@yahoo.com.

Del señor Juez.

Atentamente,



CAMILO ESCOBAR OSSABA
T. P. 116.956 del C. S. J.

Medellín. 7 de octubre de 2020.



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Calle 49 N° 45 – 65 – 5° Piso – Antiguo Edificio ICETEX

Telefax (4) 513 88 96 – Medellín (Ant.)

CONSTANCIA SECRETARIAL

Medellín, 14 de enero de 2021, se deja constancia que el día antes mencionado, se remitió actuación solicitada, al correo picoro78@yahoo.com. Se adjuntan las respectivas constancias.

La anterior constancia se expide a solicitud del interesado.

Atentamente,


JUAN ESTEBAN JARAMILLO RESTREPO
ASISTENTE ADMINISTRATIVO GRADO 5



Página principal de Microsoft Outlook | Correo: Juzgado 06 Civil Munic...

outlook.office.com/mail/inbox/id/AAQKACVH9JZHMDZLJBIJMWINDS1N05NDILGzZTK1Yml2ZjE4OGACAN1KcaqP9Gr8MxM67TUao%5D

Outlook | Buscar | Juzgado 06 Civil...

Eliminar | Archivo | No deseado | Limpiar | Mover a | Categorizar | Posponer | Deshacer

Favoritos | Bandeja de entrada ★ | Filtrar

OFICIO No. 9550, CERTIFICADO DE AVALÚO CATASTRAL

Microsoft Outlook, <MicrosoftExchange525e71ec86ae4615bbc35ab6ca41109e@outlook.officeapps.microsoft.com>
Lun 18/01/2021 8:37 AM
Para: picoro78@yahoo.com

OFICIO No. 9550, CERTIFICAD...
36 / 78

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

picoro78@yahoo.com (picoro78@yahoo.com)
Asunto: OFICIO No. 9550, CERTIFICADO DE AVALÚO CATASTRAL

Responder | Reenviar

Juzgado 06 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Antioquia - Medellín
Señores CAMILO ESCOBAR OSSABA Cordial saludo...
Lun 18/01/2021 8:37 AM

Hoy

Microsoft Outlook
OFICIO No. 9550, CERTIFICADO DE AVAL... 8:37 AM
Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero...

ALEXANDRA ARBOLEDA SANTA - SOLICITUD 8:30 AM
Buenos días Por medio del presente ratero en forma respal...
MEMORIAL SOL...

Ruben Darío Díaz Velez 8:00 AM
Generación de Tutela en línea No 205239 A...

Windows taskbar: 8:37 am, 16/01/2021

RV: Asunto: allego oficio. Rdo: 026 - 2008 - 177. Actual: 6 ejecución. origen: 025.

Juzgado 05 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Antioquia - Medellín
<j05ejecmmed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 5/04/2021 9:12 PM

Para: Juzgado 06 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Antioquia - Medellín <j06ejecmmed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (1 MB)

María Eugenia.pdf;

Cordialmente,

GUSTAVO ALONSO ÁVILA RIVERA
Juez Quinto de Ejecución Civil Municipal
Medellín - Antioquia

INFO DE CONTACTO

Teléfono: 2516406

Dirección: Calle 49 N° 45 -65 Piso 4

e-mail: j05ejecmmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

De: Oficina Apoyo Juzgados Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Seccional Medellín
<ofjcmpalemed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 24 de marzo de 2021 9:14 a. m.

Para: Juzgado 05 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Antioquia - Medellín
<j05ejecmmed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: Asunto: allego oficio. Rdo: 026 - 2008 - 177. Actual: 6 ejecución. origen: 025.

De: camilo escobar <picoro78@yahoo.com>

Enviado: martes, 23 de marzo de 2021 2:27 p. m.

Para: Oficina Apoyo Juzgados Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Seccional Medellín
<ofjcmpalemed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Asunto: allego oficio. Rdo: 026 - 2008 - 177. Actual: 6 ejecución.

Buenas tardes, remito memorial para el expediente 026 - 2008 - 177. Juzgado actual: 6 de ejecución.

Camilo Escobar.

CAMILO ESCOBAR OSSABA
ABOGADO U. DE M.

Calle 51 Nro. 51 - 31. Edificio Coltabaco Nro. 2. Oficina 1403
Telefax 251 - 38 - 11 Medellín picoro78@yahoo.com

Señor
JUEZ SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Medellin - Antioquia

Asunto: allego constancia de radicación de oficio
Referencia: ejecutivo
Radicado: 026 - 2008 - 00177
Demandante: UNIDAD RESIDENCIAL BELENCITO
Demandado: MARIA EUGENIA ZULUAGA RAMIREZ.

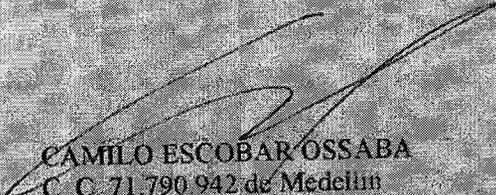
Señor Juez:

Actuando como apoderado judicial de la demandante en el proceso de la referencia, respetuosamente le allego constancia de haberse radicado el oficio número 9550 en la Oficina para la cual iba dirigido. Valga anotar que digitalmente se había radicado el día 19 de enero de 2021 bajo el radicado 202110012492, sin que nunca dieran la información solicitado, por tal motivo se radico directa y personalmente como queda demostrado con el pegante correspondiente.

En consecuencia, quedamos a la espera que remitan la documentación allí solicitada.

Del señor Juez.

Atentamente.


CAMILO ESCOBAR OSSABA
C. C. 71.790.942 de Medellin
T. P. 116.956 del C. S. J

Medellin, 23 de marzo de 2021.



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Calle 49 Nro. 45 - 65 Quinto (5°) Piso - Antiguo Edificio Icetex

Teléfono (4) 513 88 96 Medellín (Ant.)

Medellín, 15 de septiembre de 2020

ARCHIVO GENERAL TAQUILLA 3

Radicado original: 202110087974

Fecha: 2021/03/23 8:50 AM

Responsable: ANDREA ESTEFANIA GALLEGO MENESES

SUBSECRETARIA DE CATASTRO

SECRETARIA DE GESTION Y CONTROL TERRITORIAL



Oficio Nro. 9550

Señores

SECRETARÍA CATASTRO MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Ciudad

Cordial Saludo,

Proceso:	EJECUTIVO
Demandante:	UNIDAD RESIDENCIAL BELENCITO P.H. NIT.890.982.424-1 Cesionaria LUCRECIA ARDILA ÁLVAREZ C.C.32.525.122
Demandado:	MARÍA EUGENIA ZULUAGA RAMÍREZ C.C.42.892.981
Radicado:	05001 30 03 025 2008 00177 00
	Al contestar cite este radicado

Me permito comunicarles que dentro del proceso ejecutivo de la referencia, mediante auto de fecha 15 de septiembre de 2020, el Juez Sexto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Medellín, ordenó oficiarles a efectos de que se sirva allegar el certificado del avalúo catastral actualizado y ficha catastral del bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria número 001-411307, de propiedad de la demandada **MARÍA EUGENIA ZULUAGA RAMÍREZ, C.C.42.892.981**

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

CLAUDIA ELENA VELÁSQUEZ GONZÁLEZ

PROFESIONAL UNIVERSITARIA GRADO 14° CON FUNCIONES SECRETARIALES OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

111



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Medellín, trece (13) de abril del dos mil veintiuno (2021)

Radicado:	05001 40 03 026 2008 00177 00
Demandante:	UNIDAD RESIDENCIAL BELENCITO
Demandados:	MARÍA EUGENIA ZULUAGA RAMIREZ
Decisión:	Incorpora oficio diligenciado.

Se incorpora al expediente, escrito del apoderado judicial de la parte demandante, anexando oficio N° 9550, dirigido a la SECRETARIA CATASTRO MUNICIPAL DE MEDELLÍN, debidamente diligenciado con fecha del 23 de marzo del 2021, radicado N° 202110087974.

Lo anterior a conocimiento de las partes para los efectos procesales pertinentes

NOTIFÍQUESE,

**LEONARDO LOPEZ ALZATE
JUEZ**

M

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN	
Se notifica el presente auto por ESTADOS	
Nro. <u>024</u>	Hoy <u>13</u> <u>ABR</u> <u>2021</u> a las <u>09:00</u> A.M.
 DIANA ISABEL VALLEJO CARDONA SECRETARIA	

RV: 025 - 2008 - 177. Juzgado 6 de ejecución.

Oficina Apoyo Juzgados Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Seccional Medellín
<ofjcmpalemed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 12/07/2021 10:29 AM

Para: Juzgado 06 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Antioquia - Medellín <j06ejecmmed@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Alba Leticia Morales Patiño <amoralepat@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (576 KB)

belencito ph.pdf;



De: camilo escobar <picoro78@yahoo.com>

Enviado: lunes, 12 de julio de 2021 8:05 a. m.

Para: Oficina Apoyo Juzgados Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Seccional Medellín
<ofjcmpalemed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: 025 - 2008 - 177. Juzgado 6 de ejecución.

Buenos días, remito memorial para el Juzgado 6 de ejecución. Radicado 025 - 2008 - 177. Demandante: BELENCITO P. H..
Demandado: MARÍA EUGENIA ZULUAGA.



Atentamente,

Camilo Escobar.

1

CAMILO ESCOBAR OSSABA
ABOGADO U. DE M.
Calle 51 Nro. 51 - 31. Edificio Coltabaco Nro. 2. Oficina 1403
Telefax 251 - 38 - 11 Medellín picoro78@yahoo.com

Señor
JUEZ SEXTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Medellín - Antioquia

Asunto: requerimiento
Referencia: ejecutivo
Radicado: 025 - 2008 - 00177
Demandante: BELENCITO P. H.
Demandada: MARIA EUGENIA ZULUAGA RAMIREZ.

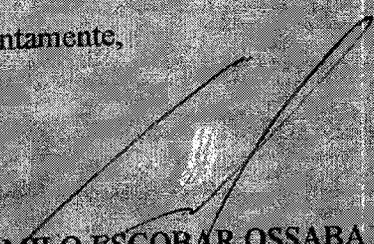
Señor Juez:

Actuando como apoderado judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, respetuosamente le solicito se requiera al Municipio de Medellín para que allegue lo solicitado mediante auto precedente y oficio que fuera tramitado por el suscrito, todo ello sin que hasta el momento hayan remitido la información y documentación requerida.

Agradezco de antemano la pronta gestión.

Del señor Juez,

Atentamente,


CAMILO ESCOBAR OSSABA
C.C. 71.790.942 de Medellín
T.P. 116.956 del C. S. J.

Medellín, 12 de julio de 2021



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Medellín, cinco (05) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicado:	05001 40 03 025 2008 00177 00
Demandante:	UNIDAD RESIDENCIAL BELENCITO P.H. cesionaria LUCRECIA ARDILA ÁLVAREZ.
Demandados:	MARÍA EUGENIA ZULUAGA RAMÍREZ.
Decisión:	Requerimiento. Ordena oficiar

Allegado el escrito que antecede por el apoderado de la parte actora, se ordena **REQUERIR POR PRIMERA VEZ** a la **SECRETARÍA DE CATASTRO MUNICIPAL DE MEDELLÍN**, a fin de que sirva allegar el certificado del avalúo catastral actualizado y ficha catastral del bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 001-111307 de propiedad de la demandada **MARÍA EUGENIA ZULUAGA RAMÍREZ**, por ser procedente su petición se accede a la misma.

Es de anotar que esta agencia judicial, les solicitó dicha información, mediante oficio No.9550 de fecha del 15 de septiembre de 2020, sin obtener respuesta alguna.

En consecuencia, ofíciase por intermedio de la secretaria de la Oficina de Ejecución Civil Municipal a la entidad **SECRETARÍA DE CATASTRO MUNICIPAL DE MEDELLIN**.

NOTIFÍQUESE,


LEONARDO LOPEZ ALZATE
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN	
Se notifica al presente auto por ESTADO Hoy <u>06 AGO 2021</u> a las <u>10:00</u> A.M.	Nro. <u>057</u>
 DIANA ISABEL VALLEJO CARDONA SECRETARIA	



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Calle 49 N° 45 – 65 – 5° Piso -- Antiguo Edificio ICETEX
Telefax (4) 251 64 77 -- Medellín (Ant.)

Medellín, 05 de agosto de 2021

Oficio N° 1122

Señores
SECRETARÍA DE CATASTRO MUNICIPAL DE MEDELLIN.

Ciudad

Proceso:	EJECUTIVO
Demandante:	UNIDAD RESIDENCIAL BELENCITO P.H. NIT. 890.982.424-1 cesionaria LUCRECIA ARDILA ÁLVAREZ C.C 32.525.122
Demandado:	MARÍA EUGENIA ZULUAGA RAMÍREZ C.C. 42.892.981
Radicado:	05001 40 03 025 2008 00177 00
	Al contestar cite este radicado

Me permito comunicarles que el presente Despacho en el proceso ejecutivo de la referencia, mediante auto de fecha 05 de agosto de 2021, ordenó **REQUERIRLOS POR PRIMERA VEZ**, con el fin de que se sirvan allegar el certificado del avalúo catastral actualizado y ficha catastral del bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 001-111307 de propiedad de la demandada **MARÍA EUGENIA ZULUAGA RAMÍREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía C.C.42.892.981.

Es de anotar que esta agencia judicial, les solicitó dicha información, mediante oficio No.9550 de fecha del 15 de septiembre de 2020, sin obtener respuesta alguna.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

DIANA ISABEL VALLEJO CARDONA PROFESIONAL UNIVERSITARIA GRADO 14º CON FUNCIONES SECRETARIALES
OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN



116

Rv: Avalúo. Rdo: 025 - 2008 - 177. Actual: 10.

Oficina Apoyo Juzgados Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Seccional Medellín
<ofjcmpalemed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 1/09/2021 1:25 PM

Para: Juzgado 06 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Antioquia - Medellín <j06ejecmmed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (2 MB)

belencito Vs eugenia.pdf;

De: camilo escobar <picoro78@yahoo.com>

Enviado: miércoles, 1 de septiembre de 2021 11:34 a. m.

Para: Oficina Apoyo Juzgados Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Seccional Medellín
<ofjcmpalemed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Avalúo. Rdo: 025 - 2008 - 177. Actual: 10.

Buenos días, remito memorial para el expediente 025 - 2008 - 177.

Atentamente,

Camilo Escobar.

117

CAMILO ESCOBAR OSSABA
ABOGADO U. DE M. SICÓLOGO U. DE A.
Calle 51 Nro. 51-31. Edificio Coltabaco Nro. 2. Oficina 1403
Telefax 251-38-11 Medellín picoro78@yahoo.com

Señor
JUEZ DÉCIMO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Medellín

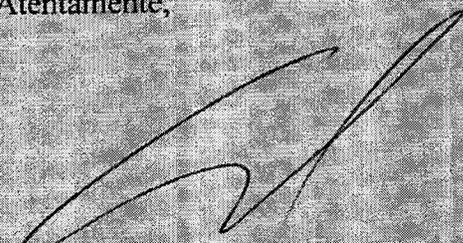
Asunto: allego avalúo catastral
Referencia: ejecutivo
Radicado: 025 – 2008 – 00177
Demandante: BELENCITO P. H.
Demandado: MARÍA EUGENIA ZULUAGA RAMÍREZ

Señor Juez:

En mi condición de apoderado judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, respetuosamente procedo a allegarle avalúo catastral y ficha catastral del inmueble objeto de las medidas cautelares, tómesese dicho valor como base para el remate, tal y como dispone el artículo 444 del C. G. P.

Del señor Juez,

Atentamente,



CAMILO ESCOBAR OSSABA
C. C. 71.790.942 de Medellín
T. P. 116.956 del C. S. J.

Medellín, 31 de agosto de 2021.



Alcaldía de Medellín

DOCUMENTO DE COBRO

NIT: 890.905.211-1
Calle 44 N° 52 - 165 Medellín
Tel. 385 55 55

220155 3428

NÚMERO

81001000026042

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: MARIA EUGENIA ZULUAGA RAMIREZ

CÉDULA O NIT: 42892981

DIRECCIÓN: CL 035 AA 098 035 00402 BL 002 **COD POS:**

CODIGO DIRECCION: 539151180003500402 **COMUNA:**

Objeto:

Predio/Vehículo:

FECHA EXPEDICIÓN		PAGUE HASTA			
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO
23	07	2021	23	07	2021

CÓDIGO RENTA/INGRESO

CONCEPTO DE COBRO

VALOR

86329036

D-02 - F CAT. DIGITAL MATRICU

4.790

BANCOLOMBIA
COMPROBANTE DE PAGO
ID GRUPO: 86350006 04655 FECHA: 2021/07/23 HORA: 10:55
CONVENIO: 22197 - RIVA MUNICIPIO DE MEDALLIN
CANT FACTURAS: 1 - SECUENCIA: 85
TOTAL EFE: \$ 5.700,00
TOTAL CHD: \$ 0,00
TOTAL: \$ 5.700,00
NRO. FACTURA
21001000026042
VALOR FACTURA
\$ 5.700,00

SUBTOTAL

4.790

TARIFA IVA

19 %

VALOR IVA

910

TOTAL A PAGAR

5.700

VALOR EN LETRAS

CINCO MIL SETECIENTOS PESOS

811

DOCUMENTO DE COBRO

230013496572

Nit. 890 905 211-1
Calle 44 N° 52 - 165 Medellín
Tel. 385 55 55

NÚMERO
81001000026045

NOMBRE O RAZON SOCIAL: MARIA EUGENIA ZULUAGA RAMIREZ
CEDULA O NIT: 42892981
DIRECCIÓN: CL 035 AA 098 035 00402 BL 002 COD POS:
CODIGO DIRECCION: 539151180003500402 COMUNA:
Objeto:
Predio/Vehiculo:

FECHA EXPEDICIÓN			PAGUE HASTA		
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO
23	07	2021	23	07	2021

CÓDIGO RENTA/INGRESO	CONCEPTO DE COBRO	VALOR
----------------------	-------------------	-------

86329036	D-02 - F CAT DIGITAL MATRICU	4.790
----------	------------------------------	-------

BANCOLOMBIA
COMPROBANTE DE PAGO
ID GRUPO: 0936000510454 FECHA: 2021/07/23 HORA: 10:40:04
CONVENIO: 22197 - RIN MUNICIPIO DE MEDELLIN
CANT. FACTURAS: 1 - SECUENCIA: 00
TOTAL EFE: \$ 5.700,00
TOTAL CHQ: \$ 0,00
TOTAL: \$ 5.700,00
NRO. FACTURA
81001000026045
VALOR FACTURA
\$ 5.700,00

SUBTOTAL	4.790	TARIFA IVA	19 %	VALOR IVA	910	TOTAL A PAGAR	5.700
----------	-------	------------	------	-----------	-----	---------------	-------

VALOR LETRAS CINCO MIL SETECIENTOS PESOS



Alcaldía de Medellín

MUNICIPIO DE MEDELLÍN
Secretaría de Gestión y Control Territorial
Subsecretaría de Catastro
**CERTIFICADO DE AVALÚOS
CATASTRALES PREDIO**

Fecha y Hora: 23.07.2021 10:56 AM



Nro Certificado
100018918786133

INFORMACIÓN DEL PREDIO

CÓDIGO PREDIO: 111307 TIPO PREDIO: R.P.H.
COMUNA: 13-SAN JAVIER BARRIO: 011-BELENCITO CBML: 13110060010
DIRECCIÓN: CL 035 AA 098 035 00402 NÚMERO PREDIAL: 050010104131100060010901049996

AVALÚO VIGENTE

DESDE	HASTA	AVALÚO TOTAL	DESCRIPCIÓN
2021-01-01	2021-12-31	\$58.153.000.00	RESOLUCIÓN 83822 DE 2020 : INCREMENTO ANUAL DEL GOBIERNO

"Salvo que se modifique con posterioridad a la presente fecha, la vigencia fiscal del avalúo catastral descrito en el presente certificado, será a partir del 1° de enero del año siguiente a su expedición."

NOTAS

La presente información no presta mérito como prueba para establecer actos constitutivos de posesión material, siendo competencia de la justicia ordinaria decidir en la materia. Adicionalmente, de conformidad con el Decreto 148 de 2020:
ART. 2.2.2.1.2. --Principios de la gestión catastral. Además de los principios de la función administrativa, el ejercicio y la regulación de la gestión catastral se orientarán por los siguientes principios: (...)
Seguridad jurídica: La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, no sanea los vicios de la propiedad o tradición y no puede darse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio: (...)
Este documento fue diseñado para ser impreso en tamaño Carta (8.5 x 11"). Su autenticidad puede verificarse digitalmente con el número (100018918786133) en la URL <https://www.mediclin.gov.co/validadorcertificadoscatastrales>.

**FIRMA
AUTORIZADA**

ELABORADO POR
Karol Vanessa
KAROL VANESSA
HERNANDEZ GARCIA

NRO. CERTIFICADO: 100018918786133

DESTINACIONES PREDIO

USO	DESTINACIÓN				ÁREAS (m ²)							
	TIPO	DESC	PUNTAJE	ID CAL.	MEZZANINE	SOTANO	PATIO	BALCON	TERRAZA	PRIVADA	CONSTRUIDA	LIBRE
01	031	RESIDE	51	1	0	0	0	0	0	92	92	0

DETALLE CALIFICACIÓN

ID CALIFICACIÓN: 1

USO: RESIDENCIAL

ESTRUCTURA		ACABADOS PRINCIPALES		BAÑO		COCINA	
ARMAZÓN	0	FACHADA	0	TAMAÑO	0	TAMAÑO	0
MUROS	0	CUBRIMIENTO MUROS	0	ENCHAPES	0	ENCHAPES	0
ABIERTA	0	PISO	0	MOBILIARIO	0	MOBILIARIO	0
CONSERVACIÓN	0	CONSERVACIÓN	0	CONSERVACIÓN	0	CONSERVACIÓN	0
SUBTOTAL	0	SUBTOTAL	0	SUBTOTAL	0	SUBTOTAL	0

TOTAL PUNTOS RESIDENCIAL: 51

GENERALES

PISOS:	4	HABITACIONES:	0	BAÑOS:	0	LOCALES:	0	ACUEDUCTO:	SI	ALCANTARILLADO:	SI
ENERGÍA ELÉCTRICA:	SI	TELÉFONO:	NO	INTERNET:	NO	GAS:	SI	EDAD DE LA CONSTRUCCIÓN (EN AÑOS):	0		

INFORMACIÓN DE PROPIETARIOS O POSEEDORES

DESCRIPCIÓN				IDENTIFICACIÓN			DOCUMENTO SOBORTE				
NOMBRES	APELLIDO	RFP	% DERECHO	NÚMERO	TIPO	ORIGEN	TIPO	NÚMERO	FECHA	CIUDAD	
MARIA EUGENIA	ZULUAGA RAMIREZ	-	100.000	42.892.961	CÉDULA DE CIUDADANIA	0	-	-	14/03/2007	-	

NOTAS

La presente información no presta mérito como prueba para establecer actos constitutivos de posesión material, siendo competencia de la justicia ordinaria decidir en la materia. Adicionalmente, de conformidad con el Decreto 148 de 2020, ART. 2.2.2.1.2 - Principios de la gestión catastral. Además de los principios de la función administrativa, el ejercicio y la regulación de la gestión catastral se orientarán por los siguientes principios: (...) e) Seguridad jurídica: La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, no sana los vicios de la propiedad o tradición y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio. (...) Para las áreas desiertas en el presente documento se aplicó el proceso de redondeo de las cifras decimales, en cumplimiento del artículo 3 de la Resolución 006 de 2019 de la Subsecretaría de Catastro. Este documento fue diseñado para ser impreso en tamaño Oficio (8,5 x 13") y las medidas tomadas a escala sobre el dibujo sólo son válidas para este tamaño de impresión. Su autenticidad puede verificarse digitalmente con el número (100018918767930) en la URL: <https://www.medellin.gov.co/validador/certificadoscatastrales>.

FIRMA AUTORIZADA

Karol Vanessa Hernandez Garcia

ELABORADO POR

KAROL VANESSA HERNANDEZ GARCIA

FOTOCOPIA
BIBLIOTECA

120



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Medellín, nueve (09) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado:	05001 40 03 025 2008 00177 00
Demandante:	UNIDAD RESIDENCIAL BELENCITO P.H. cesionaria LUCRECIA ARDILA ÁLVAREZ
Demandados:	MARÍA EUGENIA ZULUAGA RAMÍREZ.
Decisión:	Incorpora avalúo catastral. Requiere avalúo comercial

Se incorpora al expediente escrito recibido del apoderado de la parte actora, aportando el avalúo catastral del bien inmueble identificado con F.M.I. N° **001-111307**.

Ahora bien, previo a darle aplicación al artículo 444 del C. Gral. Del P., se requiere al interesado para que aporte el avalúo comercial, toda vez que, al sentir de este fallador, el avalúo certificado por la Subsecretaria de Catastro de Medellín – Antioquia aumentado en un 50%, no justiprecia el valor real del bien. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en Sentencia 531 de 2010, de la Corte Constitucional.

NOTIFÍQUESE,

LEONARDO LOPEZ ÁLZATE
JUEZ

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN	
Se notifica el presente auto por ESTADOS	
Nro. 68	Hoy 10 SEP 2021 a las 6:00 A.M.
DIANA ISABEL VALLEJO CÁRDONA SECRETARIA	

jej

[2]

- **Rv: Ingreso - Avalúo. Rdo: 025-2008-0177. Actual: 6.**

Oficina Apoyo Juzgados Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Seccional Medellín
<ofjcmpalemed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 22/10/2021 11:11 AM

Para: Juzgado 06 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Antioquia - Medellín <j06ejecmmed@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cordial Saludo

Respetuosamente se remite para lo pertinente

 Mil gracias



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SANDRA MILENA CORREA MACIAS
Asistente Administrativo
Oficina de Apoyo a los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución
Sentencias de Medellín.
Correo para recepción de memoriales

Email: ofjcmpalemed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Calle. 49 # 45 – 65 Piso 09º - Antiguo Edificio del Icetex - Medellín, Antioquia –
Teléfono: +57 (4) 511 19 64 – 512 24 88

De: camilo escobar <picoro78@yahoo.com>

Enviado: viernes, 22 de octubre de 2021 9:11 a. m.

Para: Oficina Apoyo Juzgados Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Seccional Medellín
<ofjcmpalemed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Ingreso - Avalúo. Rdo: 025-2008-0177. Actual: 6.

Buenos días, remito memorial para el expediente 025 - 2008 - 0177. Demandante: BELENCITO P. H.. Demandado: MARÍA EUGENIA ZULUAGA.

Atentamente,

Camilo Escobar.

Señor
JUEZ SEXTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Medellín - Antioquia

Asunto: ingreso al inmueble - avalúo
Resolución ejecutivo
Radicado: 025 - 2008 - 00177
Demandante: BELENCITO P. H.
Demandada: MARÍA EUGENIA ZULUAGA RAMÍREZ.

Señor Juez:

Actuando como apoderado judicial del demandante en el proceso de la referencia, respetuosamente le solicito se libren oficio dirigidos al secuestre que está encargado del inmueble objeto de las medidas cautelares y oficio dirigido a la demandada, ambos con la finalidad que se permita el ingreso del evaluador contratado por mi mandante para que realice tal encargo. Peticion que fundamento en el hecho que se ha solicitado por parte del suscrito a la demandada y al secuestre que permitan el ingreso al evaluador y hasta el momento no ha sido posible.

Agradezco de antemano la pronta gestión.

Del señor Juez.

Atentamente,


CAMILO ESCOBAR OSSABA
C. C. 71.790.942 de Medellín
T. P. 116936 del C. S. J.

Medellín, 21 de octubre de 2021.

123



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Medellín, nueve (09) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado:	05001 40 03 025 200800177 00
Demandante:	UNIDAD RESIDENCIAL BELENCITO P.H cesión LUCRECIA ARDILA ÁLVAREZ.
Demandados:	MARÍA EUGENIA ZULUAGA RAMÍREZ.
Decisión:	Requiere secuestre. Ordena oficiar.

En atención al escrito que antecede, y por ser pertinente, se ordena requerir al secuestre ANDRÉS ÁLVAREZ ARBOLEDA, a fin de que, se permita el ingreso al bien inmueble objeto de las cautelas, del avaluador contratado por la parte ejecutante y pueda realizarse el correspondiente avalúo.

Esto para los fines legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

**LEONARDO LOPEZ ÁLZATE
JUEZ**

**OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
DE MEDELLÍN**

Se notifica el presente auto por ESTADOS
Nro. 87 Hoy 10 NOV 2021 a las 8:00 A.M.

**DIANA ISABEL VALLEJO CARDONA
SECRETARIA**

JEJ



124

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Calle 49 Nro. 45 - 65 Quinto (5°) Piso – Antiguo Edificio Icetex
Telefax (4) 513 88 96-Medellín - Antioquia

Medellín, nueve (09) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Oficio N° 1499

Señor:
ANDRÉS ÁLVAREZ ARBOLEDA
SECUESTRE
Carrera 66C No.32D 27
Cel. 304 529 6079
Medellín - Antioquia

Cordial saludo,

PROCESO: Ejecutivo
DEMANDANTE: UNIDAD RESIDENCIAL BELENCITO P.H NIT.890.982.424-1
DEMANDADOS: MARÍA EUGENIA ZULUAGA RAMÍREZ C.C.42.892.981
RADICADO: 05001-40-03-025-2008-00177-00
Al contestar cite este radicado

Me permito comunicarle que, en el proceso ejecutivo de la referencia, mediante auto del 09 de noviembre de 2021, se ordenó ...” *requerir al secuestre ANDRÉS ÁLVAREZ ARBOLEDA, a fin de que, se permita el ingreso al bien inmueble objeto de las cautelas, del avaluador contratado por la parte ejecutante y pueda realizarse el correspondiente avalúo” ...*

Es de advertir que la función del auxiliar de la justicia no culmina hasta tanto se verifique y acredite de manera efectiva la entrega del bien en litigio.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

DIANA ISABEL VALLEJO CARDONA
PROFESIONAL UNIVERSITARIA GRADO 14º CON FUNCIONES SECRETARIALES
OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

jej

